

# Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Gestión tributaria.....</b>	<b>413</b>
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	413
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	416
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido ....	418
1.4. Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales .....	419
1.4.1. Gestión aduanera.....	419
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación...	420
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte .....	422
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	423
1.5.1. Gestión catastral.....	423
1.5.1.1. Actuaciones generales .....	425
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral .....	427
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	429
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	430
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva .....	432
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	435
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	436

1.6.	Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas .....	438
1.6.1.	Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	438
1.6.2.	Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	440
1.6.3.	Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	443
1.6.4.	Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	446
<b>2.</b>	<b>Control del fraude tributario y aduanero .....</b>	<b>450</b>
2.1.	Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	450
2.2.	Control extensivo .....	451
2.2.1.	Actuaciones de control extensivo en tributos internos .....	451
2.2.1.1.	Depuración del censo .....	451
2.2.1.2.	Comprobación de declaraciones anuales ...	452
2.2.1.2.1.	Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2023.....	452
2.2.1.2.2.	Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ..	453
2.2.1.2.3.	Comprobación de declaraciones periódicas.....	453
2.2.2.	Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	455
2.2.3.	Actuaciones sobre grandes empresas.....	456
2.2.4.	Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT .....	458
2.2.5.	Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	458
2.3.	Control selectivo y actuaciones de investigación .....	459
2.3.1.	Actuaciones inspectoras .....	459
2.3.1.1.	Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria .....	460

2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales .....	463
2.3.1.3.	Delito fiscal .....	470
2.3.1.4.	Actuaciones de vigilancia aduanera.....	471
2.3.1.5.	Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero .....	473
2.3.1.5.1.	Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios.....	473
2.3.1.5.2.	Declaraciones extemporáneas ..	474
2.3.1.5.3.	Requerimientos y captación de datos.....	474
2.3.1.5.4.	Actuaciones de colaboración....	474
2.3.1.5.5.	Actuaciones de asistencia mutua	476
2.3.1.5.6.	Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas.....	476
2.4.	Inspección catastral .....	479
<b>3.</b>	Gestión recaudatoria .....	481
3.1.	Actuaciones en la fase recaudatoria.....	481
3.1.1.	Evolución de la deuda pendiente .....	481
3.1.2.	Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria.....	483
3.1.3.	Gestión de deudas de otros entes .....	485
3.2.	Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	487
3.3.	Gestión de tasas.....	488
3.3.1.	Por la Agencia Tributaria .....	488
3.3.2.	Por la Dirección General de Catastro .....	489
3.4.	Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	490
3.5.	Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación .....	491

	<u>Página</u>
<b>4.</b> Tecnologías de la información y las comunicaciones .....	492
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria .....	492
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria .....	494
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	494
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección .....	497
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación .....	500
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	508
4.3. Sistema de información catastral.....	512
<b>5.</b> Administración electrónica .....	520
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	521
5.1.1. Registro electrónico .....	524
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	524
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN .....	531
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas .....	532
5.1.5. Notificaciones electrónicas .....	532
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica .....	532
5.1.7. Redes sociales: YouTube .....	533
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles .....	534
5.1.9. Reutilización de la información .....	534
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro.....	535
5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la Administración local.....	539
5.4. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	548

	<u>Página</u>
5.4.1. Integración tecnológica con la AEAT y nuevo sistema de información .....	548
5.4.2. Expediente electrónico .....	550
5.4.3. Sede electrónica de los tribunales económico-administrativos .....	550
5.5. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos .....	551
5.6. Sede electrónica de la Inspección General .....	552
5.7. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales .....	554
5.8. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	557
<b>6. Información y asistencia tributaria .....</b>	<b>558</b>
6.1. Consultas tributarias .....	558
6.2. Servicios de información .....	559
6.2.1. De la Agencia Tributaria .....	559
6.2.1.1. Información no personalizada .....	559
6.2.1.2. Información individual .....	560
6.2.2. De la Dirección General del Catastro .....	564
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias .....	565
6.3.1. Renta Web .....	566
6.3.2. Programas informáticos de ayuda .....	566
6.3.3. Asistencia y cita en la Agencia Tributaria .....	566
6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2022 .....	567
6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24) .....	568
6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS) .....	568
6.3.7. Asistencia presencial en la administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO) .....	569

6.3.8.	Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA.....	570
6.4.	Servicios de asistencia en la gestión aduanera .....	571
6.4.1.	Despacho aduanero de mercancías.....	571
6.4.2.	Otros expedientes de gestión .....	577
6.4.3.	Simplificación de la gestión de los impuestos especiales.....	578
6.4.4.	Seguridad en las Aduanas .....	579
6.4.5.	Control de especies protegidas.....	579
6.5.	Facilidades para el pago de deudas.....	580
6.5.1.	Pago telefónico de deudas tributarias .....	580
6.5.2.	Entidades colaboradoras.....	581
6.5.3.	Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	581
6.5.4.	Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	583
6.6.	Otros servicios .....	583
6.6.1.	Expedición de certificados tributarios .....	583
6.6.2.	Reconocimiento de beneficios fiscales .....	584
6.6.3.	Acuerdos previos de valoración .....	585
<b>7.</b>	<b>Recursos y reclamaciones .....</b>	<b>585</b>
7.1.	Resolución de recursos.....	585
7.2.	Reclamaciones económico-administrativas .....	586
7.2.1.	Tribunales económico-administrativos regionales y locales.....	586
7.2.2.	Tribunal Económico-Administrativo Central.....	589
<b>8.</b>	<b>Colaboraciones nacionales e internacionales .....</b>	<b>592</b>
8.1.	Colaboraciones en el ámbito de la Agencia Tributaria .....	592
8.1.1.	Intercambio y cesión de información.....	592
8.1.1.1.	Cesión de información .....	593

	<u>Página</u>
8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas .....	594
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales	595
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común .....	596
8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de Régimen Foral...	596
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales .....	596
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales .....	597
8.1.3. Relaciones internacionales .....	598
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro .....	617
<b>9.</b> Actividades de formación e investigación del Instituto de Estudios Fiscales .....	621
9.1. Formación.....	621
9.2. Investigación y asesoramiento.....	628
<b>10.</b> Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en relación con la Administración Tributaria Estatal.....	636
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	636
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados.....	640
10.3. Actividad del pleno y de la Comisión Permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	640



## CAPÍTULO III

### Realizaciones por Áreas Gestoras

#### 1. GESTIÓN TRIBUTARIA

##### 1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2021 y 2022, presentadas en 2022 y 2023, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

*Cuadro III.1*

#### **NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2022 Y 2023. (EJERCICIOS 2021 Y 2022)**

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2022 (Ejercicio 2021)	18.800.993	3.344.486	22.145.479
2023 (Ejercicio 2022)	19.678.064	3.326.991	23.005.045
Tasa variación % 22/21	4,66%	-0,52%	3,88%

No incluye las declaraciones anuladas.

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF EJERCICIO 2022

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
<b>ANDALUCÍA</b>	4.200.872	2.885.843	959.711	9.375	332.801	13.142
Almería	376.180	266.780	83.528	1.291	23.549	1.032
Cádiz	440.448	303.258	98.392	737	36.351	1.710
Córdoba	391.612	266.385	87.950	929	34.993	1.355
Granada	460.800	303.836	113.872	898	40.847	1.347
Huelva	271.484	199.005	55.008	582	16.069	820
Jaén	327.125	236.449	65.615	775	23.407	879
Málaga	803.506	524.501	207.977	1.877	66.969	2.182
Sevilla	927.757	644.566	205.466	2.013	72.824	2.888
Jerez	130.846	92.160	26.134	187	11.866	499
Ceuta	35.157	24.262	7.823	36	2.856	180
Meilla	35.885	24.615	7.903	50	3.067	250
UGGE Andalucía	72	26	43	0	3	0
<b>ARAGÓN</b>	755.928	465.433	249.980	1.824	37.755	936
Huesca	124.280	76.648	41.794	302	5.137	399
Teruel	73.498	45.590	24.358	152	3.377	21
Zaragoza	558.132	343.180	183.825	1.370	29.241	516
UGGE Aragón	18	15	3	0	0	0
<b>ASTURIAS</b>	549.713	346.771	168.225	754	32.439	1.524
Oviedo	360.556	230.488	108.242	462	20.272	1.092
Gijón	189.153	116.282	59.980	292	12.167	432
UGGE Asturias	4	1	3	0	0	0
<b>BALEARES</b>	602.823	301.427	270.168	911	28.770	1.547
Baleares	602.815	301.424	270.163	911	28.770	1.547
UGGE Baleares	8	3	5	0	0	0
<b>CANARIAS</b>	1.048.893	782.913	183.497	1.762	79.534	1.187
Las Palmas	545.849	407.606	97.766	840	38.901	736
Tenerife	503.035	375.301	85.728	922	40.633	451
UGGE Canarias	9	6	3	0	0	0
<b>CANTABRIA</b>	314.629	211.154	85.882	396	16.254	943
Cantabria	314.628	211.154	85.881	396	16.254	943
UGGE Cantabria	1	0	1	0	0	0
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	1.045.621	728.197	244.841	2.216	66.918	3.449
Albacete	203.131	140.867	47.396	498	13.881	489
Ciudad Real	240.267	169.677	53.293	395	16.017	885
Cuenca	101.953	73.942	20.820	322	6.512	357
Guadalajara	145.201	99.634	38.053	226	6.793	495
Toledo	355.066	244.076	85.277	775	23.715	1.223
UGGE Castilla-La Mancha	3	1	2	0	0	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	1.329.385	881.344	357.731	3.663	83.025	3.622
Ávila	82.206	54.171	20.119	266	7.488	162
Burgos	208.649	137.564	59.734	336	10.368	647
León	247.470	163.068	65.576	564	17.576	686
Palencia	89.786	58.948	25.212	171	5.183	272
Salamanca	177.987	115.356	48.252	615	13.229	535
Segovia	84.543	55.363	23.469	229	5.155	327

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF EJERCICIO 2022

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Soria	52.911	35.577	15.442	318	1.335	239
Valladolid	297.032	202.091	77.330	663	16.273	675
Zamora	88.791	59.202	22.591	501	6.418	79
UGGE Castilla y León	10	4	6	0	0	0
<b>CATALUÑA</b>	<b>4.026.422</b>	<b>2.165.571</b>	<b>1.664.805</b>	<b>4.305</b>	<b>188.505</b>	<b>3.236</b>
Barcelona	2.998.385	1.594.241	1.267.019	3.209	131.510	2.406
Girona	389.183	207.974	160.141	349	20.329	390
Lleida	225.256	128.610	84.737	272	11.611	26
Tarragona	413.580	234.742	152.894	475	25.055	414
UGGE Cataluña	18	4	14	0	0	0
<b>EXTREMADURA</b>	<b>526.236</b>	<b>322.178</b>	<b>150.753</b>	<b>1.052</b>	<b>49.863</b>	<b>2.390</b>
Badajoz	330.583	205.148	92.832	701	30.557	1.345
Cáceres	195.649	117.030	57.917	351	19.306	1.045
UGGE Extremadura	4	0	4	0	0	0
<b>GALICIA</b>	<b>1.438.144</b>	<b>945.848</b>	<b>372.965</b>	<b>2.007</b>	<b>113.447</b>	<b>3.877</b>
A Coruña	615.395	403.339	163.851	831	45.754	1.620
Lugo	173.521	114.209	44.385	225	14.237	465
Ourense	157.649	94.970	44.313	365	17.523	478
Pontevedra	289.847	195.557	69.985	332	23.210	763
Vigo	201.724	137.770	50.426	254	12.723	551
UGGE Galicia	8	3	5	0	0	0
<b>MADRID</b>	<b>3.746.214</b>	<b>2.686.371</b>	<b>872.048</b>	<b>6.992</b>	<b>172.269</b>	<b>8.534</b>
Madrid	3.746.200	2.686.370	872.035	6.992	172.269	8.534
UGGE Madrid	14	1	13	0	0	0
<b>MURCIA</b>	<b>724.954</b>	<b>515.148</b>	<b>156.527</b>	<b>1.701</b>	<b>50.086</b>	<b>1.492</b>
Murcia	564.154	401.493	121.917	1.361	38.094	1.289
Cartagena	160.755	113.614	34.606	340	11.992	203
UGGE Murcia	45	41	4	0	0	0
<b>NAVARRA</b>	<b>2.433</b>	<b>1.560</b>	<b>567</b>	<b>2</b>	<b>283</b>	<b>21</b>
Navarra	2.433	1.560	567	2	283	21
UGGE Navarra	0	0	0	0	0	0
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>3.993</b>	<b>2.443</b>	<b>1.178</b>	<b>2</b>	<b>335</b>	<b>35</b>
Álava	0	0	0	0	0	0
Guipúzcoa	0	0	0	0	0	0
Vizcaya	3.993	2.443	1.178	2	335	35
UGGE País Vasco	0	0	0	0	0	0
<b>LA RIOJA</b>	<b>180.322</b>	<b>116.363</b>	<b>53.239</b>	<b>274</b>	<b>10.022</b>	<b>424</b>
La Rioja	180.320	116.361	53.239	274	10.022	424
UGGE La Rioja	2	2	0	0	0	0
<b>VALENCIA</b>	<b>2.613.603</b>	<b>1.720.659</b>	<b>679.433</b>	<b>5.538</b>	<b>202.699</b>	<b>5.274</b>
Alicante	902.937	572.828	234.476	2.461	91.911	1.261
Castellón	322.590	219.507	80.646	685	20.697	1.055
Valencia	1.388.059	928.313	364.306	2.391	90.091	2.958
UGGE Valencia	17	11	5	1	0	0
<b>ONGT</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DCGC</b>	<b>123</b>	<b>33</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>23.110.308</b>	<b>15.079.256</b>	<b>6.471.639</b>	<b>42.774</b>	<b>1.465.006</b>	<b>51.633</b>

## 1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2023

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
<b>ANDALUCÍA</b>	284.077	84.307	46.314	100.549	51.651	1.102	154
Almería	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	0	1	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	276.217	80.083	44.783	98.833	51.268	1.096	154
Jerez	0	0	0	0	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Andalucía	7.859	4.224	1.530	1.716	383	6	0
<b>ARAGÓN</b>	48.398	15.856	9.543	17.329	5.394	265	11
Huesca	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	46.315	14.683	9.040	16.948	5.373	263	8
UGGE Aragón	2.083	1.173	503	381	21	2	3
<b>ASTURIAS</b>	27.333	7.694	5.166	9.938	4.389	123	23
Oviedo	26.405	7.231	4.907	9.750	4.375	123	19
Gijón	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Asturias	928	463	259	188	14	0	4
<b>BALEARES</b>	54.344	17.458	9.143	21.644	5.949	117	33
Baleares	52.668	16.554	8.735	21.324	5.924	116	15
UGGE Baleares	1.676	904	408	320	25	1	18
<b>CANARIAS</b>	65.104	20.237	13.310	22.278	9.066	211	2
Las Palmas	63.135	19.352	12.652	21.892	9.026	211	2
Tenerife	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Canarias	1.969	885	658	386	40	0	0
<b>CANTABRIA</b>	16.937	5.134	3.131	6.466	2.141	25	40
Cantabria	16.393	4.862	2.976	6.362	2.135	24	34
UGGE Cantabria	544	272	155	104	6	1	6

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2023**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	65.130	21.000	10.698	22.084	11.061	274	13
Albacete	1	1	0	0	0	0	0
Ciudad Real	1	0	0	0	0	1	0
Cuenca	1	0	1	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	63.472	19.907	10.373	21.866	11.045	270	11
UGGE Castilla-La Mancha	1.655	1.092	324	218	16	3	2
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	72.515	23.857	12.543	24.992	10.591	439	93
Ávila	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	70.219	22.516	12.016	24.598	10.572	434	83
Zamora	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Castilla y León	2.296	1.341	527	394	19	5	10
<b>CATALUÑA</b>	333.075	104.178	60.039	124.189	44.012	638	19
Barcelona	318.297	96.492	56.635	120.783	43.734	634	19
Girona	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	1	0	1	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Cataluña	14.777	7.686	3.403	3.406	278	4	0
<b>EXTREMADURA</b>	27.427	8.897	4.456	9.731	4.258	42	43
Badajoz	26.596	8.405	4.281	9.586	4.246	42	36
Cáceres	1	0	1	0	0	0	0
UGGE Extremadura	830	492	174	145	12	0	7
<b>GALICIA</b>	97.306	28.708	16.289	38.164	13.941	153	51
A Coruña	93.793	26.809	15.574	37.367	13.842	152	49
Lugo	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Galicia	3.513	1.899	715	797	99	1	2
<b>MADRID</b>	349.409	92.726	62.862	143.294	49.293	1.107	127
Madrid	328.904	84.028	59.407	135.960	48.291	1.097	121
UGGE Madrid	20.505	8.698	3.455	7.334	1.002	10	6
<b>MURCIA</b>	51.851	17.374	8.810	16.238	9.130	283	16
Murcia	49.774	16.101	8.320	15.950	9.108	283	12
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Murcia	2.077	1.273	490	288	22	0	4

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2023**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	286	142	36	67	41	0	0
Navarra	99	22	9	49	19	0	0
UGGE Navarra	187	120	27	18	22	0	0
PAÍS VASCO	688	272	87	226	94	0	9
Álava	0	0	0	0	0	0	0
Guipúzcoa	0	0	0	0	0	0	0
Vizcaya	357	42	25	190	92	0	8
UGGE País Vasco	331	230	62	36	2	0	1
LA RIOJA	11.404	3.574	2.225	4.255	1.256	77	17
La Rioja	10.681	3.224	2.025	4.097	1.244	76	15
UGGE La Rioja	723	350	200	158	12	1	2
VALENCIA	189.351	60.780	34.297	68.300	25.116	800	58
Alicante	5	2	2	1	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	180.955	56.301	32.483	66.372	24.944	799	56
UGGE Valencia	8.391	4.477	1.812	1.927	172	1	2
<b>DCGC</b>	<b>8.136</b>	<b>3.977</b>	<b>955</b>	<b>2.711</b>	<b>488</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.702.771</b>	<b>516.171</b>	<b>299.904</b>	<b>632.455</b>	<b>247.871</b>	<b>5.659</b>	<b>711</b>

### 1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: El reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido (IVA) por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2023, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro podemos destacar:

En 2023 se han realizado un total de 48 acuerdos de solicitudes, con un aumento respecto al ejercicio 2022, en el que se situó en 43 acuerdos de solicitudes, sobre todo debido al incremento en el apartado de «Operar como entidad devolución IVA viajeros».

Cuadro III.4

### NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2019	2020	2021	2022	2023
1. Facturación	33	23	12	26	30
Solicitud expedir facturas simplificadas	5	9	5	15	10
Solicitud para no expedir factura	19	3	4	6	10
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	0	1	0	0	0
Tickets					
Otros	9	10	3	5	10
2. Oblig. contables y registrales	93	9	19	6	4
Asientos resumen	2	3		4	1
Conservación de facturas					
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1616/2012)	91	6	16	2	2
Otros	7		3	0	1
3. Declaración conjunta	0	0	0	0	1
4. Artículo 21.4 Ley IVA	5	0	1	2	2
5. Margen global de beneficio (REBU) (*)	10	10	7	8	5
6. Operar como entidad devolución IVA viajeros	3	1	2	1	6
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>43</b>	<b>41</b>	<b>43</b>	<b>48</b>

(\*) Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

## 1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

### 1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2023, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS. DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

	2022		2023		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	6.623.794	14.759.695	7.140.511	16.484.375	7,80	11,69
Declaraciones importación comercio electrónico (H7) (*)	89.732.737	141.439.458	139.493.604	142.337.318	55,45	0,63
Declaraciones exportación	15.191.476	69.136.682	12.018.236	69.360.297	-20,89	0,32
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	578.349	2.539.342	591.425	2.607.196	2,26	2,67
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	627.735	1.173.094	656.337	1.212.455	4,56	3,36
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	435.073	4.604.608	674.903	7.280.972	55,12	58,12
<b>TOTAL</b>	<b>113.189.164</b>	<b>233.652.879</b>	<b>160.575.016</b>	<b>239.282.613</b>	<b>41,86</b>	<b>2,41</b>

Declaraciones Intrastat 2023	2022	2023	% Tasa de variación
Importaciones UE	364.281	379.430	4,16
Exportaciones UE	308.037	319.697	3,79
<b>TOTAL</b>	<b>672.318</b>	<b>699.127</b>	<b>3,99</b>

(\*) El 1 de julio de 2021 entró en vigor el denominado «paquete IVA», normativa europea que incorpora cambios en la fiscalidad del comercio electrónico. En el caso de los particulares que realizan compras por internet a empresas de fuera de la Unión Europea pasan a estar sujetas a IVA con independencia del importe de la compra.

#### 1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales (IIEE) de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2022 y 2023, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

En 2023 se produjo un incremento, con respecto al ejercicio precedente, del 22,7 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios, aunque es importante diferenciar los tipos de productos (labores del tabaco y bebidas derivadas) que deben llevar adheridas estas marcas:

- En el caso de las marcas fiscales de las labores del tabaco (cigarrillos y picadura para liar) se ha producido notable incremento del 28,6 por ciento respecto del año 2022 consecuencia de un mayor número de peticiones recibidas por parte de los peticionarios que acaba con la tendencia decreciente de los últimos años respecto de estas marcas fiscales.
- En tanto que en las marcas fiscales de bebidas derivadas se ha producido un descenso del 14,3 por ciento, habiéndose ya estabilizado el sector de la hostelería y turismo tras la pandemia del COVID-19.

Cuadro III.6

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES

	2022	2023	% Tasa de variación
Marcas fiscales entregadas a peticionarios:	2.769.146.221	3.397.646.078	22,70
a) Bebidas derivadas	384.132.916	329.370.241	-14,26
b) Cigarrillos	2.385.013.305	3.068.275.837	28,65
Documentos de circulación expedidos ámbito interno	7.528.966	6.862.909	-8,85
a) Documentos de acompañamiento	1.304.363	1.255.557	-3,74
b) Notas de entrega (ventas en ruta) y comprobantes entrega	6.224.603	5.607.352	-9,92
Notas de entrega (ventas en ruta) impuesto devengado tipo pleno	1.030.247	974.325	-5,43
Documentos de acompañamiento recibidos UE	90.231	94.176	4,37
Documentos de acompañamiento expedidos UE	260.127	263.362	1,24
Partes de resultados de fábricas de alcohol	3.757	3.857	2,66
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.393	3.271	-3,60
Declaraciones liquidaciones (*)	73.814	158.813	115,15
Solicitud autorización recepción de producto resto UE	4.141	3.148	-23,98

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refieren a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

El criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales es el de las marcas fiscales efectivamente entregadas, tanto por las oficinas gestoras, como por la propia Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a los peticionarios durante el año 2023.

En relación con los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo, con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2023 muestran un descenso del 8,8 por ciento con respecto al ejercicio precedente.

De los 6.862.909 documentos expedidos durante 2023, 1.255.557 documentos corresponden con «documentos administrativos electrónicos», dato que ha experimentado un descenso del 3,7 por ciento sobre las cifras del año anterior.

Por otra parte, la circulación interna de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación, con impuesto devengado a tipo reducido o con impuesto devengado y exento, también se ha realizado por el procedimiento de ventas en ruta, de avituallamientos de carburantes a aeronaves y de avituallamientos de carburantes a embarcaciones. En estos procedimientos, en el momento de la entrega de los productos a cada destinatario se expide la correspondiente «nota de entrega» o «comprobante de entrega».

El volumen de documentos expedidos durante 2023 asciende a 5.607.352 de documentos, suponiendo un descenso de un 9,9 por ciento con respecto al ejercicio 2022.

En el procedimiento de ventas en ruta, durante 2023, se han expedido 974.325 «notas de entrega» correspondientes a salidas con impuesto devengado a tipo pleno, lo que supone un descenso del 5,4 por ciento respecto de 2022.

En relación con la circulación intracomunitaria se analizan los documentos expedidos y recibidos.

El número de «documentos administrativos electrónicos» que ampararon, durante 2023, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros (EEMM) de la Unión Europea (UE) con destino a España, fue de 94.176 documentos, lo que representó un incremento del 4,4 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos», para la circulación en régimen suspensivo y de «documentos simplificados de acompañamiento» para los casos de circulación con impuesto devengado (las denominadas operaciones de «envíos garantizados») que ampararon, durante 2023, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 263.362 documentos, cifra un 1,2 por ciento superior a la del ejercicio anterior.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2023 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2023 experimentó un descenso del 24,0 por ciento, situándose en 3.148.

### **1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte***

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados

250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos siete años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

## **1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base imponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

### **1.5.1. *Gestión catastral***

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las entidades locales responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al Impuesto.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU). Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la

propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), se tomará el precio o contraprestación pactada o, en su caso, el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soportan.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y

construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

### 1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2023 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos cinco años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

#### EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2019	38.752.753	39.320.555	25.328.024	8.618.034	2.330.332	74.740
2020	38.952.912	39.229.770	25.434.596	8.695.712	2.349.028	75.416
2021	39.155.277	39.138.283	25.520.630	8.752.641	2.358.139	75.809
2022	39.392.008	38.993.848	25.799.495	8.890.064	2.369.060	76.388
2023	39.607.483	38.897.006	25.885.860	8.941.595	2.382.405	76.906

El detalle de los expedientes gestionados durante 2023 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

**TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2023**

Tipos de expedientes gestionados <sup>(1)</sup>		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos		91.268	1,4
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	2.035.376	31,2
	Altas inmuebles urbanos	293.986	4,5
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	1.206.493	18,5
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	1.255.691	19,3
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	67.860	1,0
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	1.344.803	20,6
Total inscripciones <sup>(2)</sup>		6.204.209	95,2
Notificaciones individuales de valores <sup>(3)</sup>		103.701	1,0
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		52.781	0,8
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyente, Patrimonio, AEAT, otros)	22.095	0,3
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, administraciones e instituciones, rectificación de errores)	87.382	1,3
Total otros documentos		109.477	1,7
<b>TOTAL</b>		<b>6.561.436</b>	<b>100</b>

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE).

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 596.135.

(3) Se emitieron 69.842 notificaciones, de las cuales 27.964 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (6.204.209 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 2.035.376 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 293.986 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 1.206.493 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 1.255.691 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 67.860 altas de inmuebles.

- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 1.344.803 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2023 afectaron a 91.268 inmuebles.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2023 ha sido de 596.135.

Los certificados emitidos por las gerencias (52.781) en 2023 supusieron menos de un 1 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 15,5 por ciento con relación al año 2022. En este sentido, la estrategia seguida por la DGC está dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, que se refleja en los 16.200.159 de certificaciones telemáticas emitidas en el año 2023, lo que supone un incremento de un 5,1 por ciento con relación a las certificaciones telemáticas emitidas en el año 2022.

En relación con los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 246.978 certificaciones y consultas obtenidos a través de los puntos de información catastral (PIC). En el año 2023, se establecieron 100 nuevos PIC sumando un total de 4.152, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 9.534. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general y parcial, y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), se llevaron a cabo 69.842 notificaciones correspondientes a 103.701 inmuebles. Del total de notificaciones, 27.964 (correspondientes a 45.838 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica.

#### **1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral***

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de

los convenios de colaboración suscritos con las entidades locales (EELL). La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores. El régimen jurídico que se establece en los nuevos convenios es de encomienda de gestión, si bien existen algunos aún vigentes que presentan un régimen mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2023 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2023, se encontraban vigentes 751 convenios de colaboración, que afectaban a 33.496.205 de inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 88,2 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 26 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Insular de Lanzarote), con el Consorcio de Tributos de Tenerife, con la Agencia Tributaria de Illes Balears, con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con el Cabildo Insular de Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordà, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa, Valle del Guadiato y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supramunicipal (40 en total) afectan a 4.433 municipios con 13.189.599 inmuebles. Los 711 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con la Oficina Municipal de Tributos de Calvià, con un total de 24.281.736 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2023. Se han firmado 30 convenios, afectando a un total de 392 municipios y 1.345.582 inmuebles urbanos. De estos convenios, 24 sustituyeron a convenios anteriores. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2023 se produjo la denuncia de 3 convenios y la suspensión parcial de 3 convenios, durante un plazo máximo de un año.

Cuadro III.9

### CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2023

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	2	2	0,51	1.538	0,11
De 1.001 a 15.000	16	16	4,08	58.355	4,34
De 15.001 a 50.000	5	5	1,28	129.415	9,62
Más de 50.000	7	369	94,13	1.156.274	85,93
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>392</b>	<b>100</b>	<b>1.345.582</b>	<b>100</b>

La Dirección General del Catastro también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante 2023 se ha suscrito convenio con el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas y con el Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, en sustitución de los vigentes, así como con 10 colegios de economistas, 4 colegios de administradores de fincas, 3 colegios de arquitectos, 3 colegios de arquitectos técnicos y aparejadores, 11 colegios de graduados sociales, 1 colegio de ingenieros agrónomos, 28 colegios de ingenieros técnicos industriales, 6 colegios de abogados, 12 colegios de agentes de la propiedad inmobiliaria y 1 colegio de gestores administrativos, 10 de los cuales sustituyeron a convenios anteriores.

Además, en 2023 se formalizaron 4 convenios con universidades para la realización de prácticas académicas, 1 convenio con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, para la realización de actuaciones en materia de transferencia de conocimiento y 1 convenio con la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia para el establecimiento de procedimientos de intercambio de información y actualización de datos catastrales y 1 convenio con la Asociación Española de Asesores Fiscales, en materia de gestión catastral e intercambio de información.

#### 1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Se continua con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las comunidades autónomas y

otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

Se está trabajando en un nuevo convenio con la Dirección General del Instituto Geográfico y el Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la tercera cobertura de Vuelos LIDAR.

#### 1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como de aportar

la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el [formato europeo INSPIRE](#) de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones, así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «Certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido, el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

Cuadro III.10

**CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS**

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	2023
Alteraciones de titularidad	2.172.537	1.974.194	2.609.549	3.280.583	3.199.198

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

**CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO**

	2019	2020	2021	2022	2023
Notarios. Certificaciones	4.568.351	4.153.356	5.387.521	7.634.124	7.849.648
Notarios. Consultas	2.137.989	2.019.416	2.499.941	2.722.413	3.254.357
Registradores. Certificaciones	361.857	334.268	397.374	446.575	475.593
Registradores. Consultas	822.124	746.371	942.887	1.059.484	1.279.081

**1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva**

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de

base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando o a supuestos de anulación de estos, que sean comunicados por los municipios.

En 2023 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 12 municipios, realizándose en los mismos la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2024 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2023 tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.610 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 33 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial, de las que 6 fueron para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 12 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 10 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, 2 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 356 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los mencionados estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se realizaron los estudios y análisis estadísticos que permitieron a las juntas técnicas territo-

riales de coordinación inmobiliaria la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

Los procedimientos de valoración colectiva total originaron la notificación de 103.701 inmuebles en un total de 69.842 notificaciones del total de notificaciones, 27.964 (correspondientes a 45.838 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica, generándose un total de 1.629 recursos de reposición.

Hay que destacar que, de las 12 ponencias totales aprobadas, 5 han visto incrementado su valor, mientras que en 7 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.13).

Cuadro III.12

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2023  
CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS**

MUNICIPIO	N.º Inmuebles urbanos	CATASTRO 2023			CATASTRO 2024		
		Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio	Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio
EL EJIDO	65.554	3.877.183.805	3.877.183.805	56.970	3.230.632.422	2.974.599.266	49.282

Cuadro III.13

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2023  
EFECTOS TRIBUTARIOS 2024**

TIPO DE PONENCIA	Número de Municipios	DATOS ANTES DE LA REVISIÓN (Padrón 2023)			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral Medio antes PVC	B. Liquidable
AL ALZA	5	76.545	1.558.774.929	90.695	1.558.774.929
A LA BAJA	7	17.187	4.414.222.042	57.668	4.414.222.042
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>93.732</b>	<b>5.972.996.971</b>	<b>63.724</b>	<b>5.972.996.971</b>

TIPO DE PONENCIA	Datos Procedimiento de Valoración Colectiva de carácter general 2023 (efectos 2024)			
	Inmuebles despues PVC	V. Catastral despues PVC	V. Catastral Medio despues PVC	B. Liquidable
AL ALZA	73.461	2.024.325.110	123.247	1.447.230.062
A LA BAJA	16.425	3.630.000.108	49.414	3.338.385.712
<b>TOTAL</b>	<b>89.886</b>	<b>5.654.325.218</b>	<b>62.906</b>	<b>4.785.615.774</b>

TIPO DE PONENCIA	Incrementos en %			
	Inmuebles Urbanos	V. Catastral	V. Catastral Medio	B. Liquidable
AL ALZA	-4,43	29,87	35,89	-7,16
A LA BAJA	-4,03	-17,77	-14,31	-24,37
<b>TOTAL</b>	<b>-4,10</b>	<b>-5,34</b>	<b>-1,28</b>	<b>-19,88</b>

Es especialmente reseñable que de las 69.842 notificaciones practicadas en 2023 un total de 27.964 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.14.

Cuadro III.14

**EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC**

	2019	2020	2021	2022	2023
Notificaciones PVC	105.753	4.807	79.057	21.835	69.842
Notificaciones electrónicas PVC	64.371	2.133	28.561	10.493	27.964
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	32,88	44,37	36,13	48,06	40,04

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general que se han realizado en los últimos cinco años se reflejan en el cuadro III.15.

Cuadro III.15

**SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

Año de revisión	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
2019	21	123.107
2020	-	-
2021	31	103.005
2022	5	26.877
2023	12	89.886
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>	<b>342.875</b>

**1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes**

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los

bienes inmuebles, ha requerido de procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requiere previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2023, por los motivos comentados y en coherencia con los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, no se previeron coeficientes de actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2024.

### **1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles**

El IBI desempeña un papel fundamental en la financiación de los municipios españoles, a los que aporta la mitad de sus ingresos fiscales.

La gestión del IBI está compartida entre la Dirección General del Catastro, que realiza la gestión catastral, y los ayuntamientos, que realizan la gestión tributaria del Impuesto, que comprende la recaudación y liquidación del impuesto, así como la determinación del tipo de gravamen y de las

exenciones y bonificaciones que procedan según la ley. Para ello, la DGC remitirá a las Administraciones tributarias la información catastral necesaria para realizar la citada gestión tributaria tal como establece el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Cuadro III.16

**GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2023**

Población (hab.)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.386	649	5.368	369	10,2	84,0	5,7
De 5.001 a 20.000	825	197	536	92	23,9	64,8	11,2
De 20.001 a 50.000	254	113	118	23	44,5	46,4	9,0
De 50.001 a 100.000	85	57	20	8	67,1	23,5	9,4
De 100.001 a 500.000	54	50	2	2	92,6	3,7	3,7
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,0	0,0	0,0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,0	0,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>7.610</b>	<b>1.072</b>	<b>6.044</b>	<b>494</b>	<b>14,1</b>	<b>79,4</b>	<b>6,5</b>

Cuadro III.17

**GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2023**

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CCAA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.617	234	2.270	84	0	28	1	0	0
De 501 a 1.000	1.510	156	1.254	74	1	18	5	2	0
De 1.001 a 2.000	1.185	113	1.004	52	3	10	3	0	0
De 2.001 a 5.000	1.114	142	884	59	13	13	3	0	0
De 5.001 a 36.000	1.014	303	600	71	29	9	2	0	0
De 36.001 a 1.000.000	168	122	32	7	3	1	0	2	1
Más de 1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7.610</b>	<b>1.072</b>	<b>6.044</b>	<b>347</b>	<b>49</b>	<b>79</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.16 y III.17 se refleja la situación de la gestión tributaria

del IBI en 2023, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

En los referidos cuadros III.16 y III.17 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2023, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 79,4 por ciento de los municipios.

Cabe señalar que el total de cuotas integras por IBI urbano, rústico y bienes inmuebles de características especiales (BICE) alcanzó en 2023 un total de 14.970 millones de euros.

## **1.6. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

### **1.6.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio***

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 221.320 (en el ejercicio anterior se recibieron 224.195), con una disminución del 1,3 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2022 ascendió a 218.663, correspondiendo 2.657 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 6.434 liquidaciones complementarias (6.824 en 2022) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Extremadura y Comunidad de Madrid) por importe de 28.872 miles de euros (21.705 miles de euros en 2022). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,9 por ciento (3,0 por ciento en 2022), destacando por encima de este porcentaje Andalucía (14,7 por ciento), La Rioja (9,9 por ciento) y Cataluña (3,1 por ciento). En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña, con 2.724 liquidaciones complementarias, Andalucía, con 1.935, y la Comunidad Valenciana, con 730 (cuadro III.19).

Cuadro III.18

**NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT.  
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023**

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones					
	2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Andalucía	12.777	97,0	399	3,0	13.176	100
Aragón	15.955	98,4	254	1,6	16.209	100
Principado de Asturias	4.085	100,0	0	0,0	4.085	100
Illes Balears	9.081	99,2	71	0,8	9.152	100
Canarias	6.867	98,0	141	2,0	7.008	100
Cantabria	3.010	99,4	18	0,6	3.028	100
Castilla y León	7.686	100	0	0,0	7.686	100
Castilla-La Mancha	3.995	99,2	34	0,8	4.029	100
Cataluña	86.808	99,2	711	0,8	87.519	100
Extremadura	1.243	100	0	0,0	1.243	100
Galicia	8.634	99,5	41	0,5	8.675	100
Comunidad de Madrid	23.494	99,3	166	0,7	23.660	100
Región de Murcia	4.469	94,0	283	6,0	4.752	100
La Rioja	2.469	100	0	0,0	2.469	100
Comunidad Valenciana	28.090	98,1	539	1,9	28.629	100
<b>TOTAL</b>	<b>218.663</b>	<b>98,8</b>	<b>2.657</b>	<b>1,2</b>	<b>221.320</b>	<b>100</b>

Cuadro III.19

**GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.  
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023**

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	13.176	1.935	13.082	14,7
Aragón	16.209	266	239	1,6
Principado de Asturias	4.085	5	6	0,1
Illes Balears	9.152	106	293	1,2
Canarias	7.008	50	55	0,7
Cantabria	3.028	14	161	0,5
Castilla y León	7.686	30	13	0,4
Castilla-La Mancha	4.029	0	0	0,0
Cataluña	87.519	2.724	10.461	3,1
Extremadura	1.243	0	0	0,0
Galicia	8.675	244	924	2,8
Comunidad de Madrid	23.660	0	0	0,0
Región de Murcia	4.752	86	636	1,8
La Rioja	2.469	244	120	9,9
Comunidad Valenciana	28.629	730	2.882	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>221.320</b>	<b>6.434</b>	<b>28.872</b>	<b>2,9</b>

## 1.6.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En el ejercicio 2023, el número total de declaraciones presentadas fue de 895.046 (900.545 en 2022), de las que 666.034 (675.844 en 2022) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 229.012 (224.701 en 2022), en las oficinas liquidadoras. Respecto del año anterior se registra un decremento del 0,6 por ciento en las presentaciones (decremento del 3,1 por ciento en 2022).

El índice de actividad, 47,2 por ciento, fue inferior al del ejercicio anterior (51,6 por ciento en 2022). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (97,8 por ciento) y el menor en Región de Murcia (17,8 por ciento).

El índice general de acumulación aumentó en 2023 (109,6 por ciento) frente al de 2022 (101,8 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Región de Murcia (145,4 por ciento).

Cuadro III.20

### GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2023

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	157.625	173.234	166.717	164.142	355	36	163.751	50,4	104,1	11,8
Aragón	46.515	33.609	19.968	60.156	442	94	59.620	24,9	129,3	36,2
P. de Asturias	107.347	43.616	27.872	123.091	13	13	123.065	18,5	114,7	53,0
Illes Balears	26.974	14.444	12.660	28.758	1.614	72	27.072	30,6	106,6	27,3
Canarias	394	19.135	19.098	431	44	0	387	97,8	109,4	0,3
Cantabria	1.713	14.775	14.227	2.261	0	0	2.261	86,3	132,0	1,9
Castilla y León	29.128	58.906	59.358	28.676	2.113	2.205	24.358	67,4	98,4	5,8
Castilla-La Mancha	25.853	49.344	52.661	22.536	3.892	699	17.945	70,0	87,2	5,1
Cataluña	177.167	137.357	114.706	199.818	274	315	199.229	36,5	112,8	20,9
Extremadura	18.652	22.093	21.009	19.736	4.833	3.892	11.011	51,6	105,8	11,3
Galicia	79.523	67.223	70.121	76.625	8.514	770	67.341	47,8	96,4	13,1
C. de Madrid	80.499	127.307	119.530	88.276	1.364	279	86.633	57,5	109,7	8,9
Región de Murcia	32.885	25.280	10.343	47.822	27	918	46.877	17,8	145,4	55,5
La Rioja	7.823	6.798	4.430	10.191	36	647	9.508	30,3	130,3	27,6
C. Valenciana	39.370	101.925	102.911	38.384	50	1.376	36.958	72,8	97,5	4,5
<b>TOTAL</b>	<b>831.468</b>	<b>895.046</b>	<b>815.611</b>	<b>910.903</b>	<b>23.571</b>	<b>11.316</b>	<b>876.016</b>	<b>47,2</b>	<b>109,6</b>	<b>13,4</b>

Cuadro III.21

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS.  
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2023**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	157.625	173.234	166.717	164.142	355	36	163.751	50,4	104,1	11,8
Aragón	43.745	20.493	6.458	57.780	46	0	57.734	10,1	132,1	107,4
P. de Asturias	107.347	43.616	27.872	123.091	13	13	123.065	18,5	114,7	53,0
Illes Balears	26.974	14.444	12.660	28.758	1.614	72	27.072	30,6	106,6	27,3
Canarias	394	19.135	19.098	431	44	0	387	97,8	109,4	0,3
Cantabria	412	7.699	7.396	715	0	0	715	91,2	173,5	1,2
Castilla y León	24.845	31.771	31.705	24.911	435	267	24.209	56,0	100,3	9,4
Castilla-La Mancha	11.864	15.914	18.345	9.433	572	333	8.528	66,0	79,5	6,2
Cataluña	177.167	137.357	114.706	199.818	274	315	199.229	36,5	112,8	20,9
Extremadura	5.357	8.268	8.681	4.944	823	324	3.797	63,7	92,3	6,8
Galicia	71.863	47.880	51.755	67.988	3.123	589	64.276	43,2	94,6	15,8
C. de Madrid	65.052	82.398	75.949	71.501	70	165	71.266	51,5	109,9	11,3
Región de Murcia	32.885	25.280	10.343	47.822	27	918	46.877	17,8	145,4	55,5
La Rioja	6.989	4.773	2.411	9.351	12	624	8.715	20,5	133,8	46,5
C. Valenciana	14.653	33.772	37.419	11.006	3	1.030	9.973	77,3	75,1	3,5
<b>TOTAL</b>	<b>747.172</b>	<b>666.034</b>	<b>591.515</b>	<b>821.691</b>	<b>7.411</b>	<b>4.686</b>	<b>809.594</b>	<b>41,9</b>	<b>110,0</b>	<b>16,7</b>

Cuadro III.22

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.  
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2023**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Aragón	2.770	13.116	13.510	2.376	396	94	1.886	85,0	85,8	2,1
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	1.301	7.076	6.831	1.546	0	0	1.546	81,5	118,8	2,7
Castilla y León	4.283	27.135	27.653	3.765	1.678	1.938	149	88,0	87,9	1,6
Castilla-La Mancha	13.989	33.430	34.316	13.103	3.320	366	9.417	72,4	93,7	4,6
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	13.295	13.825	12.328	14.792	4.010	3.568	7.214	45,5	111,3	14,4
Galicia	7.660	19.343	18.366	8.637	5.391	181	3.065	68,0	112,8	5,6
C. de Madrid	15.447	44.909	43.581	16.775	1.294	114	15.367	72,2	108,6	4,6
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	834	2.025	2.019	840	24	23	793	70,6	100,7	5,0
C. Valenciana	24.717	68.153	65.492	27.378	47	346	26.985	70,5	110,8	5,0
<b>TOTAL</b>	<b>84.296</b>	<b>229.012</b>	<b>224.096</b>	<b>89.212</b>	<b>16.160</b>	<b>6.630</b>	<b>66.422</b>	<b>71,5</b>	<b>105,8</b>	<b>4,8</b>

El índice general de demora de 2023, 13,4 meses, aumentó con respecto al ejercicio anterior (11,2 meses en 2022). El mayor índice de demora correspondió a Región de Murcia (55,5 meses), y el menor a Canarias (0,3 meses).

El cuadro III.23 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dicho cuadro las comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100 por cien), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación, frente a Extremadura (45,1 por ciento), que es la única comunidad que no había establecido todavía el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en 2023.

Cuadro III.23

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN.  
TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES  
Y DONACIONES 2023**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	173.234	0	173.234	100	0,0	100
Aragón	33.609	0	33.609	100	0,0	100
P. de Asturias	43.616	0	43.616	100	0,0	100
Illes Balears	14.444	0	14.444	100	0,0	100
Canarias	17.830	1.305	19.135	93,2	6,8	100
Cantabria	14.362	413	14.775	97	2,8	100
Castilla y León	58.706	200	58.906	99,7	0,3	100
Castilla-La Mancha	45.145	4.199	49.344	91,5	8,5	100
Cataluña	137.357	0	137.357	100	0,0	100
Extremadura	9.959	12.134	22.093	45,1	54,9	100
Galicia	64.317	2.906	67.223	95,7	4,3	100
C. de Madrid	127.249	58	127.307	100	0,0	100
Región de Murcia	25.280	0	25.280	100	0,0	100
La Rioja	6.516	282	6.798	95,9	4,1	100
C. Valenciana	101.925	0	101.925	100	0,0	100
<b>TOTAL</b>	<b>873.549</b>	<b>21.497</b>	<b>895.046</b>	<b>97,6</b>	<b>2,4</b>	<b>100</b>

Respecto del ejercicio anterior, no hay apenas diferencias en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 96,6 por ciento en 2022 a un 97,6 por ciento en 2023.

No obstante, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas, tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo tribunal económico-administrativo regional o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio; además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas o la consideración como tales de liquidaciones de oficio.

### **1.6.3. *Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados***

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.967.000 (5.176.487 en 2022), de las que el 75,7 por ciento (3.759.592) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 24,3 por ciento (1.207.408), en oficinas liquidadoras. Con respecto al ejercicio anterior, la reducción en el número de declaraciones presentadas alcanza el 4,0 por ciento (decremento del 2,2 por ciento en 2022).

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas disminuyó en un 4,3 por ciento, respecto de 2022 (3.759.592 en 2023 por 3.929.980 en 2022).

Se produjo, asimismo, una reducción del 3,1 por ciento en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.207.408 en 2023 por 1.246.507 en 2022).

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,2 por ciento (Canarias) y el 25,6 por ciento (Principado de Asturias), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (91,0 por ciento) y el mínimo en Cantabria (53,0 por ciento). El citado índice se situó en el 58,0 por ciento en 2023 y 61,3 por ciento en 2022 como promedio del total de oficinas.

Cuadro III.24

**AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2023**

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	36.051	294.821	58.936	169.642	578	8	56.339	251.811	151.904	716.282	868.186
Aragón	15.190	33.856	28.398	26.826	0	2	9.014	27.663	52.602	88.347	140.949
Principado de Asturias	12.872	31.864	27.357	35.703	0	0	0	0	40.229	67.567	107.796
Illes Balears	2.838	48.001	27.633	47.613	0	0	0	0	30.471	95.614	126.085
Canarias	131.103	67.445	41.948	96.059	0	0	0	0	173.051	163.504	336.555
Cantabria	5.087	18.511	10.520	12.568	0	0	10.754	19.505	26.361	50.584	76.945
Castilla y León	9.023	60.591	53.402	75.399	48	817	35.603	63.000	98.076	199.807	297.883
Castilla-La Mancha	10.895	61.598	26.054	25.481	0	0	39.912	72.407	76.861	159.486	236.347
Cataluña	80.010	44.773	295.517	285.086	0	0	0	0	375.527	329.859	705.386
Extremadura	3.907	32.256	17.648	24.629	0	0	8.250	19.175	29.805	76.060	105.865
Galicia	33.936	76.005	65.423	90.034	105	2.580	24.143	34.342	123.607	202.961	326.568
Comunidad de Madrid	100.733	140.908	220.537	178.543	209	3.033	59.564	70.272	381.043	392.756	773.799
Región de Murcia	7.302	50.632	6.044	80.559	0	0	0	0	13.346	131.191	144.537
La Rioja	2.171	5.067	6.965	8.433	330	3.833	3.546	9.070	13.012	26.403	39.415
C. Valenciana	24.616	129.505	71.393	73.675	0	0	139.276	242.219	235.285	445.399	680.684
<b>TOTAL</b>	<b>475.734</b>	<b>1.095.833</b>	<b>957.775</b>	<b>1.230.250</b>	<b>1.270</b>	<b>10.273</b>	<b>386.401</b>	<b>809.464</b>	<b>1.821.180</b>	<b>3.145.820</b>	<b>4.967.000</b>

Cuadro III.25

**GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2023**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año			Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	538.334	868.186	903.335	503.185	43.089	1	460.095	64,2	93,5	6,7	
Aragón	168.583	140.949	135.754	173.778	4.319	553	168.906	43,9	103,1	15,4	
P. de Asturias	200.109	107.796	78.897	229.008	723	85	228.200	25,6	114,4	34,8	
Illes Balears	223.524	126.085	127.960	221.649	2.153	204	219.292	36,6	99,2	20,8	
Canarias	10.385	336.555	337.252	9.688	149	8.412	1.127	97,2	93,3	0,3	
Cantabria	63.906	76.945	60.507	80.344	0	0	80.344	43,0	125,7	15,9	
Castilla y León	107.895	297.883	305.336	100.442	14.913	2.913	82.616	75,2	93,1	3,9	
Castilla-La Mancha	195.351	236.347	237.240	194.458	31.278	2.469	160.711	55,0	99,5	9,8	
Cataluña	569.764	705.386	620.781	654.369	2.909	516	650.944	48,7	114,8	12,6	
Extremadura	63.994	105.865	110.194	59.665	20.857	13.351	25.457	64,9	93,2	6,5	
Galicia	280.745	326.568	294.896	312.417	50.984	1.298	260.135	48,6	111,3	12,7	
C. de Madrid	533.039	773.799	711.314	595.524	5.695	300	589.529	54,4	111,7	10,0	
Región de Murcia	178.170	144.537	148.455	174.252	1.076	301	172.875	46,0	97,8	14,1	
La Rioja	60.915	39.415	59.477	40.853	3.226	819	36.808	59,3	67,1	8,2	
C. Valenciana	162.386	680.684	694.965	148.105	61	640	147.404	82,4	91,2	2,6	
<b>TOTAL</b>	<b>3.357.100</b>	<b>4.967.000</b>	<b>4.826.363</b>	<b>3.497.737</b>	<b>181.432</b>	<b>31.862</b>	<b>3.284.443</b>	<b>58,0</b>	<b>104,2</b>	<b>8,7</b>	

Cuadro III.26

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.  
 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
 Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2023**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	348.168	559.450	556.024	351.594	4.191	0	347.403	61,3	101,0	7,6
Aragón	161.475	104.270	98.825	166.920	1.794	132	164.994	37,2	103,4	20,3
P. de Asturias	200.109	107.796	78.897	229.008	723	85	228.200	25,6	114,4	34,8
Illes Balears	223.524	126.085	127.960	221.649	2.153	204	219.292	36,6	99,2	20,8
Canarias	10.385	336.555	337.252	9.688	149	8.412	1.127	97,2	93,3	0,3
Cantabria	40.649	46.686	32.134	55.201	0	0	55.201	36,8	135,8	20,6
Castilla y León	95.835	198.415	203.858	90.392	7.825	341	82.226	69,3	94,3	5,3
Castilla-La Mancha	126.155	124.028	123.128	127.055	5.756	271	121.028	49,2	100,7	12,4
Cataluña	569.764	705.386	620.781	654.369	2.909	516	650.944	48,7	114,8	12,6
Extremadura	39.170	78.440	82.247	35.363	12.682	6.030	16.651	69,9	90,3	5,2
Galicia	254.075	265.398	239.074	280.399	29.119	927	250.353	46,0	110,4	14,1
C. de Madrid	490.207	640.721	574.118	556.810	2.460	158	554.192	50,8	113,6	11,6
Región de Murcia	178.170	144.537	148.455	174.252	1.076	301	172.875	46,0	97,8	14,1
La Rioja	51.175	22.636	42.586	31.225	764	685	29.776	57,7	61,0	8,8
C. Valenciana	71.566	299.189	302.717	68.038	0	71	67.967	81,6	95,1	2,7
<b>TOTAL</b>	<b>2.860.427</b>	<b>3.759.592</b>	<b>3.568.056</b>	<b>3.051.963</b>	<b>71.601</b>	<b>18.133</b>	<b>2.962.229</b>	<b>53,9</b>	<b>106,7</b>	<b>10,3</b>

Cuadro III.27

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.  
 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
 Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2023**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	190.166	308.736	347.311	151.591	38.898	1	112.692	69,6	79,7	5,2
Aragón	7.108	36.679	36.929	6.858	2.525	421	3.912	84,3	96,5	2,2
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	23.257	30.259	28.373	25.143	0	0	25.143	53,0	108,1	10,6
Castilla y León	12.060	99.468	101.478	10.050	7.088	2.572	390	91,0	83,3	1,2
Castilla-La Mancha	69.196	112.319	114.112	67.403	25.522	2.198	39.683	62,9	97,4	7,1
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	24.824	27.425	27.947	24.302	8.175	7.321	8.806	53,5	97,9	10,4
Galicia	26.670	61.170	55.822	32.018	21.865	371	9.782	63,5	120,1	6,9
C. de Madrid	42.832	133.078	137.196	38.714	3.235	142	35.337	78,0	90,4	3,4
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	9.740	16.779	16.891	9.628	2.462	134	7.032	63,7	98,9	6,8
C. Valenciana	90.820	381.495	392.248	80.067	61	569	79.437	83,0	88,2	2,4
<b>TOTAL</b>	<b>496.673</b>	<b>1.207.408</b>	<b>1.258.307</b>	<b>445.774</b>	<b>109.831</b>	<b>13.729</b>	<b>322.214</b>	<b>73,8</b>	<b>89,8</b>	<b>4,3</b>

El índice medio de acumulación fue del 106,7 por ciento (98,7 por ciento en 2022) para oficinas gestoras y del 89,8 por ciento (83,9 por ciento en 2022) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la mayor acumulación se dio en Cantabria (135,8 por ciento) y la menor en La Rioja (61,0 por ciento); en oficinas liquidadoras, el máximo fue un 120,1 por ciento (Galicia) y el mínimo un 79,7 por ciento (Andalucía). El índice general para el total de oficinas se situó en el 104,2 por ciento (96,2 por ciento en 2022).

El índice medio de demora fue de 10,3 meses (8,6 meses en 2022) para oficinas gestoras y 4,3 meses (4,4 meses en 2022) para oficinas liquidadoras. La mayor demora, en oficinas gestoras, se produjo en el Principado de Asturias (34,8 meses) y la menor, en Canarias (0,3 meses); en oficinas liquidadoras, el mayor índice se dio en Cantabria (10,6 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,2 meses). Este índice se sitúa, en el total de oficinas, en 8,7 meses (7,6 meses en 2022).

#### **1.6.4. *Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas***

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: aquellos que gravan casinos de juego; el juego del bingo en sus distintas modalidades; máquinas recreativas y de azar; y rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las comunidades visitadas tuvieron actividad 50 casinos de juego (50 en 2022), que presentaron 196 declaraciones trimestrales (197 en 2022), por un total importe de 64.703 miles de euros, superior al del ejercicio precedente, que fue 60.936 miles de euros (+6,2 por ciento). En 2022, respecto de 2021, se produjo un incremento del 129,2 por ciento.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2023 (433.461) fue inferior al de 2022 (440.799), lo que supone un decremento del 1,7 por ciento (+74,2 por ciento en 2022). El número de salas operativas pasa de 413 en 2022 a 482 en 2023 (+16,7 por ciento), si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico. Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente el número de cartones vendidos, que, en determinadas comunidades el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico que tiene la consideración de bingo electrónico y, asimismo, está sustituyendo al tradicional. En Andalucía, Aragón, Castilla y León y

Cataluña, parte de la recaudación corresponde también al bingo electrónico, aunque persiste el bingo tradicional.

Cuadro III.28

### GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 2023

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	6	24	11.027	38	38	198	8.873
Aragón	1	4	395	102	92	66.698	6.664
P. de Asturias	1	4	207	6	5	14.906	1.939
Illes Balears	3	12	2.388	4	4	5.116	3.837
Canarias	9	36	1.486	31	31	0	17.857
Cantabria	1	4	186	3	3	13.658	614
Castilla y León	3	12	424	17	17	39.248	4.362
Castilla-La Mancha	9	32	782	148	62	3.439	1.382
Cataluña	4	16	22.719	101	74	102.258	32.215
Extremadura	1	4	337	7	7	13.863	1.571
Galicia	2	8	601	10	10	30.628	4.519
C. de Madrid	4	16	16.758	68	68	0	18.704
Región de Murcia	1	4	1.146	5	5	16.781	6.337
La Rioja	0	0	0	4	4	5.469	888
C. Valenciana	5	20	6.247	62	62	121.199	33.207
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>196</b>	<b>64.703</b>	<b>606</b>	<b>482</b>	<b>433.461</b>	<b>142.969</b>

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos por la misma en las comunidades que se indican en cuadro III.29.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2023 fueron 175.173, y en igual momento del ejercicio anterior, 166.452 (5,2 por ciento de incremento).

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, disminuyó en 2023 (147.851 máquinas) con relación a 2022 (159.034) en un 7,0 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 687.269 miles de euros, habiendo experimentado un aumento (1,0 por ciento) respecto de 2022, año en que se recaudaron 680.639 miles de euros (15,8 por ciento de incremento en 2022 respecto a 2021).

Cuadro III.29

**RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO  
E INTERCONECTADO 2023**

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	IMPORTE
Andalucía	8.812
Aragón	1.208
Principado de Asturias (*)	-
Illes Balears	2.018
Canarias (**)	17.857
Cantabria (**)	614
Castilla y León (****)	-
Castilla-La Mancha	338
Cataluña	558
Extremadura (**)	1.571
Galicia (*)	-
Comunidad de Madrid (***)	18.704
Región de Murcia	877
La Rioja (**)	888
Comunidad Valenciana	6.352

(\*) Se ha regulado dicha modalidad, pero no se han registrado ingresos.

(\*\*) El bingo electrónico (o, en su caso, el bingo mixto o dinámico) ha sustituido al tradicional.

(\*\*\*) Incluye la recaudación correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico.

(\*\*\*\*) En Castilla y León la mayor parte de la recaudación corresponde al bingo electrónico, pero no se ha podido determinar el importe

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 50.956 miles de euros en el concepto «apuestas» (1,8 por ciento de incremento), 20 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» (decremento del 35,5 por ciento respecto 2022) y 934 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (decremento del 13,3 por ciento) (50.045 miles de euros, 31 miles de euros y 1.077 miles de euros, respectivamente, en 2022).

Las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación, si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de «apuestas», en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Destaca, en cuanto a importes, el concepto de «apuestas», que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, con un incremento del 1,8 por ciento.

Cuadro III.30

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.  
MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2023**

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	31.051	31.753	26.045	31.733	25.883	31.712	25.794	31.820	25.789	127.018	103.511
Aragón	6.280	392	10.168	35	1.466	382	10.373	38	1.833	847	23.840
P. de Asturias	5.042	4.793	4.364	4.793	4.353	4.759	4.336	4.795	4.360	19.140	17.413
Illes Balears	4.485	362	5.739	279	5.697	189	5.465	187	5.464	1.017	22.365
Canarias	7.247	179	7.766	182	7.887	183	7.843	180	7.951	724	31.447
Cantabria	3.056	85	2.685	82	2.776	85	2.760	81	2.742	333	10.963
Castilla y León	12.763	10.202	11.044	10.274	11.203	9.974	10.952	10.150	13.355	40.600	46.554
Castilla-La Mancha	7.383	7.598	8.456	7.594	8.463	7.590	8.505	7.590	8.505	30.372	33.929
Cataluña	33.922	30.801	33.678	30.898	33.802	30.919	33.909	30.958	33.928	123.576	135.317
Extremadura	4.930	4.562	4.540	4.599	4.604	4.617	4.625	4.651	4.685	18.429	18.454
Galicia	8.174	8.459	8.469	8.468	8.496	8.491	8.536	8.463	8.516	33.881	34.017
C. de Madrid	17.922	17.917	20.181	17.906	20.182	17.770	20.118	17.891	20.237	71.484	80.718
Región de Murcia	6.464	6.819	7.962	6.662	7.894	6.635	7.884	6.575	7.854	26.691	31.594
La Rioja	1.777	1.814	1.522	1.805	1.488	1.792	1.511	1.777	1.507	7.188	6.028
C. Valenciana	24.677	22.115	22.770	22.132	22.809	21.901	22.610	22.159	22.930	88.307	91.119
<b>TOTAL</b>	<b>175.173</b>	<b>147.851</b>	<b>175.389</b>	<b>147.442</b>	<b>167.003</b>	<b>146.999</b>	<b>175.221</b>	<b>147.315</b>	<b>169.656</b>	<b>589.607</b>	<b>687.269</b>

Cuadro III.31

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.  
OTROS CONCEPTOS 2023**

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	100	100	3.555	3	3	2	455	455	75
Aragón	0	0	0	117	38	1.702	3	4	1	359	381	61
P. de Asturias	0	0	0	6	67	715	8	7	3	160	151	13
Illes Balears	0	0	0	0	32	975	0	0	0	0	18	23
Canarias	0	0	0	6	72	2.844	0	0	0	79	79	119
Cantabria	0	0	0	5	20	468	0	0	0	0	47	5
Castilla y León	0	0	0	47	47	1.589	0	0	0	59	59	16
Castilla-La Mancha	0	0	0	5	73	2.171	5	1	5	420	405	31
Cataluña	0	0	0	35	35	4.407	4	4	5	897	898	122
Extremadura	0	0	0	5	17	529	0	0	0	36	36	7
Galicia	0	0	0	9	36	2.879	68	0	0	326	298	96
C. de Madrid	0	0	0	8	94	7.494	3	3	4	1.996	1.963	352
Región de Murcia	0	0	0	0	72	1.664	0	0	0	0	7	2
La Rioja	0	0	0	4	19	492	0	0	0	0	3	1
C. Valenciana	0	0	0	6	72	19.472	4	0	0	2	29	11
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>353</b>	<b>794</b>	<b>50.956</b>	<b>98</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>4.789</b>	<b>4.829</b>	<b>934</b>

## **2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO**

### **2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO**

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2023, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2023 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 6 de febrero de 2023 (Boletín Oficial del Estado (BOE) de 27 de febrero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.
- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

## 2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de Gestión Tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas (UGGE), dependientes del Área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

### 2.2.1. *Actuaciones de control extensivo en tributos internos*

#### 2.2.1.1. *Depuración del censo*

Depuración del censo:

Durante 2023 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) Año 2023, Campaña 2022.
  - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 71.571
  - Contribuyentes visitados: 65
  - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 173.070
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, año 2023, campaña 2022.
  - Requerimientos emitidos: 2.941
  - Bajas provisionales emitidas: 47.540

Campaña especial de revocación de número de identificación fiscal (NIF):

Dentro del colectivo societario existe una parte significativa constituida por sociedades inactivas o con escasa o nula actividad. A menudo tales sociedades han sido simplemente abandonadas por sus administradores y

socios sin realizar los actos jurídicos que el ordenamiento prevé para los casos de terminación, extinción y disolución de la persona jurídica.

Ese tipo de actitudes, perjudiciales para la adecuada gestión de los recursos que la Agencia Tributaria destina al control, obliga a atender a un colectivo de potenciales obligados tributarios mucho mayor del que, efectivamente, realiza actividades económicas. Además, pueden dar lugar a defraudaciones utilizando, de uno u otro modo, estas sociedades aparentemente inactivas. Por último, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), considera que estas personas jurídicas inactivas resultan potencialmente ocultadoras de la verdadera titularidad de bienes y derechos, en España o en otras jurisdicciones, y afectan con ello la transparencia de nuestro sistema en el conocimiento y comunicación del beneficiario efectivo.

El ordenamiento jurídico-tributario prevé determinadas consecuencias para estos comportamientos:

- El cierre de la página del Registro Mercantil que es, además de la consecuencia del incumplimiento de ciertas obligaciones registrales, una sanción que deriva del incumplimiento reiterado de obligaciones fiscales que determinan, previamente, la baja en el índice de entidades. Así mismo, el cierre registral puede ser consecuencia de la revocación del NIF.
- Revocación del NIF, la cual impide la continuidad de la vida fiscal de la sociedad misma, que se encuentra regulada en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley General Tributaria y en el artículo 147 del Reglamento General de aplicación de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Con estas medidas se pretende asegurar una adecuada depuración de los censos, de forma que solo aquellas sociedades que realmente intervinieran en el ámbito comercial o económico mantengan su plena vida jurídico-fiscal.

El número de entidades a las que se le revocó el NIF en el ejercicio 2023 fue de 76.864.

## **2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales**

### **2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2023**

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. En el año 2023, se han emitido 600.965 liquidaciones provisionales de IRPF por importe de 819,4 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose en el año 2023 un total de 128.968 liquidaciones por un importe de 195,1 millones de euros.

Los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF llevada a cabo en el año 2023, han supuesto una recaudación total de 1.014,5 millones de euros y la realización de 729.933 liquidaciones.

Cuadro III.32

### LIQUIDACIONES IRPF

	Número		% Variación 2023/2022	Importe (Millones de euros)		% Variación 2023/2022	Importe medio (Euros)		% Variación 2023/2022
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	655.412	600.965	-8,3	830,1	819,4	-1,3	1.266,6	1.363,5	7,7
Liquidaciones a no declarantes	122.325	128.968	5,4	176,0	195,1	10,8	1.439,0	1.512,8	5,1
<b>TOTAL</b>	<b>777.737</b>	<b>729.933</b>	<b>-6,1</b>	<b>1.006,1</b>	<b>1.014,5</b>	<b>0,8</b>	<b>1.293,7</b>	<b>1.389,9</b>	<b>7,4</b>

#### 2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades, las comprobaciones finalizadas en el año 2023 han supuesto la práctica de 25.619 liquidaciones, por un importe global de 98,1 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas».

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido, en el año 2023 se han efectuado 336.911 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.036,2 millones de euros, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas.

#### 2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoli-

quidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
  - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2022 y al primer y segundo trimestre del 2023.
  - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, según realicen el pago de acuerdo con el artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende, el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

*Cuadro III.33*

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO**

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
5.436	171	10.412	61	0,3	10.951	2,3

*Cuadro III.34*

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO**

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidas	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
903	366	38.867	4.561	11,5	29.924	47,2

Cuadro III.35

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS NIVEL  
DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2022 Y 1T Y 2T 2023)**  
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas comunicación	84.705	4.496	2,9
Requerimientos emitidos	410.338	29.025	46,7
<b>TOTAL</b>	<b>495.043</b>	<b>33.521</b>	<b>49,6</b>

**Comprobación de declaraciones periódicas. Resumen:**

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2023 se emitieron un total de 500.804 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 48.589 trámites de audiencia y generándose en total 38.680 autoliquidaciones presentadas por un importe de 61,1 millones de euros.

También se realizaron 40.875 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 49,9 millones de euros.

**2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos**

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la Campaña 2023 son las correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2023. Los datos son los que figuran en los cuadros III.36 y 37.

**A. Censo de contribuyentes en módulos**

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2023 fue de 1.185.266 mientras que en el año 2022 fueron 1.203.905 presentando por tanto una disminución del 1,5 por ciento en el año 2023 respecto al año 2022.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 319.711 en 2022 a 305.611 en 2023.

Cuadro III.36

### CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2022	1.523.616	319.711	20,98	1.203.905
2023	1.490.877	305.611	20,50	1.185.266

#### B. Resultado de actuaciones de control de módulos

Los resultados obtenidos en el año 2023 han sido de 19.354 actuaciones (1.954 actas de módulos y 17.400 liquidaciones), originando unos importes de 23,0 millones de euros (3,4 en actas de módulos y 19,6 en liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2022, los del año 2023 han experimentado un incremento global del 42,4 por ciento en el número de actuaciones y un 34,5 por ciento en el importe, consecuencia de un aumento en el número de liquidaciones provisionales del 61,4 por ciento y de un aumento del 67,5 por ciento en el importe y de una disminución del 30,5 por ciento en el número de actas de módulos y de un 37,0 por ciento en el importe.

Cuadro III.37

### RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2022 Y 2023

(Millones de euros)

	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	10.782	11,7	17.400	19,6	61,4	67,5
Actas de inspección de módulos	2.812	5,4	1.954	3,4	-30,5	-37,0
<b>TOTAL</b>	<b>13.594</b>	<b>17,1</b>	<b>19.354</b>	<b>23,0</b>	<b>42,4</b>	<b>34,5</b>

#### 2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de grandes empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operacio-

nes supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de gestión de grandes empresas forman parte de las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.38.

Cuadro III.38

### INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2023

(Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo <sup>(1)</sup>	35.928,12	40.160,81
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario <sup>(2)</sup>	1.857,02	3.758,52
Retenciones de no residentes sin EP <sup>(3)</sup>	691,26	1.814,61
IVA <sup>(4)</sup>	38.248,71	37.570,20
Impuesto sobre sociedades <sup>(5)</sup>	14.593,49	19.107,71

(1) Modelo 111 (ejercicio 2023).

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2023).

(3) Modelos 211 y 216 (ejercicio 2023).

(4) Modelos 303, 309 y 353 (ejercicio 2023).

(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2022) y 202 y 222 (ejercicio 2023).

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las unidades de grandes empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2023, 71.989 actuaciones programadas y 500.378 actuaciones programadas valoradas.

En 2023 el número de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas está formado por 52.567 obligados tributarios, de los cuales 2.450 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 50.117 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas unidades son personas jurídicas, no obstante, también incluyen personas físicas; así de los 2.450 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 134 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas se ha incrementado en un 11,9 por ciento respecto a 2022, pasando de 46.977 contribuyentes adscritos en 2022 a 52.567 contribuyentes en 2023.

#### **2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT**

En el año 2023, se han instruido 6.327 expedientes sancionadores por la falta de presentación en plazo de la declaración Intrastat.

#### **2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales**

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias.

Los servicios de Intervención de Impuestos Especiales documentan los resultados de las actuaciones interventoras en diligencias o comunicaciones, elaboran informes previos o complementarios cuando procedan.

Si en el desarrollo de sus actuaciones comprueban hechos que deben ser objeto de regularización o constitutivos de infracción tributaria, incoarán las actas o expedientes sancionadores que procedan. Las actas incoadas por los Servicios de intervención tienen carácter provisional, referido exclusivamente a los hechos y periodos comprobados.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2022 y 2023 se refleja en el cuadro III.39.

Se observa un descenso muy importante de las actuaciones desarrolladas por la Intervención de Impuestos Especiales en el año 2023 con respecto al año anterior. Este descenso se explica por la entrada en vigor de la Instrucción 01/2022, de 21 de noviembre, de la directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, en la cual se establecen nuevos criterios a los que adecuar las actuaciones interventoras y la forma de cómputo de las mismas. Dado que desde el año 2023 las actuaciones interventoras también se pueden documentar en comunicaciones, se aporta este nuevo dato al cuadro II.39.

Cuadro III.39

**ACTIVIDAD INTERVENTORA**

	2022	2023	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	831.087	208.537	-74,91
Diligencias	7.268	7.169	-1,36
Comunicaciones	-	893	-
Actas formuladas	179	176	-1,68
Expedientes sancionadores	314	396	26,11
<b>TOTAL</b>	<b>838.848</b>	<b>217.171</b>	<b>-74,11</b>

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

En cuanto al resto de variables que integran la actividad interventora, cabe señalar el incremento del 26,1 por ciento del número de expedientes sancionadores tramitadores respecto del ejercicio anterior.

## 2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

### 2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las siguientes recogidas en el cuadro III.40.

Cuadro III.40

**ACTUACIONES DE INSPECCIÓN**

	2023			2022			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
N.º contribuyentes inspeccionados	27.138	2.536	29.674	26.221	2.471	28.692	2,63
N.º actas instruidas(*)	59.644	2.931	62.575	57.906	2.921	60.827	2,87
Deuda liquidada(**)	5.196,54	186,37	5.382,91	4.693,32	228,66	4.921,98	9,36
Importe minoración devoluciones(**)(***)	176,42	292,89	469,31	356,31	1212,04	1.568,35	-70,07

(\*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección.

(\*\*) Importe en millones de euros.

(\*\*\*) Minoraciones en control selectivo.

**2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria**

Las actuaciones de control inspector tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado.

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del Área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

Su realización tiene un gran componente investigador y requiere, en general, una revisión exhaustiva de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración tributaria.

Las actuaciones pueden ser de comprobación, de investigación o de carácter auxiliar.

El importe total de deuda liquidada en 2023 ascendió a 5.196,54 millones de euros, un 10,7 por ciento más que en 2022. En este importe se recoge tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2023, como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2023, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2023.

Dentro de las actuaciones desarrolladas por la Inspección en el ámbito de control de tributos internos, destacan:

- Control de grandes patrimonios: desde su creación en 2018, la Unidad Central de Coordinación del Control de Patrimonios Relevantes (UCCCPR) de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude, ha centrado sus esfuerzos en la elaboración de un «censo» completo de obligados tributarios de alta capacidad económica, la delimitación de sus riesgos o fraudes fiscales específicos, el estudio y desarrollo de los mecanismos de investigación y selección adecuados para detectar dichos riesgos en contribuyentes concretos y el impulso de iniciativas en materia de obtención y/o gestión eficaz de información relevante. Durante 2023, se ha mantenido el trabajo destinado en materia de actuaciones de comprobación de contingencias tributarias asociadas a obligados tributarios que figuran como titulares de un patrimonio relevante. Este tipo de comprobaciones inspectoras ha generado como resultado deudas liquidadas por importe de 502 millones de euros en 999 expedientes. Estas cifras se complementan con el análisis de las bases imponibles y cuotas declaradas en el IRPF por los contribuyentes con patrimonios relevantes.
- Actuaciones sobre la economía sumergida, centradas en:
  - descubrimiento de ventas ocultas, con 2.317 actuaciones en las que se ha logrado poner de manifiesto la existencia de ventas que el contribuyente había ocultado a la Administración tributaria, y como consecuencia de ellas se han computado cuotas por importe de 466 millones de euros.
  - mas de 1.512 entradas y registros con unidades de Auditoría Informática, que, además de facilitar el descubrimiento de rentas ocultas mediante el análisis del software de doble uso utilizado en la gestión y contabilidad de actividades económicas, resultan sumamente eficientes desde el punto de vista de la obtención de pruebas y del tiempo de duración de las comprobaciones. Cabe destacar que la participación de estas unidades especializadas, además de facilitar el descubrimiento de rentas ocultas mediante el análisis de software de doble uso utilizado en la gestión y contabilidad de actividades económicas, resulta sumamente eficiente desde el punto de vista de la obtención de pruebas y del tiempo de duración de las comprobaciones.
  - actuaciones coordinadas, consistentes en el inicio de forma simultánea de actuaciones de comprobación e investigación, mediante personación y con participación de las unidades de Auditoría Informática, y que persiguen no solo el descubrimiento de ventas ocultas en los obligados tributarios inspeccionados, sino también favorecer el cumplimiento voluntario mediante la transmisión de un mensaje al colectivo de empresarios del sector para que reconduzcan su conducta tributaria.

- Actuaciones de explotación de información internacional procedente de DAC1, CRS-DAC2, FATCA, DAC3-Tax rulings y CBC-DAC4. En concreto, la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) ha continuado trabajando en el intercambio de información con otros países y jurisdicciones relativa a las siguientes categorías:
  - información sobre rentas del trabajo, rentas de consejeros, rentas de pensiones, rentas de productos de seguros sobre la vida, así como sobre la titularidad y rentas inmobiliarias (rentas OCDE y DAC1)
  - información sobre cuentas financieras en el extranjero (CRS, FATCA y DAC2)
  - informes país por país (CBC y DAC4)
  - información sobre consultas y acuerdos tributarios previos con efectos transfronterizos y sobre precios de transferencia (DAC3 e intercambio de Tax Rulings en el marco de la OCDE)
  - intercambio de información sobre determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal sujetos a comunicación de información (DAC 6)
- Actuaciones sobre pequeñas empresas a través de procedimientos especializados en el tamaño de las entidades y las características de sus riesgos fiscales, mediante el impulso de comprobaciones abreviadas.

Asimismo, y en el ámbito de la fiscalidad internacional, a lo largo de 2023, la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI) ha contribuido, a través del desarrollo de sus importantes funciones, a los objetivos generales de fomento del cumplimiento voluntario y de lucha contra el fraude y la elusión fiscal internacional. La actividad de la ONFI se ha materializado tanto en actuaciones propiamente inspectoras, finalizando 327 actuaciones, como en la relevante asistencia de sus funcionarios a grupos de trabajo en organizaciones internacionales, fundamentales en materia de fiscalidad internacional, así como participación en funciones de planificación y coordinación de la acción inspectora.

Las citadas actuaciones inspectoras incluyen las de apoyo y colaboración en procedimientos inspectores, la instrucción de acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas (APA) y la negociación en procedimientos amistosos en materia de imposición directa.

La ONFI desarrolla actuaciones de apoyo y colaboración en procedimientos inspectores, centradas en cuestiones complejas en materia de fiscalidad internacional. Esta actividad tiene especial trascendencia en el ámbito de las actuaciones inspectoras de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. En 2023, la ONFI colaboró en 138 comprobaciones inspectoras, de las cuales se han finalizado 87, suponiendo ajustes en base im-

ponible estimados en torno a 2.925 millones de euros. En el ejercicio precedente, se participó en 180 actuaciones inspectoras, de las cuales se finalizaron 117, con un importe total de ajustes en base imponible de 3.409 millones de euros.

En relación con los APA (acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas), la actuación de la ONFI persigue, a través de estos acuerdos previos en materia de precios de transferencia, reducir la litigiosidad y mejorar la seguridad jurídica del contribuyente, garantizando una recaudación acorde con lo exigido por la ley. En 2023 la ONFI ha participado en la gestión de 224 expedientes de APA, habiéndose finalizado 65, de los cuales 54 fueron estimados, 5 desestimados y en 6 casos se produjo el desistimiento de los solicitantes. Los APA estimados en 2023 han permitido garantizar bases imponibles (en general, en los cuatro ejercicios siguientes) por un valor estimado superior a los 3.578 millones de euros.

Así mismo, en 2023 la ONFI participó en 654 procedimientos amistosos en materia de imposición directa (datos provisionales), frente a los 642 de 2022 con cifras actualizadas. Esta cifra supone mantener la tendencia al alza de los últimos años, suponiendo un 76 por ciento más que en 2019. La actuación de la ONFI persigue, en estos procedimientos, la eliminación de la doble imposición económica generada en actuaciones inspectoras y, simultáneamente una adecuada defensa de las bases imponibles que deben tributar en España, tanto en regularizaciones con alcance transfronterizo realizadas por la Administración española, como en las efectuadas por las administraciones de otros países. De ese total de procedimientos, en 2023 se finalizaron 175, frente a los 143 de 2022. Las bases imponibles afectadas por los procedimientos amistosos finalizados en 2023 ascendieron a más de 1.062 millones de euros, siendo esta cifra de casi 1.004 millones en 2022 y de 721 millones en el año 2021.

### ***2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales***

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2023.

Para llevar a cabo este control se considera básico el uso de las herramientas informáticas, que posibilitan tener en consideración las formas cambiantes de fraude, lo que se considera estratégico para reducir la presión indirecta sobre el contribuyente y aumentar la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación.

**A. Actuaciones de investigación**

Para que la actividad inspectora de comprobación sea efectiva resulta necesaria la aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes, así como la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

La labor de investigación a nivel nacional corresponde a la Oficina Nacional de Investigación (en adelante ONI), dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. La ONI actúa en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina –como instrumento de lucha contra el fraude– la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

*Cuadro III.41*

**RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN**

Concepto	Resultados Área de Control	Resultados Área de Gestión Aduanera	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	TOTAL
I. Alcohol y bebidas derivadas	1.102.113,33				<b>1.102.113,33</b>
I. Hidrocarburos	3.744.649,88		4.324.119,74		<b>8.068.769,62</b>
I. Matriculación	3.497.517,04				<b>3.497.517,04</b>
I. Electricidad	949.746,48				<b>949.746,48</b>
I. Gases fluorados E.I.	3.347.336,37		686.929,68		<b>4.034.266,05</b>
I.E. Carbón	634.217,68				<b>634.217,68</b>
I. E. L. Tabaco					
I. Valor producc. energía eléctrc.	683.663,85	101.581,86			<b>785.245,71</b>
Comercio exterior	43.671.395,47	17.862.806,36			<b>61.534.201,83</b>
IVA	13.698,13		1.535.428,62		<b>1.549.126,75</b>
<b>TOTAL</b>	<b>57.254.580,32</b>	<b>101.581,86</b>	<b>6.546.478,04</b>		<b>81.765.446,58</b>

Los expedientes de investigación iniciados por la ONI no se centran en contribuyentes concretos, sino que analizan a nivel nacional conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a posibles infractores, que se preseleccionan para su inclusión en el Plan de Inspección. Toda esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la inspección de Aduanas e Impuestos Especiales e incluso las propias Aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

Las dependencias regionales de Aduanas e Impuestos Especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

## **B. Actuaciones inspectoras de comprobación**

En 2023 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2021, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta exija. En particular y dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Continuó la coordinación de las distintas áreas funcionales de la Agencia Tributaria en organizaciones que aúnan la lucha contra el fraude aduanero o de impuestos especiales y medioambientales y la defraudación en otros tributos, en particular en el contexto de tramas de IVA en sectores sujetos también a tributos sobre el comercio exterior, impuestos especiales y medioambientales.

Su desarrollo se centró en las siguientes líneas o programas.

### **B.1. *Impuestos especiales:***

Impuesto sobre hidrocarburos. El fraude en este ámbito consiste en desviar el gasóleo bonificado para su uso como carburante en usos no previstos para la aplicación del tipo reducido. La práctica de este fraude puede llevarse a cabo, tanto por los titulares de los establecimientos inscritos en el registro territorial de los impuestos especiales, como por el propio consumidor final del gasóleo bonificado, si bien en ocasiones ambas partes son partícipes del fraude. En 2023 se continúa el control de establecimientos autorizados como detallistas, que comenzó el año anterior, tras diez años sin centrar la atención en ellos.

Impuesto especial sobre la electricidad. La Ley de los impuestos especiales recoge seis usos que, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones reglamentarias, generarán el derecho a aplicar una reducción del 85 por ciento sobre la cantidad de energía eléctrica que se destine a alguno de ellos. La investigación y comprobación en 2023 se centró en los siguientes usos con derecho a reducción: «Procesos metalúrgicos.», «Actividades industriales cuyo coste de electricidad represente más del 50 por ciento del coste de un producto.» y «Actividades industriales cuyas compras o consumo de electricidad representen al menos el 5 por ciento del valor de la producción».

Otro programa de control se centró en el control de las bases imponibles declaradas por los comercializadores de energía eléctrica.

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Se continuó con los controles iniciados en años anteriores sobre distintos tipos de fraude. En primer lugar, del fraude por aplicación indebida de las exenciones y/o supuestos de no sujeción contemplados en la ley. Otro fraude viene determinado por la existencia de embarcaciones con matrícula no española que son propiedad o están siendo utilizadas por personas físicas o empresas residentes en España, sin haber procedido a su matriculación en España, sin que se haya autoliquidado e ingresado el impuesto, sin que se haya solicitado de la Administración tributaria el reconocimiento previo de la aplicación de un supuesto de exención del impuesto, o sin que se haya presentado una declaración ante la Administración tributaria relativa a una exención o no sujeción del impuesto y, por tanto, sin liquidación del IEDMT. Finalmente, se procedió al control de las bases imponibles y de las emisiones de CO<sub>2</sub> declaradas, ya que las aeronaves y auto-caravanas, así como muchos modelos de embarcaciones no están incluidas en las tablas de valoración.

#### B.2. *Impuestos medioambientales:*

Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Se trata de un impuesto medioambiental de naturaleza indirecta que recae sobre los productos comprendidos en su ámbito objetivo y que grava, en fase única, su consumo atendiendo al potencial de calentamiento atmosférico. Su control en 2023 se centró especialmente en la comprobación de operaciones no sujetas, de control de los productos, de las recepciones y expediciones exentas, de las autoliquidaciones y declaraciones de operaciones presentadas, de los importadores, de los canales de distribución, etcétera, a cuyo fin se utilizaron los datos facilitados a la Agencia Tributaria en virtud de la nueva información prevista en el modelo 586. Además, se realizó un especial seguimiento de la aplicación inicial de la nueva estructura del impuesto, en vigor desde septiembre de 2022, con la finalidad de detectar posibles

incumplimientos a la mayor brevedad posible y desplegando actuaciones de comprobación muy cercanas en el tiempo respecto a la realización de las operaciones gravadas.

Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Su control se centró, en primer lugar, en el cumplimiento de la obligación de liquidación e ingreso con cargo a los ejercicios 2019 a 2021 por parte de los teóricos contribuyentes (productores incorporadores de electricidad al sistema eléctrico, en regímenes retributivos específico y ordinario), y, en segundo lugar, detectar contribuyentes cuyo ingreso por el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica 2019 a 2021 sea anormalmente bajo en comparación con el tipo efectivo medio del sector, una cuota teórica calculada a partir de información obtenida de la declaración anual de operaciones con contribuyentes, modelo 591.

### B.3. *Tributos sobre el comercio exterior:*

Control del valor en aduana de las mercancías: El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Es importante destacar el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los reales. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración. Los controles se articulan a partir del procedimiento de justificación de las dudas fundadas sobre el valor declarado, previsto en el artículo 140 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, sin olvidar que, desde el momento en que se inicia un control cuyo resultado no puede determinarse en ese mismo momento, el levante de las mercancías sólo puede concederse si se aporta garantía por el importe máximo de la deuda aduanera y fiscal estimada por las autoridades aduaneras o se solicita la contracción inmediata por el operador de dicho importe máximo. Las actuaciones de investigación desarrolladas en los últimos años por parte de la ONI han puesto de manifiesto la existencia de verdaderas tramas orientadas a la introducción de la mercancía en el territorio aduanero de la Unión en muchas ocasiones mediante la creación de empresas cuya única finalidad es la de proceder al despacho de importación, ocultando la identidad de los verdaderos destinatarios de la mercancía. Asimismo, se ha puesto de manifiesto cómo la importación no es sino la primera

fase de una cadena de incumplimientos tributarios que afectan en las siguientes etapas a los tributos internos.

Control sobre el origen de las mercancías: El origen de las mercancías es uno de los elementos que determina la cuantía de los derechos de aduana. Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas -reales o ficticias- en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.

Control de la clasificación arancelaria de las mercancías: La clasificación arancelaria de la mercancía representa, junto al valor y al origen, el tercer elemento determinante de los derechos de aduana aplicables con ocasión de la importación. La incorrecta clasificación arancelaria produce un tipo de fraude fiscal que consiste en la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde y, en su caso, la elusión del derecho antidumping que hubiera debido afectarle de haberse clasificado de forma correcta. Este fraude puede plantearse con cualquier mercancía, si bien en algunos casos concretos se han detectado las principales discrepancias entre la partida declarada y la realmente aplicable.

Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca: Se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo señalado en apartados anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas. Por lo que se refiere a los productos agrícolas, entre las partidas arancelarias de la nomenclatura combinada comunitaria, destacan por su volumen de importación el maíz, las habas de soja y los residuos sólidos de la extracción de aceite de soja. En cuanto a la liquidación de derechos, en términos absolutos, son especialmente relevantes el aceite de palma y algunos productos de la pesca como langostinos, camarones y sepias.

Especial referencia al control del fraude en el ámbito del comercio electrónico: En el área del denominado comercio electrónico debe tenerse presente el crecimiento exponencial que está experimentando en los últimos años. La existencia de dos flujos de negocio como es el B2C (Business to consumer) y B2B (Business to business) implica la necesidad de actuar de forma diferente dadas las características distintas que presentan. La característica principal del modelo de negocio B2C asociado al comercio electrónico, es el ingente volumen de pequeños paquetes con multitud de destinatarios, que en su mayoría no se encuentran identificados por el NIF. La introducción de este tipo de envíos se beneficia de simplificaciones mediante una declaración reducida de datos como es la declaración de bajo valor o mediante alguna simplificación en la declaración de importación. Desde la perspectiva del control, la Unión Europea ha puesto el foco en este tipo de comercio, tanto desde el punto de vista del perjuicio en los recursos propios de la Unión, como desde el punto de vista de la pérdida de recaudación de tributos internos, principalmente en el caso del impuesto sobre el valor añadido. El Modelo de negocio B2B implica que un vendedor pueda suministrar sus productos en un breve plazo de tiempo a sus clientes, para lo que es necesario que la mercancía se encuentre ya próxima a él en el momento de la venta. Si la mercancía es originaria de un tercer país, la única forma que tiene el vendedor de acortar los plazos de entrega es importar previamente la mercancía, antes que se oferte a través de la correspondiente ventana en internet o Marketplace. La identificación de estos vendedores que comercializan sus productos a través de diferentes plataformas no es posible sin la cooperación de aquéllas. Por este motivo, desde la AEAT se ha impulsado la firma de acuerdos con distintas plataformas.

#### B.4. IVA:

IVA importación. Control a posteriori de la aplicación de tipos reducidos: El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 por ciento y aquéllas a las que se aplica el 4 por ciento. El objetivo del control realizado por la inspección es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo. Los criterios que han de tenerse en cuenta para determinar el tipo impositivo aplicable a cada operación están establecidos en varias resoluciones de la Dirección General de Tributos. Dada la gran variedad de mercancías y posiciones estadísticas que pudieran albergar dudas sobre el tipo de gravamen de IVA aplicable a su importación, se seleccionaron aquellas sobre las que han de intensificarse las actuaciones, en base a su potencial de fraude.

IVA importación. Exención en los despachos a libre práctica: Pueden darse dos tipos de fraude: Despachos a libre práctica realizados en España para su ulterior envío a otro Estado miembro, acogiéndose a la exención del artículo 27.12 de la Ley del IVA, sin que tal envío se produzca. Despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior a España de la mercancía importada, sin declaración por el sujeto pasivo español del hecho imponible, adquisición intracomunitaria u operación asimilada (en este caso se hace necesaria la asistencia mutua).

En este sentido, conviene destacar la actual redacción del Reglamento de Ejecución (UE) 79/2012, por el que se establecen las normas de aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido, que ha permitido que los Estados miembros puedan compartir la información de especial relevancia sobre las importaciones exentas que obra en poder de sus autoridades aduaneras, con las áreas funcionales de la AEAT implicadas en el control de la correcta declaración en España de los bienes importados con exención en otros Estados miembros por tener destino el territorio español.

Por parte del Área de Aduanas e Impuestos Especiales continúa la colaboración con la ONIF en el grupo de trabajo EUROFISC WF 3, especializado en la problemática del control de las importaciones acogidas a esta exención.

### 2.3.1.3. *Delito fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un delito fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

En 2023 se han remitido al Ministerio Fiscal 152 informes de delito fiscal, siendo el importe global de cuotas defraudadas de 819,6 millones de euros. Este año se han generado, en varias delegaciones especiales, resultados que pueden calificarse como extraordinarios por los importes excepcionalmente elevados, si se comparan con años anteriores. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de Vigilancia Aduanera en delitos de fraude fiscal, que han supuesto la remisión de 12 informes por un valor de 28,16 millones, así como las actuaciones en 56 delitos de blanqueo de capitales, por un valor de 108,55 millones de euros. Asimismo, se han realizado 10 denuncias tempranas de delitos, producidas sin la instrucción previa de procedimientos de comprobación (operaciones judicializadas que

cuentan con la participación de los servicios de Inspección como denunciante y/o auxilio judicial).

Los resultados son los recogidos en el cuadro III.42.

*Cuadro III.42*

**PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS**  
(Millones de euros)

	Número	Cuantía (*)
2023	152	819,64
2022	184	612,33

(\*) Incluye resultados considerados extraordinarios.

Dentro de las actuaciones de calidad realizadas por el Departamento de Recaudación, en los últimos años se ha potenciado, por su carácter estratégico en el seno de la lucha contra el fraude, la persecución en sede penal de conductas cualificadas de obstrucción a la acción ejecutiva o, directamente, de conductas de ocultación y transmisión fraudulenta de bienes.

La propia acción ejecutiva desempeñada por los órganos de Recaudación de la Agencia Tributaria es la que, de facto, pone de manifiesto hechos susceptibles de ser constitutivos de un delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible, lo que comúnmente se conoce como alzamientos de bienes, actuaciones delictivas que perjudican gravemente los intereses de la Hacienda Pública y que merecen el mayor de los reproches posible: el reproche penal.

Así, en el año 2023, se han elaborado 37 informes de delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible por parte del Área de Recaudación. El importe global de deuda perseguida es de 30 millones de euros.

#### 2.3.1.4. *Actuaciones de vigilancia aduanera*

Vigilancia Aduanera desarrolla sus actuaciones encaminadas al descubrimiento, persecución y represión del contrabando, el blanqueo de capitales, la seguridad en la cadena logística internacional. Asimismo, las funciones encaminadas al descubrimiento del fraude fiscal o economía sumergida en coordinación y colaboración mutua con el resto departamentos de la Agencia Tributaria.

Sus funcionarios tienen carácter de agentes de la autoridad (Policía Fiscal y Policía Judicial) en el desempeño de sus misiones de investigar los delitos contrabando, blanqueo de capitales, delitos fiscales, etc., para descubrir y detener a los presuntos implicados, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del juez o tribunal competente y elaborar las diligencias pertinentes.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexas. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.
- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.
- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos de actuación en todo el territorio nacional, su espacio aéreo y sus aguas jurisdiccionales.

Ámbito Aeronaval. A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.

Recintos Aduaneros. En sus labores de resguardo fiscal y aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la Aduana.

En todo el territorio nacional. Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

Fruto de estas actuaciones, en 2023 se realizaron las intervenciones recogidas en el cuadro III.43.

Cuadro III.43

**PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA**

MATERIA	Cantidad	Nº delitos	Nº Infracciones	Valor
Hachís	96.166	787		
Cocaína	90.306	304		
Unidades en Kg				
Tabaco	6.095.162	90	3.299	34,13
Unidades en cajetillas - Valor euros impuestos defraudados				
Falsificaciones	4.089.474	109	1.738	49,47
Blanqueo de Capitales		56		108,55
Valor Delitos denunciados				
Fraude Fiscal		29		62,43
Colaboraciones Interdepartamentales	518			
Valor Delitos denunciados				
Detenidos por Contrabando y Blanqueo de Capitales	1.442			

### 2.3.1.5. *Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero*

#### 2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

El Registro de Operadores intracomunitarios se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) ha pasado de 586.090 el 31 de diciembre de 2022 a 611.213 el 31 de diciembre de 2023, experimentando una variación positiva del 4,3 por ciento, respecto al del año anterior.

Cuadro III.44

**NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI**

	a 31/12/2022	a 29/12/2023	% Tasa de variación
Número	586.090	611.213	4,29

### 2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

#### DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS (Millones de euros)

	2019	2020	2021	2022	2023
Importe ingresado	330	268	382	736	627

### 2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.46

#### REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

<b>A) Número TOTAL de datos a 31-12-23</b>	<b>83.646.575</b>				
<b>B) Desglose según el órgano de captación:</b>					
- Equipo Central de Información	66.088.067				
- Delegaciones de la Agencia	17.558.508				
<b>C) Comparación años anteriores:</b>					
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
- Equipo Central de Información	52.932.009	100.338.732	51.632.043	119.647.537	66.088.067
- Delegaciones de la Agencia	33.601.984	37.617.628	32.301.343	37.866.924	17.558.508
<b>TOTAL</b>	<b>86.533.996</b>	<b>137.956.360</b>	<b>83.933.386</b>	<b>157.514.461</b>	<b>83.646.575</b>

### 2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales realiza actuaciones de colaboración para fomentar la actuación de investigación que debe exis-

tir en toda comprobación tributaria que realiza el equipo o unidad de inspección, con el fin de detectar irregularidades imputables al obligado tributario, pero con respecto a impuestos cuya competencia inspectora corresponde a otra área, administración o dependencia regional de Aduanas e IIEE, o imputables a terceros relacionados con el obligado tributario objeto de la comprobación por cualquier tributo.

Actuaciones de colaboración con países terceros. Su origen está en demandas de países terceros, ya sean canalizadas a través de la ONI o de otros órganos del área, consistentes en comprobaciones del origen comunitario de una mercancía, solicitudes de comprobación o investigación de alguna operación en virtud de los convenios de asistencia mutua aduanera, o remisiones espontáneas de información a terceros países en aplicación de los correspondientes acuerdos de asistencia mutua aduanera.

Actuaciones de colaboración con otros países de la Unión Europea o de sus instituciones. Incluye las actuaciones de naturaleza semejante, ya sean de comercio exterior o de impuestos especiales, que se desarrollan por la Inspección en aplicación de la normativa comunitaria de cooperación administrativa.

Actuaciones de colaboración con otros organismos de las administraciones nacionales. Comprenden todas las actuaciones de investigación o informe solicitado por otros organismos de la Administración del Estado o de otras administraciones españolas, o la remisión de información relevante para el cumplimiento de sus competencias, especialmente la remisión de información a órganos autonómicos para la gestión de los tributos en los que tienen competencia para su aplicación.

Actuaciones de colaboración con otros órganos de la Agencia Tributaria. En estos expedientes existe la necesaria coordinación informática con las aplicaciones que gestionan la coordinación entre áreas. Actuaciones de colaboración sobre contribuyentes adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

En 2023 se han realizado las siguientes actuaciones de colaboración recogidas en el cuadro III.47.

Cuadro III.47

**NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN**

	2022	2023	% Tasa de variación
URIS	590	634	7,46
DCGC	0	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>590</b>	<b>634</b>	<b>7,46</b>

### 2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de Asistencia Mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre Asistencia Mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2023 se han realizado las actuaciones de colaboración recogidas en el cuadro III.48.

*Cuadro III.48*

#### **ACTUACIONES DE COOPERACIÓN**

<b>Colaboraciones</b>	<b>A instancias de</b>	<b>Número</b>
Con los Estados miembros	España	8
	Estados miembros	33
Con países terceros	España	53
	Terceros países	332
<b>TOTAL</b>		<b>426</b>

### 2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas

Los Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales tienen como misión el control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por los servicios de aduanas.

En el año 2023 el balance de muestras analizadas distribuidas por laboratorio aparece en el cuadro III.49.

Resumen de actividades desarrolladas en 2023:

- Acreditación en calidad. Auditorías.

Desde hace varios años los Laboratorios de Aduanas e IIEE trabajan muy intensamente en el mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». Desde mayo de 2016 los Laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la Acreditación en Calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Cuadro III.49

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS**

Laboratorio	Número de muestras	Porcentaje
Central	6.176	54,6
Cataluña	2.450	21,6
Andalucía	1.749	15,5
Valencia	943	8,3
<b>TOTAL</b>	<b>11.318</b>	<b>100</b>

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la mencionada norma EN ISO/IEC 17025 exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera continua los requisitos de la norma, y demostrar de manera fehaciente que todos los equipos se encuentran bajo control, así como que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y libres de errores sistemáticos.

Con ocasión de la entrada en vigor de la última versión de la norma EN ISO/IEC 17025:2017, a lo largo de 2019 los Laboratorios de Aduanas e IIEE terminaron de adaptar todos sus procedimientos internos de gestión y de trabajo a los nuevos requisitos contenidos en la norma de cara a la renovación de la acreditación que tuvo lugar en el mes de febrero de 2020 con resultado satisfactorio para los cuatro laboratorios de aduanas e impuestos especiales. En esta línea, a lo largo de los meses de mayo y junio de 2021 se reevaluó todo el Sistema de Calidad para renovar la acreditación ENAC de los ensayos incluidos en la misma.

En el año 2023, el sistema de calidad fue sometido a una nueva auditoría interna con resultado favorable, así como a otra auditoría externa por parte de ENAC con resultado también favorable, y se participó en 80 ensayos de aptitud con matrices diferentes (tipos de muestras) relacionadas con el alcance de la mencionada acreditación.

– Colaboración y asistencia técnica

Como viene siendo habitual, a lo largo de 2023 los Laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente tanto con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales a nivel central, como con las dependencias regionales a nivel territorial, así como también con otros órganos del Ministerio de Hacienda (i.e: Dirección General de Tributos), no sólo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos,

sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento en visitas a empresas que así lo requirieron, y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Debido a su capacidad técnica, y en línea con lo que desde hace varios años se ha consolidado ya como una tarea rutinaria, durante 2023 los Laboratorios de Aduanas e IIEE también han seguido colaborando activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad), y en particular con su Sistema de Alerta Temprana (SEAT), en la caracterización química de nuevas sustancias psicoactivas (NPS), así como con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

En este apartado hay que resaltar la colaboración prestada a la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa mediante la emisión de más de 500 informes sobre mercancías de exportación susceptibles de estar afectadas por medidas de restricción comercial derivadas del conflicto Rusia-Ucrania.

– Colaboración internacional

A continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los Laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2023.

- Los Laboratorios de Aduanas e IIEE han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales (nueva directiva sobre fiscalidad de productos energéticos), clasificación arancelaria (grupos Agricultura/Química y Mecánica/Miscelánea/Textil del Comité del Código de Aduanas) y en la Red Europea de Laboratorios de Aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés), así como en los distintos subgrupos que lo componen (6 acciones), y en el Equipo de Expertos de Laboratorios de Aduanas (CLET, en sus siglas en inglés). Dentro de este último grupo, hay que destacar la realización de los análisis químicos a 50 muestras a petición de las administraciones aduaneras de Chipre, Bélgica, Serbia, Irlanda, Rumanía, Finlandia, Letonia y Suecia.
- A lo largo de 2023 los Laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos intercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohó-

licas, productos lácteos, aceites y grasas, fertilizantes, tabaco y sustancias psicoactivas.

– Tribunales de justicia

Como ya es rutina en los Laboratorios de Aduanas e IIEE, a lo largo de 2023 algunos profesores químicos han actuado como peritos en procedimientos judiciales, tanto en el ámbito contencioso-administrativo sobre materias tributarias como en el penal, destacando en este último ámbito los litigios sobre presuntos delitos de contrabando y contra la salud pública. En total se han realizado actuaciones en 29 procedimientos a petición de distintos juzgados y tribunales.

– Procesos selectivos

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE del 1 de marzo), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS), especialidad «Laboratorios y Técnicas de análisis químico-aduanero», cuya fase de oposición finalizó el día 22 de diciembre de 2022, dando comienzo la fase de concurso que finalizó en 2023, estando prevista la incorporación de este personal funcionario a principios de 2024.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE del 26) se convocó un nuevo proceso selectivo, de ingreso libre para cubrir, entre otras, 8 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) de la especialidad «Laboratorios Químico-aduaneros», que finalizó en julio de 2023 con 7 aspirantes aprobados, estando prevista su incorporación a los diferentes destinos a lo largo de 2024.

Profesores químicos del Laboratorio Central han formado parte de los Tribunales de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda (Resolución de 8 de julio de 2022, BOE del 14), que finalizó en junio de 2023.

## 2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad, garantizando la coordinación, en su caso, entre los planes de inspección y regularización catastrales.

El Plan de Inspección 2023 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

La primera comprende los inmuebles urbanos, así como los bienes inmuebles de características especiales.

La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles rústicos.

Durante el ejercicio de 2023 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, principalmente en los municipios en los que finalizó la aplicación del procedimiento de regularización catastral hace más tiempo, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de comprobación como de investigación, sometiendo a control las declaraciones presentadas e investigando las alteraciones producidas en los inmuebles cuando se haya incumplido el deber de declaración, y no se haya procedido a su incorporación al Catastro a través del procedimiento de comunicación. Estas actuaciones están dirigidas a detectar los incumplimientos de mayor gravedad, y que mayor perjuicio causan para la actualización y mantenimiento del Catastro.

En relación con el resto de los inmuebles rústicos se ha actuado aplicando criterios de eficiencia (incumplimientos de mayor gravedad, que afecten a inmuebles de elevado valor catastral) y organizativos (especial interés o colaboración municipal), considerando además criterios territoriales.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el Área de Gestión disminuye un 4,37 por ciento respecto a 2022, habiéndose reducido el importe total de las sanciones impuestas respecto a 2022. Las actuaciones inspectoras realizadas en 2023 se recogen en el cuadro III.50.

*Cuadro III.50*

### **ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN**

Área	Número de actuaciones
Inspección de urbana	4.950
Inspección de rústica	4.024
<b>Número de expedientes sancionadores</b>	
920	

En el ejercicio 2023, el conjunto de actuaciones inspectoras realizadas sobre inmuebles rústicos y urbanos supera las 8.900 actuaciones. Esto ha supuesto un incremento del 66 por ciento de la tramitación respecto de lo inicialmente previsto en el plan para este ejercicio, ya que se han volcado los esfuerzos en reforzar e incentivar la incorporación de las omisiones mediante los nuevos supuestos del procedimiento de comunicación recogidos en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, con objeto de reducir en mayor medida las cargas administrativas al ciudadano.

### 3. GESTIÓN RECAUDATORIA

#### 3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de Derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2023 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

##### 3.1.1. *Evolución de la deuda pendiente*

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «cargo anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de

las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

La deuda pendiente, a 31 de diciembre de 2023, era de 42.036 millones de euros, lo que supone un incremento del 4 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2022.

En el cuadro III.51 se detallan los datos relativos a este concepto.

Cuadro III.51

**DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE**  
(Millones de euros)

Concepto	31/12/23
<b>Deuda pendiente en período voluntario</b>	<b>17.195</b>
<b>Total deuda pendiente en ejecutiva</b>	<b>24.841</b>
Suspendidas en período ejecutivo	670
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en período ejecutivo	2.423
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en período ejecutivo	949
Resto de deudas en período ejecutivo	20.799
<b>TOTAL</b>	<b>42.036</b>

De la deuda pendiente en ejecutiva en 2023 se encuentra en fase de embargo en el 88 por ciento del total y en apremio en el 12 por ciento restante. En fase de embargo, casi el 88 por ciento se encuentra en gestión de cobro mientras que, en fase de apremio, el 54 por ciento del importe de la deuda se encuentra en gestión de cobro.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.52 y los gráficos III.1 y III.2.

Cuadro III.52

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2023**  
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente a 1/1/2023	Cargadas durante 2023	Total a gestionar	Total gestion	Pendiente de gestion a 31/12/2023
Deudas AEAT	19.268,7	6.578,4	25.847,0	6.659,4	19.187,6
Deudas otros entes	5.288,9	3.491,8	8.780,7	3.127,2	5.653,5
<b>TOTAL</b>	<b>24.557,6</b>	<b>10.070,2</b>	<b>34.627,7</b>	<b>9.786,6</b>	<b>24.841,1</b>

Gráfico III.1

**EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERIODO EJECUTIVO (2019-2023)**

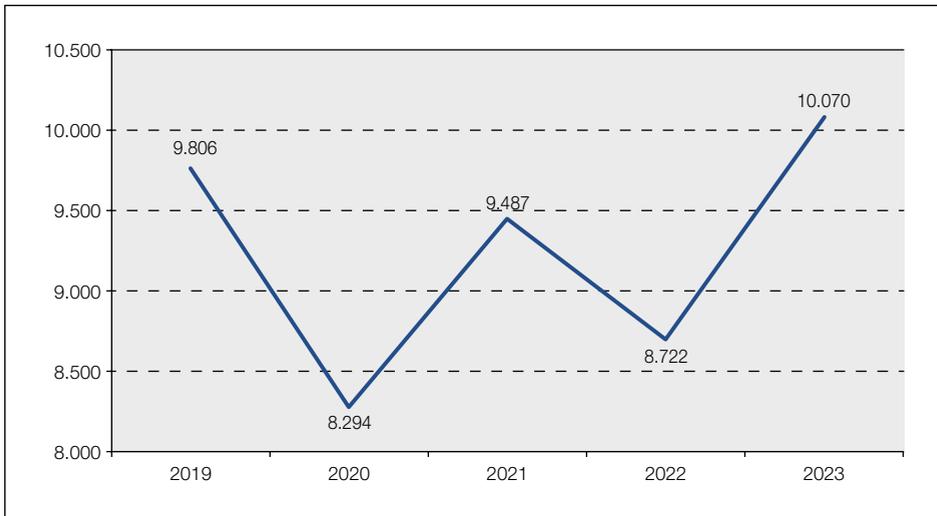
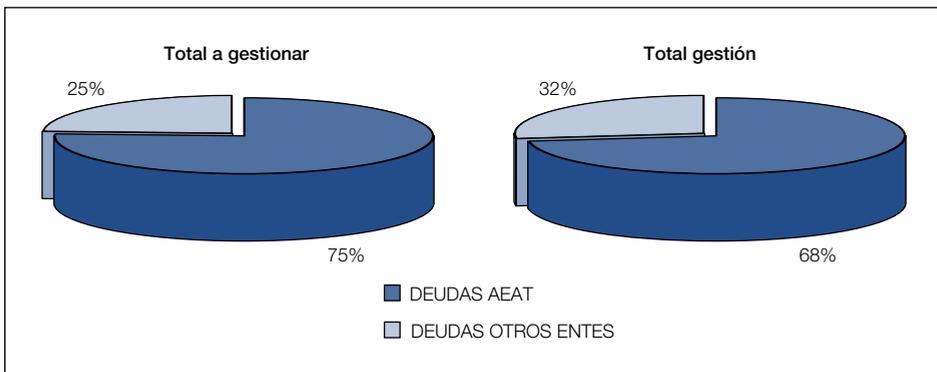


Gráfico III.2

**DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA**



**3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria**

La Agencia Tributaria gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de na-

turaliza pública de otras entidades de Derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

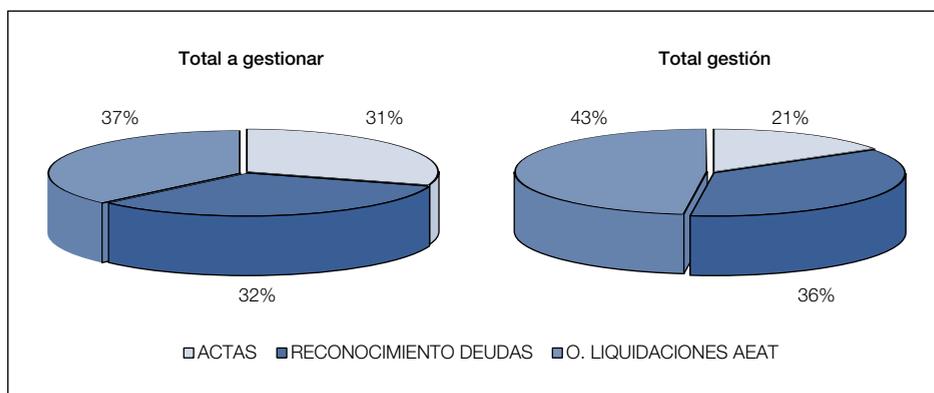
Cuadro III.53

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS  
EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2023  
DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA**  
(Millones de euros)

	Pendiente 01-01-2023	Cargado en el ejercicio	Total cargo	Total gestión	Pendiente 31/12/23
Actas	6.814,9	1.238,1	8.052,9	1.409,2	6.643,7
Reconocimiento deudas	6.039,7	2.273,4	8.313,2	2.405,2	5.908,0
O. Liquidaciones AEAT	6.414,1	3.066,9	9.481,0	2.845,1	6.635,9
<b>TOTAL</b>	<b>19.268,7</b>	<b>6.578,4</b>	<b>25.847,0</b>	<b>6.659,4</b>	<b>19.187,6</b>

Gráfico III.3

**DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT  
Y CANCELADAS EN 2023 DESGLOSE POR ORIGEN**



La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2023 ha ascendido a 10.070 millones de euros, un 15,45 por ciento más que en 2022.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria han ascendido a 6.578 millones y las de otros entes a 3.492 millones de euros.

El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2023 ha ascendido a 34.628 millones de euros. Por su parte se ha cancelado deuda por un importe de 9.787 millones de euros.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria que han sido objeto de recargo de apremio en el año 2023 han ascendido a 6.578 millones de euros, el 65 por ciento del total. Esta deuda procede tanto de liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria como de autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes sin ingreso o de aplazamientos incumplidos.

Además, para prevenir y combatir el vaciamiento patrimonial de los deudores se viene potenciando en los últimos años la adopción tanto de medidas cautelares (cuando existen indicios de que el cobro de la deuda se pueda ver frustrado o gravemente dificultado) como de derivaciones de responsabilidad y en general como de exigencia de deudas a terceros (en cuanto mecanismo para trasladar la obligación de pago de un obligado a otro), cuando se dan los presupuestos de establecidos en la ley.

En el cuadro III.54 se muestran los resultados obtenidos en el 2022 y 2023 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

*Cuadro III.54*

### **MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD**

	2022	2023	% Tasa de variación
Medidas cautelares	4.797	4.435	-7,5
Derivaciones de responsabilidad	31.313	35.890	14,6

### **3.1.3. Gestión de deudas de otros entes**

En 2023 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 283 entes externos, comprendiendo en ellos 53 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 120 entidades locales y 55 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado sus recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la Asistencia Mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos (OCDE).

Cuadro III.55

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2023 DISTRIBUCION POR ENTES EMISORES**  
(Millones de euros)

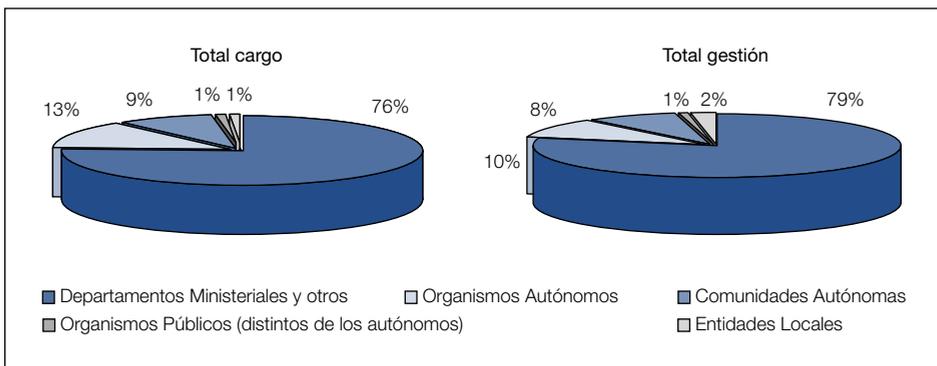
Entes emisores	Pte. gestión a 01-01-2023	Cargado 2023	Total cargo	Total gestión	Pte. gestión a 31-12-2023
Departamentos ministeriales y otros	3.925,6	2.698,9	6.624,5	2.479,3	4.145,2
Organismos autónomos	660,4	493,0	1.153,4	314,0	839,4
Comunidades autónomas	580,5	225,1	805,6	257,6	548,0
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	41,5	34,1	75,6	35,0	40,6
Entidades locales	80,8	40,7	121,5	41,3	80,2
<b>TOTAL</b>	<b>5.288,9</b>	<b>3.491,8</b>	<b>8.780,7</b>	<b>3.127,2</b>	<b>5.653,4</b>

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de ejecución de la responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 47,6 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2023 han sido los diversos departamentos ministeriales (20 por ciento), las comunidades autónomas (9,2 por ciento) y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (11,3 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Andalucía, Cataluña y Valencia con mayor importe de deuda a gestionar en 2023.

Gráfico III.4

**DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2023. DESGLOSE POR ENTES EMISORES**



Cuadro III.56

**ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2023**  
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C. A. de Andalucía	164,00	1,9
C. A. de Aragón	60,03	0,7
C. A. de Les Illes Balears	12,61	0,1
C. A. de Canarias	18,16	0,2
C. A. de Cantabria	22,29	0,3
C. A. Castilla y Leon	66,31	0,8
C. A. Castilla-La Mancha	63,57	0,7
C. A. de Cataluña	134,08	1,5
C. A. de Extremadura	9,78	0,1
C. A. de Galicia	11,79	0,1
C. A. de La Rioja	11,88	0,1
C. A. de Madrid	63,59	0,7
C. A. de Región de Murcia	9,05	0,1
C. A. Valenciana	136,37	1,6
C. A. Pais Vasco	16,82	0,2
C. A. Pdo. Asturias	5,30	0,1
Jefatura de Trafico	991,31	11,3
OO.AA Confederaciones Hidrograficas	88,32	1,0
OO.AA. Fondo Español de Garantía Agraria	1,72	0,0
OO.AA. Servicio Público de Empleo Estatal	33,53	0,4
Resto Ooaa	57,10	0,7
EE.PP. Autoridades Portuarias	35,33	0,4
Cámaras de Comercio	2,31	0,0
Responsabilidad Civil	4.177,19	47,6
Union Europea	631,80	7,2
Resto EEPP	197,08	2,2
Departamentos Ministeriales	1.759,34	20,0
<b>TOTAL</b>	<b>8.780,66</b>	<b>100</b>

### 3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2023 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio,

impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2023 ha sido 2.840,40 millones de euros, de los cuales, 1.197,68 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, 0,03 millones de euros por impuesto sobre hidrocarburos en fase minorista, 804,41 millones de euros por el impuesto especial sobre determinados medios de transporte y 467,57 millones de euros por el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito. Y, finalmente, 162,07 millones de euros del impuesto sobre el juego y -0,39 millones de euros, por devoluciones del gasóleo profesional.

### **3.3. GESTIÓN DE TASAS**

#### **3.3.1. *Por la Agencia Tributaria***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado u organismo autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 214 tasas en periodo voluntario 116 corresponden a Presupuestos del Estado, 73 a

presupuestos de organismos autónomos y 25 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de 116 tasas de aplicación a presupuestos del Estado, 7 de ellas son gestionadas por la AEAT, una por un organismo autónomo (INE) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

En aplicación de lo previsto en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998, durante el ejercicio 2023 se han tramitado en el Departamento de Recaudación un total de 30.933 expedientes de devolución de ingresos indebidos de tasas procedentes de los distintos departamentos ministeriales que habían sido ingresadas en período voluntario por un importe de principal solicitado y decidido de 2,92 millones, el importe de las devoluciones emitidas ascendió a un total de 3 millones de euros.

### **3.3.2. Por la Dirección General de Catastro**

En el año 2023 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral en 2023 fue de 232.100 euros, cuantía algo inferior a la recaudada en el año 2022 y cuyo decremento viene motivado por el aumento de expediciones de certificados catastrales a través de la sede electrónica del Catastro, así como la puesta a disposición gratuita por medios electrónicos de los mismos.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa

de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

De conformidad con la disposición adicional tercera del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y de conformidad con la modificación introducida por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que elimina el carácter temporal del procedimiento para los años 2013-2016 inicialmente previsto, la tramitación de estos procedimientos se encuentra sujeta a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de una resolución de la Dirección General del Catastro en el que se determinen los municipios y el período en el que este procedimiento de regularización será objeto de aplicación en los mismos. La última resolución publicada en la que se determinan tales municipios y plazos fue la Resolución de 20 de diciembre de 2016, cuyo plazo de aplicación en los municipios afectados se amplió por Resoluciones de 11 de julio de 2017 y 26 de junio de 2018, no habiendo en el año 2022 ningún municipio al que le sea de aplicación tal procedimiento motivo por el que en el año 2023 no se ha procedido a recaudar ninguna.

### **3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2023 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de 33 entidades, 2 de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con 3.404 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a 16 entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la Administración tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras 31 liquidaciones de intereses de demora a 25 entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 404.893 euros.

### 3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2023, 1.716 peticiones de cobro, 63 peticiones de notificación, 1.076 peticiones de información y 24 peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un importante incremento del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas pasando de 1.705 en 2022 a 2.879 en 2023 (68,86 por ciento).

El importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha aumentado notablemente respecto a 2022 en el 73,96 por ciento.

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea ha habido en 2023 un importante aumento en el número de peticiones enviadas, pasando de 1.806 peticiones enviadas en 2022 a 2.830 peticiones en 2023.

Cuadro III.57

#### ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2022-2023

	2023									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	1.716	1076	63	24	2.879	2.276	483	64	7	2.830
Número de peticiones cobradas	450					503				
Importe cobrado	12.858.384,74 €					9.708.720,16 €				
	2022									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	822	777	82	24	1.705	1.285	443	62	16	1.806
Número de peticiones cobradas	402					529				
Importe cobrado	7.391.638,46 €					7.994.590,15 €				
	Variaciones interanuales									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	108,76	38,48	-23,17	0,00	68,86	77,12	9,03	3,23	-56,25	56,70
Número de peticiones cobradas	11,94					-4,91				
Importe cobrado	73,96					21,44				

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas, 2.276 de cobro y 483 de información en 2023, frente a 1.285 y 443 respectivamente en 2022. El número de peticiones de notificación enviadas han descendido respecto a 2022 (64 en 2023 frente a las 62 de 2022). Finalmente, las peticiones para la adopción de medidas cautelares han sido en 2023 inferiores a las de 2022.

## 4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### 4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los cuadros III.58 y III.59 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración electrónica.

*Cuadro III.58*

#### HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SERVIDORES x86			
	SMM	AA	Total
Servidores	453	453	<b>906</b>
Cores	16.316	16.316	<b>32.632</b>
SERVIDORES x8M-2 y x9M-2			
	SMM	AA	Total
Servidores	5	3	<b>8</b>
Cores	200	104	<b>304</b>
SERVIDORES z/OS			
	SMM	AA	Total
Unidades Centrales de Proceso	1	1	<b>2</b>
Potencia Proceso zOS(MIPS)	13.980	2.055	<b>16.035</b>

(continúa)

Cuadro I.58 (continuación)

**HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ALMACENAMIENTO ONLINE (TB)			
	Número		
Z/OS	830		
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.240		
Redes Windows	3.150		
Copias de Seguridad y NFS	73.670		
Correo	530		
TALF y Linux	4.220		
Objetos OPEN	3.600		
<b>TOTAL</b>	<b>87.240</b>		

EVOLUCIÓN HARDWARE			
	Año 2022	Año 2023	% Incremento
Capacidad Proceso zOS (MIPS)	16.035	16.035	0,0
Capacidad Proceso x86 (SPECint)	315.250 (*)	726.010	130,3
Almacenamiento Online (TB)	26.300	87.240	231,7

(\*) Valor basado en SPECrate 2017 Integer.

Cuadro III.59

**COMUNICACIONES 2023**

Tipo oficina	Accesos	Caudal bajada	Caudal subida	Número de oficinas de este tipo
T09	Doble Fibra 10 Gbps	10 Gbps	9 Gbps	2
T22	Doble Fibra 10 Gbps	2 Gbps	2 Gbps	2
T11	Doble Fibra 10 Gbps	1 Gbps	1 Gbps	4
A00	Doble Fibra 1 Gbps	1 Gbps	1 Gbps	3
A04	Doble Fibra 1 Gbps	1 Gbps	400 Mbps	81
A22	Doble Fibra 1 Gbps	200 Mbps	200 Mbps	106
A11	Doble Fibra 1 Gbps	100 Mbps	100 Mbps	131
B09	Doble Fibra 100 Mbps	100 Mbps	90 Mbps	3
B01	Doble Fibra 100 Mbps	100 Mbps	10 Mbps	2
C09	Doble Fibra 10 Mbps	10 Mbps	9 Mbps	31
D00	Doble Acceso datos móviles celulares	20 Mbps	6 Mbps	1
E09	Fibra 100 Mbps + Acceso datos móviles celulares	100 Mbps / 20 Mbps	90 Mbps / 6 Mbps	1
C4	Fibra 10 Mbps + Eth Cobre 4M	10 Mbps / 4 Mbps	4 Mbps	1
<b>TOTAL</b>				<b>368</b>

## 4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

### 4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria*

#### A. Motor único de cálculo de las autoliquidaciones y liquidaciones

Durante el ejercicio 2023, se ha implantado progresivamente la utilización del motor único para el cálculo en el modelo de Autoliquidación de IVA 303, para su utilización en las liquidaciones de gestión. Posteriormente, se irá integrando para el cálculo de recursos de gestión y actas de inspección. En el caso de sociedades y grupos de sociedades, ya se estaba utilizando el motor único de cálculo para las liquidaciones de gestión desde el ejercicio 2018, y los recursos de gestión desde el ejercicio 2019. Durante el año 2023, se ha comenzado a utilizar como ayuda de cálculo en actas de sociedades monopériodo del ejercicio 2019, y se han analizado diversas mejoras para facilitar la liquidación multipériodo, con traslado de datos del cálculo de un período al siguiente.

#### B. Aplicación gestora de renta

De forma adicional a las adaptaciones derivadas de los cambios normativos, se implementan las siguientes novedades.

- Mejoras conjuntas con Renta Web para el desarrollo del nuevo producto «Complementaria a 1 click» para facilitar la regularización voluntaria a un colectivo de contribuyentes de los que se detecten diferencias en su declaración presentada frente a los datos de los que dispone la AEAT.
- Mejoras en la generación de la pseudoliquidación.
- Mejoras en la calificación de los expedientes.

#### C. Aplicación gestora del impuesto de sociedades (modelo 200)

Se han realizado las adaptaciones por los cambios en el modelo 200/2022. Además, durante el ejercicio 2023, se ha finalizado la migración de la aplicación gestora a un nuevo entorno tecnológico, que permitirá facilitar el mantenimiento y ampliación funcional de la aplicación. Durante el ejercicio 2023, se han adaptado algunas notificaciones que reciben los contribuyentes en las comprobaciones, para su simplificación y mejor comprensión.

#### D. Aplicación gestora de grupos de sociedades (modelo 220)

Se han realizado las adaptaciones por los cambios en el modelo 200/2022.

#### **E. Aplicación gestora del impuesto de valor añadido (modelo 303)**

Durante el ejercicio 2023, se ha continuado con la migración tecnológica de la aplicación, en cuanto a la integración con el motor de cálculo único para las liquidaciones de gestión, tanto en comprobaciones mono período como en comprobaciones multiperíodo. Además, se han adaptado algunas notificaciones que reciben los contribuyentes en las comprobaciones, para su simplificación y mejor comprensión.

#### **F. Aplicación gestora de no residentes (modelo 210)**

Durante el ejercicio 2023, se ha realizado un análisis global del servicio, tanto de la información que puede proporcionar la aplicación gestora, como otras aplicaciones (censos) o información externa, viendo cómo se pueden mejorar los servicios que se ofrecen al contribuyente para la correcta presentación del modelo 210. También se analizará una posible mejora del control de No residentes, con el desarrollo de un motor de cálculo único y posibles comprobaciones multiperíodo.

#### **G. Aplicación para gestión del modelo 149**

Durante el ejercicio 2023, se han puesto disponibles las primeras fases de la nueva aplicación para la gestión del modelo 149 de comunicación de la opción por tributar por el régimen especial aplicable a los trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español. El nuevo modelo incluye cambios para mejorar el control de estas solicitudes, y se irá desarrollando la aplicación gestora para permitir su tramitación automática. Esta información se repercutirá al censo para mejorar la determinación de los no residentes de la Agencia Tributaria.

#### **H. Aplicación para gestión del modelo 111**

Se continúa con la migración tecnológica de la aplicación que se inició en el anterior ejercicio en los procesos de calificación de expedientes y gestión de notificaciones.

#### **I. Aplicación de gestión de devoluciones**

Durante el ejercicio 2023, se ha desarrollado la adaptación de las retrocesiones para la utilización de códigos SEPA (single euro payments area). Además, se ha adaptado para gestionar devoluciones de los modelos ADU A22 - Devolución impuesto especial plástico y OS2 - IVA Comercio Electrónico.

#### J. Reingeniería del censo de contribuyentes

Se trata de un proyecto a largo plazo consistente en la migración a nuevo entorno tecnológico y reingeniería del Censo y sus múltiples aplicaciones asociadas. La migración tecnológica permite estar más preparado ante cambios tecnológicos externos, facilita el mantenimiento de las aplicaciones y hace que puedan crecer funcionalmente de forma más ágil, flexible y consistente. La revisión y rediseño permitirán racionalizar, optimizar y modernizar el Censo y sus aplicaciones asociadas, que, al ser muy antiguos, han evolucionado y crecido con limitaciones impuestas por los distintos entornos a los que se han tenido que adaptar.

Se irán abordando y habilitando funcionalidades de manera progresiva. El alta de entidades jurídicas estuvo disponible en el último cuatrimestre de 2022. En el primer semestre de 2023 se implementó el alta de personas físicas. Durante el segundo semestre de 2023 se habilitaron determinados servicios de alta de entidades jurídicas y personas físicas, y se ha trabajado en la migración y reingeniería de los domicilios censales (fiscal y de notificaciones), con vistas a tenerlos disponibles antes del arranque de Renta 2023 y mejorar así el rendimiento del sistema de información en los primeros días de campaña.

#### K. Carga y actualización de zújares al ejercicio 2022/23

#### L. Nuevos zújares del departamento de gestión tributaria

#### M. PROMETEO/PANDATA Control IVA e IRPF

Actualización de datos para la realización de los contrastes que ofrece la Aplicación Prometeo.

#### N. Actuaciones en HERMES

#### O. OSS (one-stop shop): Ventanilla única de IVA

En el primer semestre de 2023 se han realizado las adaptaciones informáticas necesarias para la entrada en vigor de la versión 7 de OSS (julio 2023).

Adicionalmente, se han incorporado nuevas funcionalidades al Sistema OSS que permiten avanzar en la tramitación de las declaraciones.

Entre los siguientes desarrollos evolutivos en la tramitación como Estado Miembro de Consumo destaca la integración con SIR de las declaraciones con ingreso inferior del IVA español (declaraciones como Estado miem-

bro de consumo), tanto las presentadas en España a través del 369 como las recibidas de otros Estados miembros., o la integración con el servicio de identificación avanzada para los registros recibidos. Si no se consigue identificar, se asigna al registro un nuevo NIF instrumental que generamos en el momento en el que recibimos una declaración de ese operador.

En cuanto a la integración con las haciendas forales, se ha puesto a disposición de las mismas la siguiente funcionalidad:

- Servicio web para el envío de recordatorios de presentación y de pago.
- Servicio web para la consulta recordatorios de pago de los EMCON por declaración.

#### P. Devolución de IVA de no establecidos

#### Q. Registro de operadores intracomunitarios (ROI)

Campañas de censos: actuaciones control ROI.

#### R. ARES

Durante 2023 se han desarrollado y puesto a disposición del Departamento de Gestión varios subtipos de requerimientos: de información a terceros, de subsanación modelo 290 (origen AEAT) y de subsanación no declarantes 290.

### **4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección**

- Desarrollos de aplicaciones para el intercambio y gestión de registros de facturación (desarrollo del artículo 29.2.j) de la Ley General Tributaria (LGT)

Se ha continuado trabajando en las especificaciones y desarrollos informáticos de este proyecto cuyo Reglamento ha sido publicado en el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación. Dicho Real Decreto desarrolla el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, publicado el 5 de diciembre de 2023, para cumplir con los plazos del proyecto reflejados en dicho Real Decreto, donde se indica que los obligados tributarios deberán

tener operativos los sistemas informáticos adaptados a las características y requisitos que se establecen en el citado Reglamento y en su normativa de desarrollo antes del 1 de julio de 2025. Era necesario publicar el Real Decreto antes de poder sacar a información pública la Orden Ministerial, cuyo borrador se publicó para información pública el 5 de enero de 2024.

- Mejoras en aplicaciones de análisis de información para la Inspección Financiera y Tributaria y nuevo plan de inspección (NPNI)
  - Procedimiento de colaboración ONFI.
  - Procedimiento de judicialización.
  - Procedimiento de denuncias.
  - Procedimiento de análisis de fichas de información.
  - Procedimiento de comprobación general.
  - Procedimiento de control ROI/REDEME.
- Mejoras en sistema de liquidación y confección de actas, sanciones, informes y otros documentos (SGLA)
- Desarrollo del nuevo sistema de liquidación y confección de actas, sanciones, informes y otros documentos (NSGLA)
- Mejoras en gestión de actas (SCGA)
- Requerimientos de información (ARES)

Durante 2023 se han implementado nuevos requerimientos de información.

- Nuevos desarrollos en los censos especiales de Inspección
  - Cambios en modelo 222 que suponen modificación del Censo de Grupos de Sociedades: nuevo campo (porcentaje de derechos de voto).
  - Alta en Censo de Grupos de Sociedades: nuevo procedimiento de tramitación (alta) y formulario de alta para el funcionario. Piloto en Madrid.
  - Campañas de censos: altas y bajas de Grandes Empresas y de adscripción/desadscripción a DCGC.
- Aplicaciones de intercambio automático de información AEOI (AEOI-DAC1, FATCA, CRS-DAC2, ETR-DAC3, CBC-DAC4, DAC6, NTJ)

Ha tenido lugar el intercambio de información con otros países, cumpliéndose plazos de envíos. También plazos de procesamiento de la información recibida, para su integración en los sistemas de información de la AEAT.

En relación con el intercambio DAC1, se ha realizado el desarrollo informático necesario para intercambiar en 2024 la categoría DAC1 Royalties.

- Nuevo intercambio automático de información de operadores de plataformas DPI-DAC7

Durante 2023 se han finalizado los desarrollos informáticos necesarios para disponer del adecuado sistema de información que soporte el intercambio automático de información de los rendimientos obtenidos por los usuarios que utilizan plataformas digitales para la venta de bienes, prestación de servicios o alquiler de inmuebles, previsto en la Directiva DAC7, así como el equivalente OCDE (DPI) definido en el Modelo de Reglas. Este intercambio de información se realizará por primera vez en febrero de 2024.

- CESOP (Central electronic system of payment)

CESOP es un sistema centralizado que recibe información sobre pagos procedente de los proveedores de servicios de pago (PSP), transmitida por los Estados miembros, con el objetivo de luchar contra el fraude en el IVA, especialmente el del comercio electrónico.

Los proveedores de servicio de pago estarán obligados a mantener un registro de los beneficiarios y de los pagos en relación con los servicios de pago transfronterizo que presten en cada trimestre natural a partir de 2024. Esta obligación se aplicará cuando, en el transcurso de un trimestre natural, un proveedor de servicios de pago preste servicios de pago correspondientes a más de 25 pagos transfronterizos al mismo beneficiario.

A través de CESOP, se dota a los estados de los instrumentos para permitir identificar a aquellos empresarios y profesionales que, aprovechando que la mayoría de las transacciones del comercio electrónico constituyen pagos transfronterizos, obtienen ventajas comerciales desleales eludiendo sus obligaciones de repercusión e ingreso del IVA derivadas de las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por los consumidores comunitarios.

Durante 2023 se han finalizado los desarrollos informáticos necesarios para el envío de la información que presenten los PSP a CESOP.

- Otros intercambios de información internacional: rentas OCDE y acuerdo con Reino Unido sobre Gibraltar
- Nuevos desarrollos en la aplicación de peticiones de información internacional (INTER)
- Nuevos zújares de inspección financiera y tributaria y mejoras de los existentes
- Mejoras en aplicaciones PROMETEO y TESEO
- Nuevas versiones de aplicaciones de consulta y análisis

- Mejoras en MINERVA
- Mejoras en BUSCON
- Mejoras en procesos de identificación ad-hoc y otros algoritmos
- Nuevos desarrollos sobre RIFA (Recuperación de Información de Fuentes Abiertas)

### **4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación**

#### **A. Pasarela de pagos**

Se han realizado mejoras en el control de pago de Liquidaciones, de tal forma que no se puedan realizar ingresos de deudas tributarias con cargo a los modelos 060 (Caja general de depósitos), 061 (Derechos pasivos) y 069 (Liquidaciones practicas por la Administración, otros ingresos no tributarios) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Esta práctica generaba descuadres en los ingresos.

#### **B. Desarrollos derivados de la implantación del número de referencia completo (NRC) online: CAIN de renta**

El CAIN de Renta (Cruce de Autoliquidaciones con Ingresos) es una aplicación que permite detectar incumplimientos en los ingresos de declaraciones de Renta presentadas. El año pasado se migró tecnológicamente y se hizo reingeniería para aprovechar la potencialidad del NRC Online y del alta online de la deuda en el momento de presentación de la declaración cuando el contribuyente opta por documento de ingreso para su pago en entidad colaboradora, lo que permitió adelantar la ejecución de CAIN a principios de julio.

Para Renta 2022 se introduce como principal mejora la detección automática de más supuestos que producen la pérdida de derecho al fraccionamiento 60/40, en concreto los incumplimientos en el pago de la deuda de la primera fracción cuando el contribuyente ha presentado la declaración de renta optando por el documento de ingreso para su pago en entidad colaboradora.

#### **C. Medios de pago**

El 1 de julio de 2023 se habilitó la domiciliación de aplazamientos y fraccionamientos en cuentas de entidades no colaboradoras de la zona

SEPA para solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Durante 2023 también se han realizado los trabajos de adaptación necesarios para permitir las domiciliaciones de autoliquidaciones en estas cuentas para plazos de presentación que se inicien el 1 de febrero de 2024 o en una fecha posterior.

Asimismo, se ha ampliado la funcionalidad del pago telefónico y en oficinas de liquidaciones y autoliquidaciones, permitiendo el pago por parte de un tercero en una cuenta bancaria de dicho tercero.

#### **D. Aplazamientos**

- Domiciliación de aplazamientos en cuentas SEPA de entidades no colaboradoras.
- Modificaciones software para considerar 5 por ciento en el cálculo del importe de exención de aportación de garantía en aplazamientos en voluntaria vencida.
- Desarrollos derivados de la disposición adicional 11 de la Ley General de Presupuestos del Estado 2023.
- Desarrollos derivados de la nueva instrucción en materia de aplazamientos y fraccionamientos del Departamento de Recaudación.
- Control de aplazamientos improcedentes sobre reconocimientos de deuda con pago en banco de la fracción del 60 por ciento.
- Controles para evitar la generación de reconocimientos de deuda la fracción del 40 por ciento sin haberse realizado previamente la revocación de una eventual domiciliación de esta fracción.

#### **E. Asistencia mutua**

- Mejoras para el correcto funcionamiento de las herramientas estadísticas de EFCA.
- Automatización de la recogida de mensajes de correo desde buzones CCN Mail e incorporación a la aplicación de Asistencia Mutua.

#### **F. Estadísticas y contabilidad**

- Generación de productos contables asociados al cierre contable del ejercicio 2022.
- Desarrollos relacionados con la contabilidad del impuesto sobre depósito de residuos.

- Gestión contable de los ingresos a través del SIR en modelos 410 y 411.
- Certificación de los componentes del rendimiento del IRPF correspondiente al año 2021.

**G. Entrada y gestión de liquidaciones de otros entes**

**H. Mejoras para la elaboración de listado de deudores art. 95 bis**

**I. Embargos y gestión de titularidades**

- Desarrollo de lógicas para la optimización de los procedimientos de embargo de bienes a partir de la información de NRC online para la detección de ingresos realizados aún no recibidos en la información quincenal de ingresos realizada por las entidades colaboradoras.
- Simplificación de lenguaje administrativo aplicado a diligencias de créditos y sueldos: simplificación de textos y aplicación de nuevos estilos en los documentos de los documentos del procedimiento de embargo, modificaciones en los anexos de contestación a las diligencias y formularios de contestación en sede electrónica, integración de los formularios de contestación con canales de ayuda Chat y Cita Previa Le Llamamos.
- Desarrollos derivados de la nueva Instrucción en materia de aplazamientos y fraccionamientos del Departamento de Recaudación. Marcaje de atributo «presuntas a levantar» en las diligencias de embargo que tienen todos sus vencimientos pendientes aplazados o fraccionados.
- Procesado batch de lotes de contestaciones de diligencias de créditos recibidas por registro.
- Modificaciones y nuevos atributos en gestión no informatizada derivadas del embargo de incobrable/baja por referencia.
- Nueva acción para el levantamiento de diligencias de embargo sobre propuestas de pago del Tesoro.
- Modificaciones en las condiciones del levantamiento de las diligencias del 997.
- Proceso batch para emisión en mano de diligencias de cuentas para deudores extranjeros.
- Equiparación del funcionamiento de GNI a GI en relación con la emisión de nuevas diligencias cuando aparecen nuevos vencimientos en fase de embargo.

- Campaña 2023 de embargos de créditos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
- Carga de titularidades a partir de declaraciones informativas del ejercicio 2022.

#### **J. Medidas cautelares**

- Implementación de mejoras solicitadas por el Servicio de Auditoría Interna.
- Desarrollo de lógicas para la validación de actos recurridos de medidas cautelares.
- Mejoras para la tramitación de medidas cautelares de tipo «prohibición de disponer».

#### **K. Subastas**

- Incorporación de bienes tipo muebles y vehículos a la herramienta de promoción y suscripción
- Emisión de comunicación de cancelación de subasta con la acción de ‘anular adjudicación’.
- Reingeniería del IC de bienes e integración de acciones para la tramitación de enajenaciones.

#### **L. Punto Neutro de Embargos**

- Grupo de trabajo colaborativo con el Departamento de Recaudación (AEAT), Gestión Económica (AEAT), Intervención General de la Administración del Estado, Tesoro, y Tesorería General de la Seguridad Social para el desarrollo del Real Decreto regulador del Punto Neutro de Embargo.
- Incorporación masiva de deudores a través de servicio web.
- Diseño de algoritmos para la prevención de situaciones en infraembargo y sobreembargo en los entes pagadores y embargantes.
- Ajustes derivados de la eliminación de la base de datos de cuentas de entes embargantes.

#### **M. Consola general de Recaudación**

- Mejoras en el envío de correos informativos.
- Mejoras en el cómputo de tiempos y en la asignación de expedientes.

## **N. Registro Mercantil**

Procesamiento de contestación del Registro Mercantil a requerimiento masivo de información con trascendencia tributaria emitido por el Departamento de Recaudación. Recogida y procesamiento de la información enviada desde el Colegio de Registradores relativa a actos de cuentas depositadas, los libros legalizados y dentro de los segmentos de administradores, datos complementarios –instrumento de nombramiento y sus datos identificados (protocolo y notario por ejemplo si es ese vehículo), así como su duración.

## **O. Plataforma de pago a proveedores de entidades locales**

Mejoras y adaptaciones de la Plataforma de Pago a Proveedores de Entidades Locales para la gestión de pago a proveedores según lo regulado en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

## **P. Núcleo del Sistema integrado de recaudación**

- Actuaciones y desarrollos para la retención de emisiones de providencias de apremio por Sentencia del Tribunal Supremo del 13 de julio de 2023 sobre el régimen diferido de IVA.
- Desarrollos derivados de la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de julio de 2023 que afectan a la prescripción en derivaciones de responsabilidad solidaria y subsidiaria
- Adaptaciones en la lógica de prescripción en supuestos de codeudores y sucesores según sentencias judiciales en 2023.
- Exigencia automatizada de reducciones en procedimientos de derivación.
- Adaptaciones en las lógicas del Sistema Integrado de Recaudación para emisión de certificados de estar al corriente de pago a la casuística de ingresos en domiciliaciones de aplazamientos en cuentas SEPA de entidades no colaboradoras.
- Servicios para la mejora en la liquidación de recargos por presentación extemporánea de autoliquidaciones.
- Servicios de soporte a la aplicación gestora de IRPF para la mejora en el cómputo de ingresos comprobados
- Mejoras en la consulta integral del deudor.

**Q. Derivaciones de responsabilidad**

- Implementación de mejoras solicitadas por el Servicio de Auditoría Interna.
- Funcionalidad para información de relación de deudas que no cumplen los requisitos para poder realizar derivación de responsabilidad.
- Derivaciones de determinados tipos de deudas por los supuestos de artículos 42.3 y 43.3 LGT.
- Derivación de liquidaciones vinculadas a delito por codeudores / sucesores.
- Derivación por artículo 42.1.b) LGT de deudas previamente derivada por el artículo 42.2.B.

**R. Gestión de ingresos**

- Mejoras en la aplicación de ingresos a recargos de apremio.
- Mejoras en las funcionalidades de gestión de ingresos excesivos (IEX).
- Devoluciones de ingresos excesivos o ingresos de otros entes en cuentas extranjeras no SEPA.
- Desarrollo de lógicas para contemplar el tipo de interés del Banco Central Europeo para devoluciones de deudas de Aduanas.
- Mejoras en los documentos de acuerdo de devolución de Ingresos Excesivos (IEX) y Recursos Eventuales (REV).

**S. Deducciones**

Retroacción de expedientes tras la notificación del acuerdo para permitir la aportación de alegaciones.

**T. Compensaciones**

- Inclusión en los acuerdos de compensación de información adicional de atributos de la deuda.
- Mejoras en la consulta de compensaciones en sede electrónica para mostrar información identificativa de los entes liquidadores.
- Mejoras en la liquidación intereses de demora en acuerdos dene-gatorios.
- Desarrollos para mejoras en la tramitación de compensaciones.

#### U. Recursos

- Proyecto de Autoliquidaciones Rectificativas: finalización de los desarrollos para la implantación de autoliquidaciones rectificativas en modelo 303.
- Integración con la aplicación de los tribunales económico administrativos.
- Implantación de ayudas de cálculo en recursos contra actas de inspección y actas de módulos.
- Envío de peticiones de informe a la Dirección General de Tráfico a través de servicios web y REST para la tramitación de providencias de apremio contra sanciones de tráfico.
- Remisión vía servicios REST a la Dirección General de Tráfico de información del sentido de resolución de reclamaciones económico administrativas contra providencias de apremio de sanciones de tráfico.
- Validación de acto recurrido en recursos contra medidas cautelares.
- Mejoras en recursos contra sanciones Intrastat.
- Integración de ayudas de cálculo de recursos contra actos del modelo 718 y mejoras en recursos contra actos del modelo 100.
- Mejoras para tratamiento por parte del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) de recursos contra ayudas de 200 euros.
- Evitar la suspensión automática en recursos de nulidad de pleno de derecho sobre acuerdos de derivación que contienen sanciones.
- Recursos contra devoluciones de ayudas sectoriales reguladas Real Decreto-Ley 20/2022.
- Mejoras en la remisión de reclamaciones económico administrativos a los tribunales para su adaptación a Sentencia del Tribunal Supremo 27-10-2023 rec 2490-2022.
- Habilitación de oficinas que no son unidades de adscripción como oficinas gestoras de recursos.

#### V. Mejoras en litigiosidad

#### W. Suspensiones

- Cierre de recursos de reposición contra denegación de suspensión sin necesidad de esperar a la notificación del archivo de la suspensión.
- Mejoras en la liquidación de intereses suspensivos en suspensiones asociadas a recursos contra la ejecución.

## X. Campañas

- Reingeniería de la aplicación de campañas.
- Mejoras en la integración de la aplicación de campañas con aplicaciones gestoras de procedimientos de recaudación.
- Carga de campañas.

## Y. Desarrollos derivados del nuevo texto refundido de ley concursal (TRLR, Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal)

- Desarrollo de dos nuevos trámites en sede electrónica para la fase preconcursal.
- Herramienta Intranet para gestión de nuevos trámites en Sede de fase preconcursal.
- Desarrollo de dos nuevos trámites en sede electrónica para el procedimiento concursal general.
- Desarrollo de 6 nuevos trámites en sede electrónica para el procedimiento especial de microempresas.
- Herramienta Intranet para gestión de nuevos trámites en sede del procedimiento especial de microempresas.
- Diseño de servicios web para su remisión a la Agencia Tributaria por parte del Ministerio de Justicia de datos estructurados de trámites realizados por los concursados en la plataforma SEM (Servicio Electrónico de Microempresas).
- Implementación de servicio de ayuda a la gestión del procedimiento de microempresas.
- Reestructuración en la Intranet de contenidos y opciones de menú relacionadas con procedimientos preconcursales y concursales.
- Emisión de certificaciones concursales en concursos sin masa.
- Adaptación de certificaciones concursales para las liquidaciones vinculadas a delito.

## Z. Desarrollos de carácter transversal

- OSS (One Stop Shop) o Régimen de ventanilla única. Desarrollos informáticos para la incorporación al Sistema Integrado de Recaudación (SIR) de deudas liquidadas por impago de declaraciones de IVA en los diferentes países de identificación cuando el país de consumo

es España. Gestión del apremio y generación de cartas de pago asociados a estas deudas.

- Desarrollo de lógicas en el SIR para la mejora de los procesos CAIN de liquidación de deudas por impago de declaraciones de IRPF. Lógicas para la identificación de reconocimientos de deuda con pago en banco no ingresadas completamente en periodo de pago voluntario.
- Desarrollos en el SIR para gestión de deudas liquidadas por reconocimiento de obligación de reintegro de ayuda de 200 euros (Real Decreto-Ley 20/2022).
- Adaptaciones de trámites en Sede relacionados con procedimiento recaudatorio, recursos y suspensiones, a la autenticación eIDAS (Electronic Identification, Authentication, and Trust Services).
- Desarrollos derivados de la Resolución de competencias del Departamento de Recaudación publicada el 1 de junio de 2023.
- Mejoras en funcionalidades de pagar, aplazar y consultar.
- Adaptaciones en documentos de recaudación y cartas de pago en relación con el pago telefónico.

#### AA. Desarrollos en RIFA (Recuperación de Información de Fuentes Abiertas)

En el proyecto de filtrado de edictos del BOE, se ha añadido un nuevo grupo: concursos relativos a microempresas.

#### AB. Mejoras en requerimientos

#### AC. Intercambio información internacional

### **4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero**

#### A. NCTS5, sistema de declaraciones de tránsito adaptadas al Código aduanero de la Unión (CAU)

Se ha implantado el nuevo sistema de tránsito adaptado al Código Aduanero de la Unión: NCTS5. Es un sistema completo que recoge los nuevos requisitos operativos y de datos del CAU. Asimismo, ofrece las nuevas funcionalidades establecidas en la legislación aduanera y desarrolla las conexiones necesarias con los distintos sistemas de apoyo y el sistema AES P1.

Entre las novedades que el CAU introduce en el sistema electrónico de tránsito NCTS P5, destacan las siguientes:

- Nueva configuración de los datos de la declaración de tránsito.
- Nuevos datos que incluir en las declaraciones y desaparición de datos existentes en el sistema NCTS P4.
- Presentación de declaraciones de tránsito con carácter previo a la presentación de la mercancía a la aduana (predeclaración).
- Rectificación e invalidación de declaraciones y predeclaraciones.
- Armonización de los mensajes del dominio externo, entre aduanas y operadores, a nivel de la UE.
- Inclusión de una nueva simplificación del régimen de tránsito consistente en el envío de una declaración de tránsito con menos requisitos de datos.
- Recepción de comunicaciones por parte del operador en formato xml mediante suscripción a la Bandeja de entrada.

Tras un período de convivencia de ambos sistemas, en marzo de 2024 se cerrará definitivamente NCTS 4.

#### **B. Plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, modelos B03, B04, B05, B06**

Para el cumplimiento de las medidas adoptadas en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se han implementado las aplicaciones que contemplan los modelos:

- B03 – Tercera ayuda directa al transporte, para no beneficiarios del gasóleo profesional.
- B04 – Ayuda a beneficiarios del gasóleo profesional.
- B05 – Ayuda al gasóleo agrícola.
- B06 – Cuarta ayuda directa al transporte, para no beneficiarios del gasóleo profesional.

#### **C. G4, Declaración de depósito temporal, G3, Notificación de presentación de mercancías.**

Se ha desarrollado e implementado el nuevo Sistema G4 de Declaraciones de depósito temporal adaptadas al CAU, y la versión 2 de la Notificación de presentación de mercancías, G3.

Comienza así un período de coexistencia durante el cual se podrá optar por presentar la actual declaración sumaria de depósito temporal (DSDT) o por enviar los referidos mensajes G3 y G4. Esta posibilidad se extenderá,

tanto en el ámbito aéreo como en el marítimo, hasta la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1239 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se crea un entorno europeo de ventanilla única marítima (prevista para el 15 de agosto de 2025).

#### **D. Trazabilidad de declaraciones aduaneras**

Se ha realizado el desarrollo necesario para la integración en la trazabilidad de los nuevos sistemas derivados del CAU, AES (Exportación), NCTS5 (Tránsito) y POUS (T2L).

Igualmente, se han desarrollado nuevas estadísticas de trazabilidad.

#### **E. Fase 4 del Sistema informatizado para la circulación y el control de los impuestos especiales (EMCS) intracomunitario**

En 2023 se ha implantado la fase 4.0 del EMCS intracomunitario, que incorpora los envíos garantizados, lo cual implica la desaparición del modelo 503. Para realizar un envío garantizado, tanto el expedidor como el destinatario deben estar inscritos en el censo del Sistema para el Intercambio de Datos de Impuestos Especiales (SEED) como operador certificado.

Asimismo, se ha desarrollado la fase 4.1 del EMCS Intracomunitario, que incluye como principal novedad la realización de un cross-checking de las mercancías declaradas en el ARC (Acceptance Reference Code) para la exportación y el documento único aduanero (DUA) de Exporta.

#### **F. ENS: RELEASE 2 DE ICS2**

Se ha implementado el Release 2 de ICS2 para todo el sector aéreo, donde se ha dejado de declarar la ENS (Entry Summary Declaration) en ICS (Import Control System) para hacerlo exclusivamente en ICS2.

Incorpora un análisis de riesgos de precarga en el sector aéreo, con un conjunto de datos reducidos, con el objeto de poder establecer un No carga ante riesgos muy elevados.

Implica a una pluralidad de actores y obligados: el multifiling, de todos aquellos que disponen información sobre los envíos. Se crea un ecosistema muy variado de declaraciones por sector para que los distintos actores puedan aportar la información que tienen, en el momento que la tienen.

Se declaran todas las ENS en un punto único en la UE, en la Comisión, y los Estados miembros involucrados cooperan en el análisis de riesgos y en la definición de controles.

### **G. Mecanismo de ajuste en frontera por carbono (CBAM)**

El Mecanismo de ajuste en frontera por carbono (CBAM) de la UE es un instrumento para la importación de bienes procedentes de terceros países, abordando el riesgo de fuga de carbono. Este mecanismo, regulado en el Reglamento 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023, fija un precio justo al carbono emitido durante la producción de bienes intensivos en carbono y fomenta una producción industrial más limpia en países no pertenecientes a la UE.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones atribuidas a las autoridades aduaneras por el Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono, se ha desarrollado un Portal CBAM, donde se puede acceder eligiendo el dominio de Aduanas.

### **H. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos**

El impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre la entrega de residuos en vertederos para su eliminación, la entrega de residuos en instalaciones de incineración para su eliminación o valorización energética o la entrega de residuos en instalaciones de coincineración de residuos para su eliminación o valorización energética.

Se ha desarrollado e implementado el sistema informático correspondiente, que incluye el Registro Territorial (CIR, Código de Identificación de Residuos), y la autoliquidación, Modelo 593.

Además, en el caso de las comunidades autónomas que han asumido la gestión del impuesto, se han creado unos servicios web para que puedan comunicar la información de las autoliquidaciones y devoluciones relativas a este impuesto, así como los ingresos y los pagos realizados. La información se almacena en una nueva aplicación de consulta y en un Zújar específico.

### **I. Modelo a22, solicitud de devolución del impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables**

Modelo de solicitud de devolución del nuevo impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables. Se han implementado la gestión en la Intranet y los formularios de solicitud en Sede (Alta y Alta por importación de fichero), así como la Consulta.

**J. Registro de extractores de depósitos fiscales (REDEF)**

Se han desarrollado dos censos diferenciados:

- Ámbito objetivo de los impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas.
- Ámbito objetivo sobre hidrocarburos.

**K. Carga de zújares con ORACLE y DATASTAGE**

### **4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL**

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cien mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

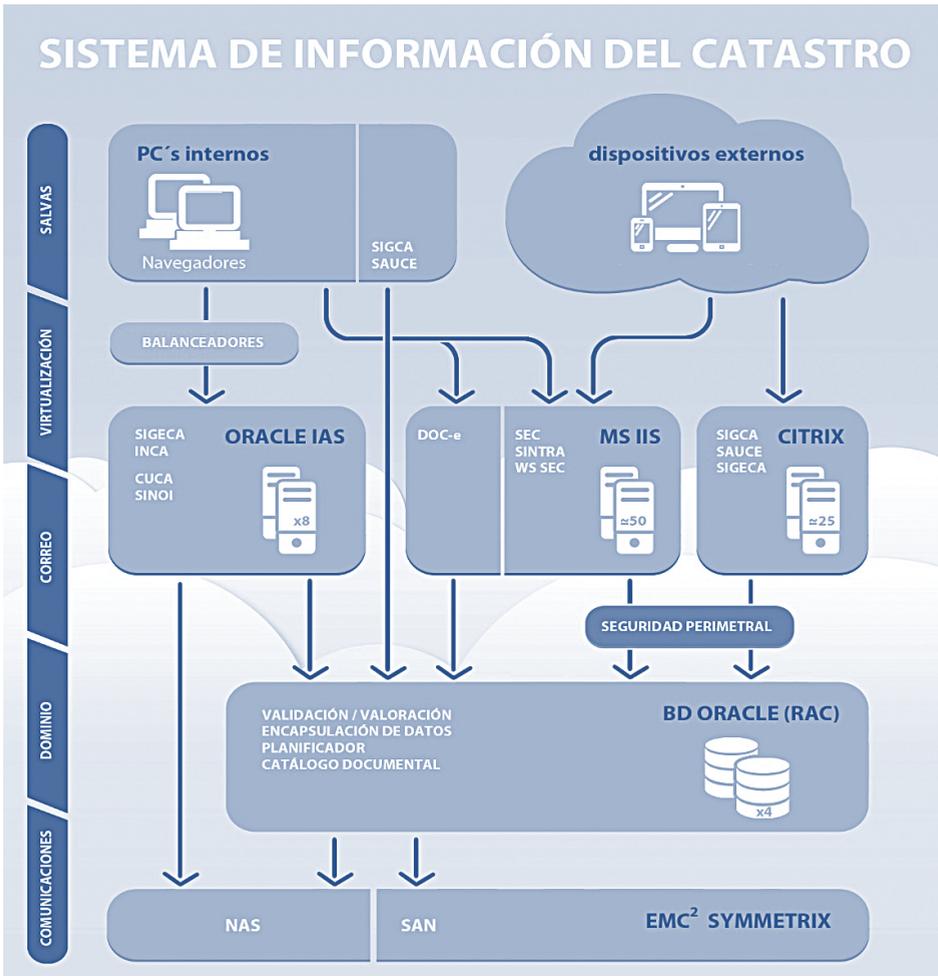
El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica, así como documental. Su política de difusión define la forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos y agentes colaboradores). El entorno actual permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto 203/2021, Real Decreto 301/2022, Real Decreto 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas

y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

Gráfico III.5

**ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL**



El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios,

internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy resumida, en 2023 se dispuso de una infraestructura de sistemas formada por un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 48 cores Itanium y 256 GB RAM, HP-UX 11.31), 422 máquinas virtuales, en su mayoría Windows (16 servidores físicos HP Synergy 480 Gen 11, 48 cores Intel Xeon, 9 de ellos con 512 GB RAM y 7 con 1024 GB RAM, con VMware ESXi 7.0.3) para atender la sede electrónica y otras aplicaciones sectoriales; de ellos, 4 servidores físicos y 51 virtuales con XenApp 7.15 y Windows Server 2012R2 para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 511 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 250 TB, CAS 250 TB).

La infraestructura de comunicaciones, a grandes rasgos, consta de 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1402-C1 (FW externos Manoterás), 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1105 (FW externos Castellana), 2 appliances 5900 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Manoterás), 2 appliances 5200 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Castellana), 1 appliance 2990/DS-3W nGeniusONE de Netscout (2-Port 10 Gigabit, 12TB) para monitorización de infraestructura física y 4 máquinas vSTREAM para monitorización de infraestructura virtual.

Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de información de gestión catastral): Aplicación que permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEC (sede electrónica del Catastro): La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de infor-

mación con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación electrónica, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.

- DOC-e: Aplicación web intranet que permite la gestión integral de los documentos electrónicos de Catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en un repositorio único, el catálogo documental. La aplicación habilita a través de sus diferentes módulos, la digitalización de la documentación aportada (en papel o soportes informáticos), la gestión del archivo físico, así como la gestión y envío de expedientes electrónicos de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) a otros organismos.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- SINOI: Herramienta de gestión de la configuración y el software. Ofrece el repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Mantiene la relación entre usuarios, convenios y contratos.
- SITGES (Sistema integrado de gestión estratégica). Herramienta de analítica de datos para la dirección. Ofrece los indicadores que integran el informe para el seguimiento del plan de objetivos de la DG del Catastro.
- SINTRA (Sistema integral de tramitación automatizada): Aplicación desplegada en 2020, con carácter de extranet web, orientada tanto a usuarios internos del Catastro, como a entidades colaboradoras (empresas colaboradoras a través de encomienda de gestión, entidades locales con convenio, usuarios de las administraciones tributarias autonómicas, etc.). SINTRA es una aplicación concebida como suite de aplicaciones catastrales, a la que se van incorporando diferentes funcionalidades a partir de un proceso de análisis, rediseño y simplificación de los procedimientos implicados.
- Los módulos que SINTRA ofrecía con anterioridad a 2022 eran:
  - SINTRA-Actuaciones. Permite hacer el seguimiento de las actuaciones realizadas sobre un expediente catastral concreto.

- SINTRA-Objetivos. Gestiona el tratamiento y consulta de los informes de actuaciones (partes mensuales) de las gerencias, de un modo centralizado. Los partes mensuales son los definidos de acuerdo con el Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE).
- SINTRA-Mapa de Gestión. Aplicación orientada a usuarios de Catastro y entidades colaboradoras (principalmente entidades locales), a través de la cual se incorporan, pinchando puntos en un mapa, las alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación en SIGECA. La aplicación permite que el colaborador añada los documentos necesarios (y opcionales) y posibilita su conversión a expediente de tramitación una vez están todos disponibles.
- SINTRA-Jurídico. Permite realizar el tratamiento de los expedientes jurídicos. En esta primera fase, el procesamiento de los cambios de dominio de los inmuebles, originados de las comunicaciones provenientes de los Fedatarios.
- SINTRA-Registro. Es el punto único para el registro de expedientes de solicitud de informe de valor de referencia, por parte de los usuarios de las administraciones tributarias autonómicas. Además, ofrece cuadros de seguimiento de la gestión de informes sobre el valor de referencia.
- SINTRA-ValorReferencia. Permite realizar análisis de los valores de mercado inmobiliario apoyado en mapas y herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.

Durante 2023 adicionalmente se han puesto a disposición de los usuarios dos nuevos módulos:

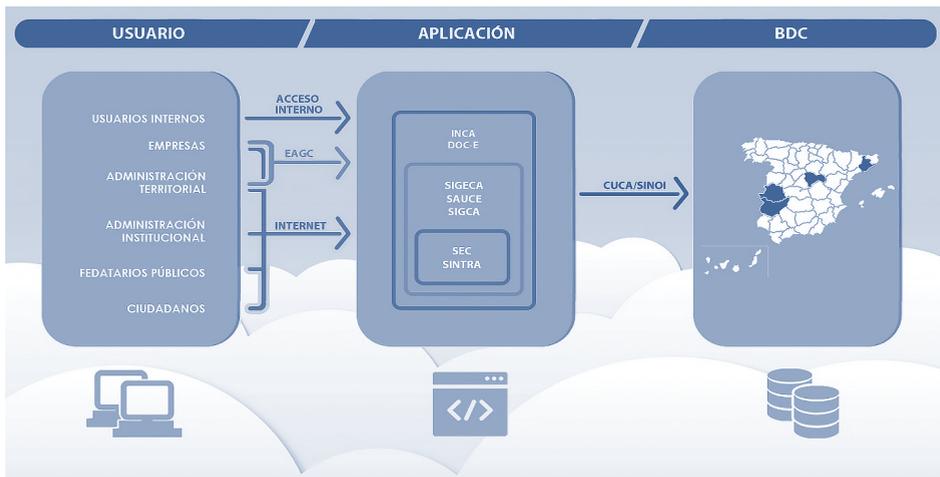
- SINTRA-Documentos. Ofrece capacidades para la gestión integral de los documentos de salida catastrales.
- SINTRA-Fincas, para la consulta de elementos catastrales.
- SINTRA-Gestión. Incluye en su primera versión las capacidades del portalementos, así como de auditoría.

La actividad de la Subdirección General de Tecnología y Despliegue Digital (SGTeDD) se ha llevado a cabo dentro de los objetivos marcados por el Plan de Despliegue Digital (PDDC) 2020-2024 y el Plan Estratégico de la DGC (2021-2023). Durante 2023, esta se ha centrado especialmente en dar cobertura a las necesidades derivadas del cálculo y publicación del valor de referencia, en las actuaciones encaminadas a acercar la administración digital al ciudadano, en avanzar en la transformación digital, y en nuevas medidas de ciberseguridad.

En paralelo, se ha seguido evolucionando las aplicaciones, y proporcionando soporte continuo de usuario al resto de servicios digitales existentes en la DGC, como son sobre todos los de mantenimiento catastral, y los de intercambio y coordinación con fedatarios públicos.

Gráfico III.6

### ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



#### A. Valor de referencia

Este proyecto supone la efectiva integración del cálculo del valor de referencia continuo, asociado al mantenimiento catastral ordinario. Esto ha supuesto desarrollos informáticos asociados a la práctica totalidad de las aplicaciones que integran el Sistema de Información Catastral (SIC), así como a la base de datos que lo sustenta.

En el plano más interno, se incorporan nuevas funcionalidades en SINTRA-ValorReferencia. Se han potenciado las capacidades de análisis de testigos, tanto para urbana como rústica. Además, se continúa avanzado en la automatización de la generación de anexos integrantes de los informes anuales del mercado inmobiliario.

En el plano de la relación con el ciudadano y resto de actores interesados en el valor de referencia, la sede electrónica de Catastro supone el punto único de contacto. Ofrece desde enero de 2022 todos los servicios relacionados con la publicación del valor de referencia. De acuerdo con la

resolución de elementos 2023, se han actualizado todas las publicaciones disponibles, haciendo además adaptaciones enfocadas a una usabilidad mejorada por parte del ciudadano.

Por último, en el plano de la relación con otros organismos de la administración, las solicitudes de informe que dirigen a Catastro los usuarios de las administraciones tributarias autonómicas se presentan a través del módulo SINTRA-Registro, disponible a través de internet. Durante el año además se ha puesto a disposición de las administraciones tributarias un cuadro de seguimiento de dichas solicitudes, integrado en el módulo.

## B. Administración digital

En el marco del intercambio de información sobre colegios concertados con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL), se ha rediseñado el proceso, de forma que se consigue la automatización. Las gerencias de catastro pasan a disponer de un mecanismo que automatiza la creación de los informes acerca de las bases liquidables educativas de los colegios concertados. Se pone a disposición de la SGFAL un servicio web que devuelve, asociado al código seguro de verificación (CSV) de un informe catastral, la información sobre bases liquidables, tanto en formato documental, como en datos estructurados.

La sede electrónica de Catastro añade funcionalidades orientadas a un mejor control de la actividad de los Puntos de Información Catastral (PIC). Este procedimiento supone solicitar al PIC copia de determinadas solicitudes de acceso a la información catastral de carácter protegido. Para facilitar la tarea, se ha creado en la sede electrónica de Catastro una opción que permite al PIC incorporar la documentación de requerimientos, además de anexar las copias correspondientes.

En cuanto a la relación con el ciudadano y como plataforma de colaboración, se han realizado importantes avances en la sede electrónica de Catastro.

- Se han modificado todos los ficheros Excel (xls) generados por la sede electrónica de Catastro a formato XSLX (OpenSource), para que puedan abrirse desde cualquier visor.
- Integración del visor 3D. El visor 3D de la Dirección General del Catastro tiene como objetivo mostrar la información catastral disponible para cada edificio. Cuando el edificio cuente con información detallada, se mostrará un modelo 3D por plantas, en el que se puede seleccionar cada local y consultar la información disponible para el mismo.

- En materia de difusión de información, se han desarrollado productos adicionales, como son la descarga de información alfanumérica y cartografía vectorial, agrupados a nivel provincial.

### C. Coordinación Catastro fedatarios públicos

En cuanto a la actividad de coordinación con notarios y registradores, se han ampliado las funcionalidades relacionadas con los informes de validación gráfica alternativa (IVGA): generación de un croquis de situación inicial y propuesta a partir de un IVGA positivo, tratamiento automatizado de IVGA con parcelas de diferentes tipos, etc.

De forma coordinada con el Consejo General del Notariado, se amplía el módulo de comunicación de alteraciones físicas para notarios. Les permite integrar e incorporar las páginas interactivas de comunicaciones físico-económicas de fedatarios a través de la sede electrónica de Catastro en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), aplicación desarrollada por la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), que utilizan la notarías para la realización de sus trámites.

Como parte de la implantación de la nueva resolución conjunta Catastro-Registro, se han realizado avances en el control de la casuística de solicitudes de coordinación de parcelas entre ambas organizaciones.

### D. Transformación digital

En 2023 se continúa avanzando en el impulso a la transformación digital del Catastro. Las principales actividades se han materializado en la suite de aplicaciones SINTRA. Se han desplegado los nuevos módulos:

- SINTRA-Documentos, con las funcionalidades de gestión de documentos y de remesas.
- SINTRA-Fincas, para la consulta de elementos catastrales.
- SINTRA-Gestión, incorporando inicialmente las capacidades del portaelementos. Funcionalidades transversales, básicas para la comunicación e interacción de todas las aplicaciones que integran el Sistema de Información Catastral, más allá de las limitaciones impuestas por las distintas tecnologías de cada una.

Aparte de los desarrollos previamente indicados en los diferentes módulos de SINTRA, cabe destacar otros proyectos.

El sistema de cita previa, integrado en la sede electrónica de Catastro, ha experimentado un gran avance en las funcionalidades de gestión de agendas. Esto ha posibilitado además el desmantelamiento de la anterior aplicación dedicada.

Se ha concluido prácticamente el desarrollo de la aplicación móvil Catastro\_App, en colaboración con la AppFactory de la Secretaría General de Administración Digital. En Catastro, además de los múltiples puntos de integración para que la app pueda ofrecer datos, se ha desarrollado el sistema de avisos catastrales para la aplicación móvil. Está integrado con la plataforma del Sistema Integral de Mensajería (SIM) de la AGE. Habilita el proceso periódico de envío de notificaciones push a través de la plataforma SIM con destino a la app.

Se ha ampliado la herramienta corporativa de analítica de datos, SITGES. Al módulo de objetivos, disponible inicialmente, se añaden durante el año los de notificaciones, remesas y puntos de información catastral.

Asociado a los trabajos de desarrollo de SINTRA, está la contrapartida que se materializa en la política one-in, one-out de retirada de elementos software en desuso.

## 5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Antes de entrar en el análisis de las distintas herramientas de administración electrónica existentes en el ámbito de la Administración tributaria, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda tiene en marcha un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD), que se inició en 2017 y ha sido prorrogado hasta 2024.

Dicho plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Transformación Digital de la AGE y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016. Además, el PATD está sujeto a permanente revisión, con la finalidad de lograr su adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos que se han ido produciendo desde su aprobación.

El plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación detallada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 11 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web,

la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan a su vez en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio, sujetas a una permanente revisión y actualización. Entre los objetivos definidos para las diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.

Debe destacarse que, a partir de 2021, se incluyó en el PATD una nueva área de trabajo destinada a recoger los avances del proyecto de modificación de la gestión informática de los tribunales económico-administrativos y de la Dirección General de Tributos (DGT) para su integración en el entorno informático de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

## **5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica».

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En este ámbito ha resultado fundamental la implantación en 2021 de la nueva sede electrónica de la Agencia Tributaria: <https://sede.agenciatributaria.gob.es>. Esta página web unifica el portal de información y la sede electrónica, de manera que todos los servicios pasan a ser accesibles bajo una estructura temática de contenidos –con independencia de que se trate de información o de trámites– que hace más cómoda y ágil la navegación para el contribuyente, mejorando así la experiencia del usuario.

Su diseño moderno facilita la navegación y una visión y lenguaje orientados al usuario, con explicaciones y descripciones previas al acceso a las distintas gestiones, reforzándose la web de la Agencia como herramienta básica para minimizar los costes indirectos del cumplimiento tributario para el contribuyente.

La sede electrónica de la Agencia Tributaria permite tanto la obtención de información como la realización de numerosos trámites. Por ejemplo, la presentación de documentación a través del Registro electrónico de la Agencia Tributaria.

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o frente a los organismos y entidades dependientes de las mismas, circunstancias de carácter tributario, como por ejemplo su situación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Durante el año 2023 se han solicitado por vía electrónica 10.625.160 certificados, lo que supone un 95,31 por ciento sobre el total de certificados solicitados. Esto quiere decir que más de nueve de cada diez certificados se han solicitado a través de medios telemáticos, bien por el propio ciudadano o bien mediante suministro directo a la Administración Pública que requiere la información.

Resulta indudable que la comunicación con los contribuyentes ha cambiado y debe ser potenciado y utilizado cualquier medio que permita mejorar la información del contribuyente y asistirle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias promoviendo en definitiva un mejor cumplimiento de las mismas.

En el año 2023, 2.276.036 contribuyentes más han comunicado sus datos de contacto electrónicos, ya sea un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o ambos, con el objeto de utilizar los sistemas para enviar información al contribuyente o un aviso sobre la existencia de una notificación. A 31 de diciembre de 2023, el número de contribuyentes totales suscritos al sistema de avisos sobre notificaciones alcanza la cifra de 15.165.177.

La utilización de la Administración electrónica ofrece indudables ventajas, entre las que destacan la disminución de la presión fiscal indirecta, la minoración de la carga de trabajo gestor de la Agencia Tributaria, la reducción de los tiempos de tramitación de los procedimientos y la disminución del tiempo necesario para procesar la información y para detectar la evolución de variables económicas.

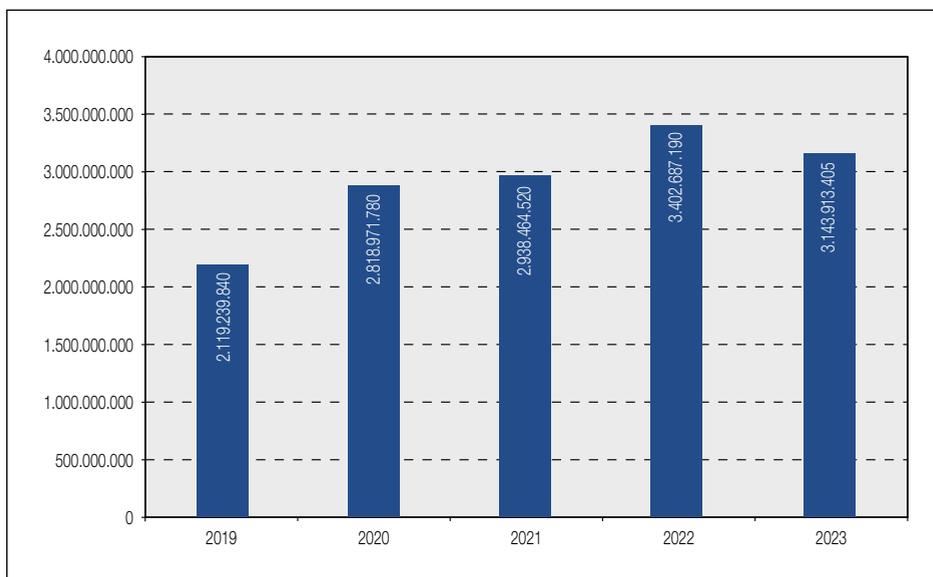
La página web de la Agencia Tributaria, [www.sede.agenciatributaria.gob.es](http://www.sede.agenciatributaria.gob.es), es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. A través de esta se facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descar-

ga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos y a la asistencia y cita.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2023 alcanzó la cifra de 3.143.913.405 incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

Gráfico III.7

### EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS) A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



La Agencia Tributaria en 2023 ha consolidado la implantación de un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la potenciación del uso de los asistentes virtuales en su Sede, herramientas basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de formular las mismas a través de correo electrónico.

### **5.1.1. Registro electrónico**

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

En el Registro electrónico de la Agencia Tributaria se ha facilitado para todos los trámites de registro y para personas físicas, la presentación de documentación con Cl@ve-PIN. Esta es una facilidad añadida para aquellos trámites que exigían certificado y para los que no bastaba con aportar el CSV de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria. De este modo, se ha potenciado la utilización del registro electrónico.

Como consecuencia de ello, las presentaciones sin necesidad de identificación o con identificación no reforzada es decir, con CSV o referencia son muchas menos que las presentaciones con identificación, no superando los 899.806 asientos registrales. Mientras que los asientos por el registro electrónico con certificado electrónico o Cl@ve-PIN han alcanzado la cifra de 5.777.319 asientos en 2023.

### **5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias**

**Declaraciones informativas:**

Se han desarrollado nuevos modelos de informativas, a presentar mediante fichero TGVI Online (modelo 281. Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario) o con servicio de remisión/presentación propia (Modelo 172. Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales; Modelo 173. Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales; Modelo 721. Declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero).

Asimismo, se ha desarrollado un nuevo sistema de generación de avisos en validación y presentación de las declaraciones informativas, en el marco de la presentación de grandes volúmenes de información. El nuevo sistema se ha implantado en modelos como 180, 184, 190, 193, 296, etc.

**Renta Web (modelo 100):**

Además de las adaptaciones normativas, se han llevado a cabo diferentes mejoras, enfocadas a mejorar la cumplimentación voluntaria de las declaraciones y su entendimiento por parte de los contribuyentes.

En la campaña de la Renta 2022 se ha prestado especial atención en mejorar la usabilidad de la herramienta. Se ha rediseñado la navegación en el servicio de Renta Web con la finalidad de hacer lo más intuitivo posible el uso de esta aplicación para los contribuyentes en el momento de realizar su declaración de la Renta.

Entre otras mejoras, se ha simplificado el resumen de resultados, y se ha rediseñado el menú de apartados y las barras de herramientas para permitir una navegación más fluida. También se ha facilitado el acceso a las ventanas de captura de datos, ampliando los sistemas de selección de casillas que dan acceso a las mismas. Se ha sustituido el componente de pagos por uno más sencillo de entender y se han modificado los paneles de información adicional. Adicionalmente se ha diseñado un nuevo Justificante de Presentación, normalizando la presentación de todas las páginas para mejorar la visualización y comprensión del contenido, teniendo además formato PDF accesible, de tal forma que puede ser procesado por un lector de voz, con el fin de que a las personas invidentes no les suponga una limitación el poder acceder a su contenido.

Otras mejoras de usabilidad que se han incluido son los diversos accesos a los asistentes virtuales (buscador de actividades económicas, informador de Renta, asistente virtual de Renta y asistente virtual de inmuebles), así como la inclusión de distintas ayudas para los mayores de 65 años que venden su vivienda habitual o para la gestión del pago de las declaraciones de contribuyentes fallecidos.

Se ha creado asimismo una nueva aplicación de Cartera de Valores, multiplataforma y más sencilla de usar.

Se continúa la línea de otros años de utilizar la inteligencia artificial para prevenir los errores del contribuyente cuando modifica el importe ofrecido por Renta Web en sus rendimientos de trabajo. En la Campaña de Renta 2022 también se utiliza la inteligencia artificial para una campaña específica de cartas dirigidas a aquellos contribuyentes con mayor probabilidad de no presentar su declaración. Se está trabajando en campañas de colectivos singulares para dirigirse, por ejemplo, a contribuyentes a los que se haya calculado una devolución menor a la solicitada para invitarles a que utilicen Renta Web para presentar una declaración que corrija la situación minorando la solicitud de devolución inicial.

También se han realizado mejoras en la ratificación del domicilio fiscal para facilitar la corrección y posterior ratificación de los domicilios recuperados de Catastro a través de su referencia catastral, dejando traza de dichas correcciones con vistas a su comunicación a Catastro para la posible depuración de sus datos.

#### **IVA (modelo 303):**

En el año 2023 se ha mejorado la información censal que se proporciona al contribuyente al acceder al Pre303 para facilitar la correcta presentación del modelo. Además, se han realizado los desarrollos que permiten la llevanza conjunta de los Libros de Facturas en Renta e IVA, de forma que el contribuyente podría utilizar en el modelo 303 la información que ha subido a la sede electrónica para la presentación del modelo 130, y a la inversa, con las adaptaciones necesarias para poder disponer también de esta información de forma interna. Por otra parte, la progresiva ampliación de los medios de identificación electrónica con Cl@ve Móvil, ha permitido eliminar la predeclaración, y con ello la tramitación en papel en las entidades financieras y en las oficinas de la Agencia Tributaria. Se ha desarrollado un nuevo servicio de ayuda a la cumplimentación, el Simulador, que permite al contribuyente rellenar las versiones que necesite con los datos de la auto-liquidación 303, y exportarlas a un fichero que se puede utilizar posteriormente para la presentación. Se ha adaptado el modelo, junto con otros modelos de IVA (390, 353, 322) para permitir la identificación de ciudadanos europeos con eIDAS en cuanto esté disponible esta posibilidad en la Pasarela Digital Única.

#### **IVA (modelo 309):**

Se han desarrollado las adaptaciones que permiten la domiciliación de declaraciones trimestrales.

#### **Sociedades Web (modelo 200):**

Durante el ejercicio 2023, se han adaptado los servicios de presentación para el tratamiento de nuevos datos fiscales para la presentación del modelo 200 del ejercicio 2022, en particular, sobre el concepto de donativos. También, se han implementado todos los desarrollos asociados a los cambios en la normativa asociada a tributación mínima. Por otra parte, se ha adaptado el modelo, junto con el modelo 202, para permitir la identificación de ciudadanos europeos con eIDAS en cuanto esté disponible.

#### **Régimen consolidado de sociedades (modelo 220):**

Se han desarrollado mejoras en los servicios de presentación, como el tratamiento de los arrastres de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, el control de los créditos tributarios pendientes de aplicación, así como la correcta aplicación respecto del ejercicio 2023 de la limitación al 50 por ciento del cómputo de las bases imponibles negativas del

ejercicio correspondientes a las empresas integrantes del grupo. También, se ha desarrollado la opción de declaración con reparto automático de importes entre las entidades o sin reparto automático utilizando el check de inoperatividad. Se ha desarrollado el cálculo de la liquidación de sistema para los casos en que se utiliza dicha opción. Además, se ha avanzado en el desarrollo del motor de cálculo único para su utilización por Inspección.

#### **Trabajadores desplazados a territorio español:**

Se han desarrollado nuevos formularios y servicios de presentación para los modelos de solicitud 149 y declaración del impuesto 151, de acuerdo a la Orden HFP/1338/2023, de 13 de diciembre.

#### **No residentes:**

En el modelo 210 se han incorporado mejoras en la operativa para evitar que las presentaciones realizadas en nombre de contribuyentes no identificados acaben generando deudas a nombre de la persona que realizó la autoliquidación en nombre de dicho contribuyente no identificado. Se limitan las acciones disponibles en el formulario y se informa de las consecuencias de determinadas acciones. Se mejora la gestión de las domiciliaciones en este modelo, permitiendo el cargo en el IBAN de domiciliación, tanto a nombre del contribuyente identificado como a nombre de la persona que realiza la autoliquidación. Además, se incluye un sistema de integración con la Dirección General de Catastro para facilitar la obtención de la referencia catastral de inmuebles.

#### **Ayudas directas:**

A lo largo del 2023 se ha dado soporte a distintas ayudas directas surgidas del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre y del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio. Además de las aplicaciones para la tramitación de estas ayudas, desde la solicitud, consulta y baja, hasta los sistemas necesarios para el control y el pago, también se han desarrollado los procesos para el intercambio de información con otros organismos, necesario para el control de las ayudas.

#### **Modelos censales:**

Se ha trabajado en la asistencia en la presentación:

- **Modelo 030.** Se ha sustituido el formulario de presentación del modelo 030, Censo de obligados tributarios-Declaración censal de alta, cambio de domicilio y/o de variación de datos personales, por un nuevo formulario de ayuda más usable y que asiste al contribuyente en su cumplimentación, recuperando la información del mismo que consta en el Censo de la Agencia Tributaria y guiándole en el proceso.
- **Censos Web.** Asimismo, se ha continuado trabajando en la herramienta censos Web, que permitirá asistir al contribuyente en la cumplimentación y presentación del modelo 036 para las primeras altas de actividades y obligaciones en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores. Se trata de un proceso guiado que, mediante la realización de preguntas, permitirá obtener la situación tributaria del contribuyente. Está previsto que la herramienta esté disponible en la sede electrónica en 2024.
- Inclusión de los modelos 030, 036 y 006 en el sistema de presentación por Lotes 2.0, que supone una renovación respecto al sistema anterior, con una interfaz mucho más sencilla, sin requisitos técnicos, y mucho más usable.

#### **Nuevos modelos tributarios y no tributarios:**

Se han desarrollado formularios y servicios de presentación automatizada de los modelos de autoliquidación y pagos a cuenta de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una comunidad autónoma (modelos 792 y 793), de declaración del ingreso de la prestación y pago anticipado de gravamen temporal energético (modelos 795 y 796) y de declaración del ingreso de la prestación y pago anticipado de gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito (modelos 797 y 798).

#### **Nueva versión de algoritmo y servicios de Retenciones 2024:**

El 1 de enero de 2024 se desplegó el algoritmo de retenciones 2024.

#### **Autoliquidaciones rectificativas:**

Durante el año 2023 se ha continuado el diseño de las nuevas autoliquidaciones rectificativas, que está previsto que entren en funcionamiento durante el año 2024.

Cabe destacar igualmente las siguientes novedades asociadas a los servicios de internet:

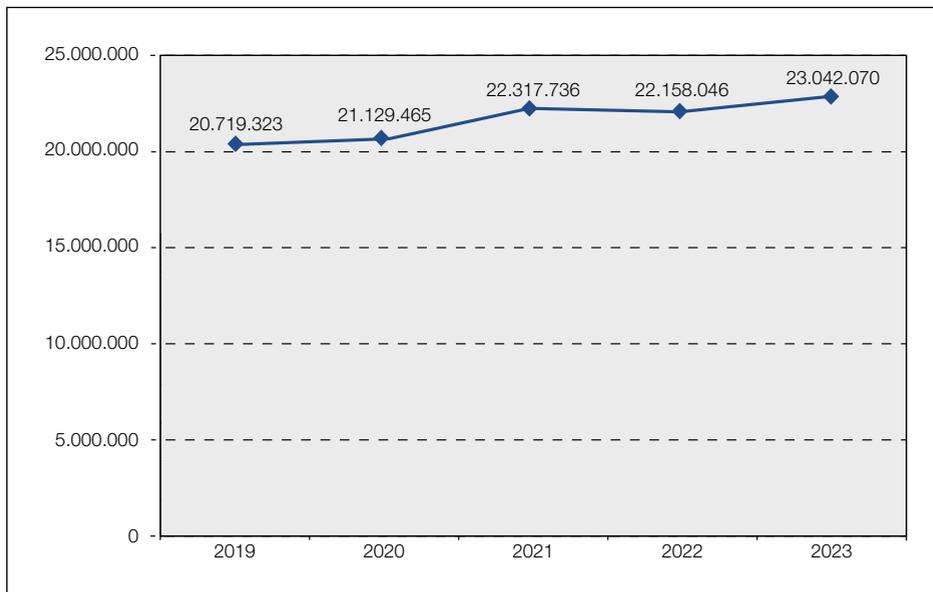
- **Datos fiscales de renta:** se contemplan las novedades derivadas de la actualización de las declaraciones informativas y adicionalmente destacan como principales novedades: la incorporación de información de pagos de ayudas tramitadas por la Agencia Tributaria (por ejemplo, ayuda de 200 euros) o por otros organismos (por ejemplo, Bono Cultural); mejoras en las eliminaciones de duplicidades de información procedentes de diferentes fuentes (por ejemplo, rendimientos del trabajo del 190 y subvenciones al trabajo); en planes de pensiones, nuevas claves y subclaves del modelo 345 para recoger el nuevo régimen de las aportaciones y contribuciones; mejoras para cumplimentación de excesos pendientes de reducir de aportaciones y contribuciones a Sistemas de Previsión Social de ejercicios 2017 a 2021; nuevo dato fiscal para ayuda a la cumplimentación de ganancias patrimoniales imputadas por cuartas partes; mejoras en los datos fiscales para cumplimentar las deducciones de eficiencia energética; mejoras en el tratamiento de las transmisiones patrimoniales de inmuebles de la vivienda habitual de personas mayores de 65 años; inclusión de información de intereses abonados por las administraciones públicas; mejoras en el tratamiento de los inmuebles afectados por la erupción del volcán de La Palma; o mejoras en el tratamiento de pensiones compensatorias a ex cónyuge y anualidades por alimentos a favor de los hijos por decisiones judiciales.
- **Datos fiscales de sociedades:** Se han ampliado los datos fiscales que el contribuyente puede utilizar para elaborar su declaración, por ejemplo, con información para el cálculo de reserva de nivelación / capitalización, información de ayudas al gas y al transporte, y deducción de donativos a entidades sin fin de lucro, además de las adaptaciones necesarias para facilitar el cálculo de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, pendientes de compensar. En particular, para el modelo 200/2022, se modificó el algoritmo de cálculo de saldos de BIN de ejercicios anteriores, para considerar el año de aplicación y tener en cuenta los datos declarados en años anteriores y los datos calculados en los propios cálculos, detectando si hay excesos de aplicación.
- **Sanciones y recargos de Gestión.** Durante el ejercicio 2023, se ha puesto a disposición del contribuyente, en la sede electrónica de la Agencia Tributaria, el nuevo servicio para dar la conformidad a la propuesta de sanción. Con este nuevo desarrollo, si el interesado accede a la sede electrónica identificándose con DNle o CI@ve Móvil, podrá dar la conformidad a la propuesta, manifestando

que no va a efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificantes y que se dará por realizado el trámite de alegaciones. En este momento, se emitirá un acuerdo sancionador o una liquidación en los términos de la propuesta, que se notificará en ese mismo acto por comparecencia en Sede. La conformidad del interesado a la propuesta y a las consecuencias informadas se hará constar en una diligencia que se generará e incorporará automáticamente al expediente administrativo. Además, se ha avanzado en el desarrollo para ampliar este servicio hasta la finalización y pago de la deuda.

- **Novedades en las aplicaciones de certificados:** Creación de infraestructura de solicitud de certificados por lotes.
- **Aplicación de consultas tributarias INFORMA+:** Incorporación de la gestión automática de la asignación y tramitación de consultas de preguntas para el impuesto sobre la renta de no residentes.
- **Cita previa general:** En noviembre de 2022 se publicó una nueva aplicación de Cita Previa General para contribuyentes acorde al nuevo modelo de información y asistencia de la Agencia Tributaria, que utiliza un lenguaje más comprensible y mejora su usabilidad y manejo en dispositivos móviles. A lo largo de 2023 se ha continuado realizando mejoras, entre las que destacan el ofrecimiento de canales de atención inmediata con información de disponibilidad y tiempos medios de espera (asistencia telefónica inmediata, chat y videoasistencia), ofrecer la opción de «he recibido carta» sólo cuando el titular de la cita haya recibido una comunicación en los últimos 4 meses y a través del correo de confirmación de cita permitir añadir dicha cita en el calendario que el usuario tenga configurado por defecto en su dispositivo.
- **Cita previa de Renta 2022:** Aplicación para solicitar cita por internet de Renta telefónica y presencial contemplando todas las especialidades requeridas por la configuración de la campaña. Para la Campaña de Renta 2022 se ha adaptado la interfaz de la aplicación para mejorar su aspecto y usabilidad, iniciando el camino para asemejarla a la cita previa general, y se han revisado textos para mejorar su comprensión por el contribuyente.
- **Plan le llamamos (PLL) Renta 2022:** Plataforma de gestión telefónica automatizada para efectuar llamadas salientes para la atención de citas en Campaña de Renta 2022.

Gráfico III.8

### EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET



#### 5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la plataforma es Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria, figurando inscritos en este sistema, hasta el 31 de diciembre de 2023, 19.631.274 contribuyentes.

En 2023 la Agencia Tributaria puso en marcha Cl@ve Móvil que es el nuevo sistema de acceso electrónico a los servicios públicos que permite al ciudadano autenticarse en el trámite que esté realizando, simplemente confirmando la petición de autenticación que le llegará a la aplicación móvil Cl@ve.

A fecha 31 de diciembre de 2023, el número de ciudadanos activos en la App Cl@ve, que se corresponde con el número de ciudadanos que tienen la posibilidad de utilizar el sistema de Cl@ve Móvil era de 6.747.715.

#### **5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas**

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el Registro de apoderamientos, sucesiones y representaciones legales se ha convertido en el instrumento a través del cual los obligados tributarios pueden realizar por internet a través de la página web de la Agencia Tributaria aquellos trámites y actuaciones que, en materia tributaria, se encuentren habilitados. A 31 de diciembre de 2023 estaban activos 11.527.801 apoderamientos para trámites por internet, un 8,15 por ciento más que el año anterior»

#### **5.1.5. Notificaciones electrónicas**

La entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, supuso que las personas jurídicas, incluidas las administraciones públicas, quedan dentro del sistema de Notificación electrónica obligatoria (NEO).

En 2023 se emitieron 11,4 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 10,6 millones corresponden a titulares incluidos en Notificación Electrónica Obligatoria (NEO).

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la administración u organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

#### **5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica**

- Compatibilidad con nuevos navegadores

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados

en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

– Cero configuración

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

– Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

### **5.1.7. Redes sociales: YouTube**

A 31 de diciembre de 2023 el canal contaba con 378 vídeos publicados, 128 más que a 31 de diciembre de 2022.

El total de suscriptores a dicho canal a cierre de 2023 fue de 32.481, con un incremento de 6.559 suscriptores netos respecto a finales de 2022.

Por su parte, el número de visualizaciones durante 2023 alcanzó la cifra de 3.300.958, lo que supone un incremento del 26,86 por ciento frente a la cifra del año anterior.

Como viene siendo habitual, los vídeos más reproducidos son los correspondientes a la Campaña de Renta: En este sentido el vídeo con más reproducciones fue el que se refiere a la «Tramitación del borrador o declaración» con 155.181 visualizaciones, seguido del vídeo «Casilla 505 y obtención de referencia» con 128.251 visualizaciones. También fueron muy demandados los vídeos relacionados con los sistemas de identificación electrónica: «Sistema Cl@ve PIN: Obtención y registro y acceso con Cl@ve PIN a un trámite» llegó a las 58.667 reproducciones o el vídeo «Cómo importar un certificado electrónico», que contó con 58.569 visualizaciones.

Sin embargo, el vídeo más reproducido en 2023 –como ya ocurriera en 2022– fue el correspondiente a la « Cumplimentación del formulario de solicitud de la segunda ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio» que alcanzó las 326.424 reproducciones, pese a eliminarse del canal de vídeos a 31 de marzo de 2023, cuando expiró el plazo para solicitar dicha ayuda.

### **5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles**

Durante 2023 la Agencia Tributaria ha puesto en marcha nuevas utilidades de su app Agencia Tributaria con la finalidad de mejorar la usabilidad y facilitar una mejor experiencia de usuario, entre las que se destacan:

- Nuevos sistemas de identificación: certificado electrónico, DNI electrónico y Cl@ve Móvil.
- Nuevas funcionalidades: herramientas de asistencia virtual, consulta y modificación de los datos censales, consulta y suscripción para recibir avisos personales de la Agencia Tributaria, firma de documentos, cartera de valores, obtención de certificado de renta y evolución de la tramitación del borrador / declaración de renta destacando la incorporación de nuevas formas de pago habilitadas en la app.

Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, un total de 1.525.434 usuarios se habían identificado en la app en los 1.142.980 dispositivos activos a 31 de diciembre de 2023. Esto supone un incremento de un 12 por ciento respecto al año anterior.

Además, la app ha permitido acercar la información que se ofrece a los contribuyentes, posibilitando el acceso durante 2023 a más de 36 millones de avisos informativos (novedades destacadas, notas de prensa, estadísticas y análisis) y a más de 3 millones de avisos personales, en un entorno que ofrece mayor seguridad y confianza para el contribuyente, ya que tiene la garantía de que quien le ha enviado el aviso es la Agencia Tributaria.

### **5.1.9. Reutilización de la información**

La Agencia Tributaria mantiene desde 2013 en su web (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>) su propio espacio de reutilización, denominado «Reutilización de la información (iniciativa Datos abiertos)». Este apartado se enmarca en el apartado «Gobierno abierto».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre y el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea.

A fecha 31 de diciembre de 2023, son 35 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corres-

ponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su página web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional vigente.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Actualmente la Agencia Tributaria publica los conjuntos de datos a disposición de los usuarios en formatos de alto valor reutilizable, tales como HTML, XLS y XLSX, de modo que resulten más aprovechables. En este sentido, tanto los formatos citados, como también otros de alto valor reutilizable, suponen prácticamente un 90 por ciento de los conjuntos de datos publicados. Apenas un 10 por ciento de los datos se encuentran disponibles en formatos poco reutilizables como el PDF.

## 5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica del Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a una Administración Pública a no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y

un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos o servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro (<https://www.catastro.hacienda.gob.es/>), permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de Catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en nuestras oficinas se recogen en el cuadro III.60.

Desarrollando el cuadro III.60, el gráfico III.9 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica.

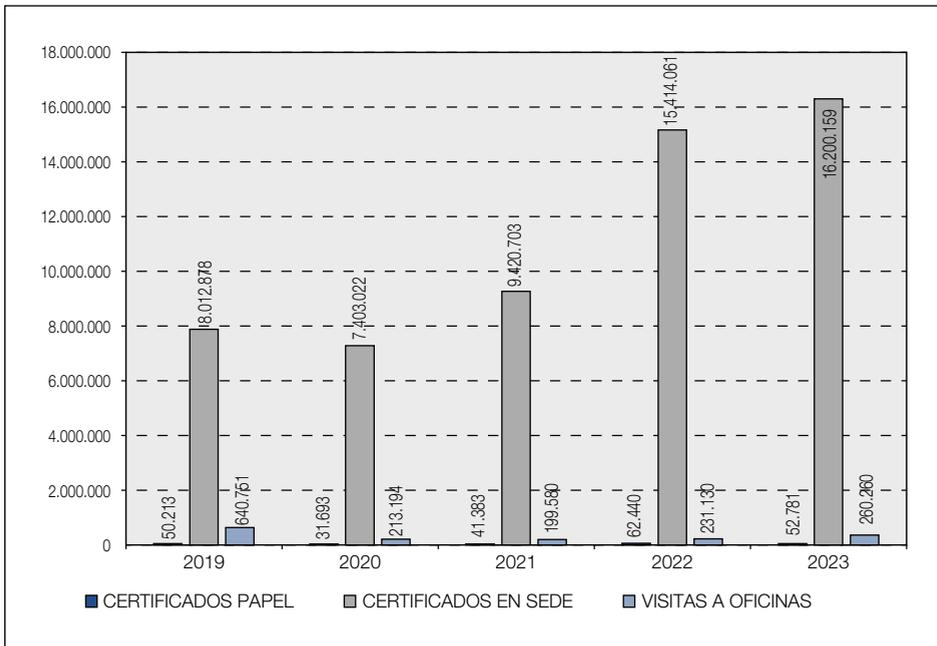
Cuadro III.60

**EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO**

Años	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2019	50.213	8.012.878	640.751	10.880.024	126.926.632
2020	31.693	7.403.022	213.194	8.803.388	170.807.374
2021	41.383	9.420.703	199.580	7.909.391	159.930.772
2022	62.440	15.414.061	231.130	8.148.531	182.333.345
2023	52.781	16.200.159	260.260	6.085.851	215.115.188

Gráfico III.9

**EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS**

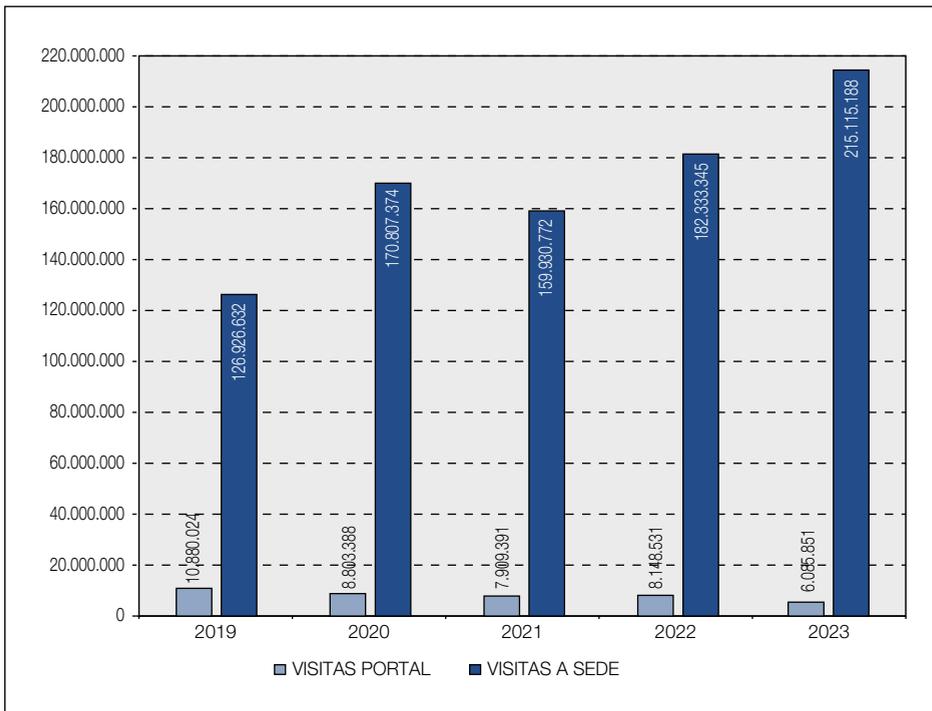


Desde hace ya bastantes años, la comparativa entre cifras sobre certificados catastrales en papel y en la sede electrónica ha ido mostrando la demanda latente existente de información catastral, más allá del efecto sustitución. Siguiendo con la tendencia de 2022, se observa un aumento en el número de visitas a las oficinas. En 2023 se producen 260.260 visitas, cifra superior a las 231.130 de 2022, pero aun así muy inferior a las 640.751 de 2019. En cuanto al número de emisiones de certificados en papel, la tendencia es inversa, descendiendo de los 62.440 de 2022 a los 52.781 emitidos en 2023.

La Dirección General del Catastro emitió 16.252.940 certificaciones catastrales en 2023, de las que 52.781 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 16.200.159 a través de la sede electrónica del Catastro, superándose por primera vez la barrera de los 16 millones de certificados anuales.

Gráfico III.10

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA Y AL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**



En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica del Catastro continúa la tendencia al alza mantenida en los últimos años. Las visitas a la sede electrónica del Catastro han experimentado el mayor aumento desde 2020. En 2023 se contabilizan más de 215 millones de visitas, lo que supone unos 33 millones adicionales sobre 2022. El volumen de actividad de la sede electrónica de Catastro de 2023 supera así el mayor número en visitas a la sede desde su lanzamiento.

Durante el ejercicio 2023 continúa la tendencia al alza en la consulta a datos protegidos. Se ha pasado de unos 32,6 millones en 2022 a 35,5 en 2023, lo que supone un incremento de un 8,65 por ciento en el año. El número de consultas a cartografía también ha experimentado una subida,

de 672,6 millones en 2022 a 699,5 en 2023 (un 4 por ciento más), siendo esta la cifra más alta desde que existe el servicio.

En 2023 continúa además la tendencia de 2022 de un ligero descenso en el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (de un 3,82 por ciento hasta un total de 596.135 expedientes administrativos iniciados). El volumen de notificaciones por comparecencia electrónica sin embargo continúa creciendo respecto al año anterior (aumento de un 2,543 por ciento, hasta un total de 856.663 comparecencias electrónicas a notificaciones). La sede se mantiene simultáneamente como pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Las principales magnitudes de la sede electrónica del Catastro en el año 2023 se resumen en el cuadro III.61.

Cuadro III.61

### PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	2019	2020	2021	2022	2023
Número de usuarios registrados	74.135	77.198	82.816	89.265	95.124
Número de organizaciones	13.463	13.698	13.898	14.147	14.443
Usuarios PIC	7.300	7.728	8.031	8.477	9.534
Visitas realizadas	126.926.632	170.807.374	159.930.772	185.555.148	215.115.188
Consultas a datos no protegidos	207.779.192	198.414.639	199.764.091	174.098.337	270.723.521
Consultas a cartografía	398.816.690	541.390.513	672.791.284	672.683.953	699.509.595
Consultas a datos protegidos	23.380.628	22.882.960	28.149.694	32.611.282	35.433.436
Descarga masiva de datos	1.180.776	1.024.702	1.014.102	1.208.557	304.427
Inicio electrónico de procedimientos	412.025	462.019	653.996	619.784	596.135
Notificaciones por comparecencia electrónica	718.919	714.629	648.501	835.462	856.663

### 5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Subdirección General de Sistemas y Aplicaciones para la Financiación Territorial (SGSAFT) dependiente de la SGFAL, desempeña las funciones de índole informática que se atribuyen a la SGFAL, entre otras el diseño y mante-

nimiento de los sistemas informáticos dependientes de la Secretaría General, el mantenimiento y actualización de contenidos de las oficinas virtuales de coordinación financiera con las CCAA y EELL y el diseño de aplicaciones de tratamiento de la información económico-financiera y de gestión de la financiación de las administraciones territoriales, ejerciendo las funciones enumeradas en las letras j), k) y l) del artículo 3.1 del Real Decreto 682/2021, de 3 agosto.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos:

- Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.
- Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

**A. Aplicación y gestión de los Sistemas de Financiación Local y Autonómico, tanto ordinario como extraordinario**

- Pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado (PTE) de las entidades locales:

La aplicación que gestiona las transferencias de la PTE calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- Pago de compensaciones y distribuciones:

Son aplicaciones que también utilizan la citada norma técnica de pagos masivos. Incluyen un módulo para la gestión de acuerdos

con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del impuesto sobre actividades económicas (IAE).

– COTRIL:

Aplicación para la tramitación de los expedientes de compensaciones por la pérdida de recaudación de entidades locales derivada de los beneficios fiscales en las cuotas del IAE establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas.

– FCI:

Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial.

– FFEELL:

Aplicación que permite a las entidades locales adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al Instituto de Crédito Oficial (ICO).

– SIGLA:

Aplicación relacionada con la gestión del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

– CUBEL:

Aplicación para la gestión de solicitudes de cambio de cuentas corrientes que las EELL tienen para recibir los pagos de la financiación local, permitiendo a estas entidades la comunicación del cambio de dichas cuentas de cara a su actualización en el sistema de transferencias de la participación en los tributos del Estado.

– DOCUMENTA:

Aplicación que permite gestionar documentación de la reforma del Sistema de Financiación Autonómica, documentación para la reforma del Sistema de Financiación Local y, en general, documentación de cualquier otro tema económico-financiero.

**B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales**

– Planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2):

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de

27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Aplicación no operativa mientras dure la suspensión de las reglas fiscales de la UE.

- Informes de seguimiento de entidades locales (ISEL):

Aplicación para los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales relacionada con información trimestral de cara al informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

- Planes de ajuste de las entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-ley 8/2013.

- Plan de Tesorería:

Aplicación de entidades locales relacionada con el Plan de Tesorería que han de aportar dichas entidades en el marco del procedimiento por PMP excesivo según Acuerdo Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE).

**C. Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de Entes del Sector Público Autonómico y Local**

- Inventario de comunidades autónomas:

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de Entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

- Base de datos general de entidades locales (BDGEL):

Aplicación de entidades locales relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- ISPANET:

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del sector público autonómico.

- INVEX:

Aplicación para la generación y envío a la IGAE del inventario de comunidades autónomas y entidades locales en formato XML.

**D. Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales**

- Presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX):

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con los presupuestos, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información mensual de comunidades autónomas (CIMCA):

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Marcos presupuestarios de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes presupuestarios a medio plazo (PPMP) y las líneas fundamentales del presupuesto (LFP) en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de

suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Presupuestos de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información trimestral de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con la información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Liquidaciones de presupuestos de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Período medio de pago (PMP):

Aplicación de entidades locales relacionada con el período medio de pago (PMP), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

- Morosidad:

Aplicación de entidades locales relacionada con la morosidad, de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- CESEL:

Aplicación de entidades locales relacionada con el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.

– CONCAEL:

Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

– Tipos impositivos de entidades locales:

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

– CIR Local:

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

– CIRBESGFAL:

Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de EELL como de CCAA.

– IFS:

Aplicación para la autorización por parte de la SGFAL a las entidades locales principales, de la dedicación de su superávit a proyectos considerados inversiones financieramente sostenibles (IFS). Aplicación no operativa mientras dure la suspensión de las reglas fiscales de la UE.

## E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la SGFAL proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y Liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas (CI-MCAnet).
- Informe del Inventario de entes integrantes del Sector Público Autónomo (ISPAnet).
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición local. tipos, índices y coeficientes.
- Periodo medio de pago (PMPnet).

- Consulta interactiva sobre presupuestos y liquidaciones de entidades locales (CONPREL).

**F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado**

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA):

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, las distintas aplicaciones, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
  - Informes.
  - Legislación.
  - Información sobre procedimientos/servicios.
  - Medidas del Ministerio de Hacienda ante el estado de alarma por el COVID-19.
  - Preguntas frecuentes sobre la suspensión de las reglas fiscales.
  - Aplicaciones de captura.
  - Aplicaciones de consulta.
  - Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros órganos de relación con las CCAA.
  - Requisitos técnicos para la utilización de las aplicaciones.
- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEELL):

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Los principales contenidos de esta oficina virtual se estructuran en las siguientes secciones:

- Novedades.

- Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
  - Normativa sobre la financiación local.
  - Información sobre procedimientos/servicios.
  - Medidas del Ministerio de Hacienda ante el estado de alarma por el COVID-19.
  - Preguntas frecuentes sobre la suspensión de las reglas fiscales.
  - Aplicaciones de captura.
  - Aplicaciones de captura: importación de datos.
  - Aplicaciones de consulta.
  - Aplicaciones de registro.
  - Autoriza.
  - Incidencias informáticas: Minerva y buzón de correo electrónico
  - Otros: firma electrónica, requisitos técnicos, buzones de correo electrónico, contactos unidades de coordinación, notificaciones de las entidades locales.
- Autoriza:
- Sistema de información integrado para el control de acceso a las aplicaciones de la Oficina virtual de entidades locales.
- UsuariosOVIRCA:
- Plataforma de autenticación y autorización de usuarios de comunidades autónomas para las aplicaciones de la oficina virtual.
- RemitePIN:
- Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las oficinas virtuales de coordinación financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGFAL sobre el nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).
- NOTICOM:
- Sistema que permite realizar la gestión y el sellado masivo de documentos a comunicar o notificar a los distintos entes territoriales haciendo uso automatizado de los servicios horizontales de la AGE, GEISER y NOTIFICA.

Durante el ejercicio 2023 se ha desarrollado la siguiente aplicación en el ámbito funcional relacionado con las discrepancias tributarias con la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- JACE País Vasco:

Esta aplicación permite la gestión de solicitudes de planteamiento de conflicto o discrepancia entre la Administración Tributaria del Estado y las diputaciones forales del País Vasco, o entre éstas y la Administración de cualquier comunidad autónoma en materia tributaria ante la Junta Arbitral del Concierto Económico del País Vasco.

#### **5.4. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**

Durante este ejercicio 2023 ha continuado el desarrollo del proyecto del nuevo sistema de información de los tribunales económico-administrativos (TEA) (conocido como PLATEA), llamado a revolucionar los procesos internos de la organización y mejorar de forma decisiva su eficiencia. El proyecto, que apuesta por la integración dentro del entorno tecnológico de la AEAT y el aprovechamiento de buena parte de sus herramientas y aplicaciones de probado rendimiento, se empezó a desarrollar en 2022 y se ha continuado en este para ser implantado en producción a lo largo de 2024 y el primer semestre de 2025.

Aunque la mayor parte de los frutos de este enorme proyecto se podrán ver en 2024 y 2025, ya en 2022 fue posible iniciar el envío telemático de expedientes electrónicos a tribunales superiores de justicia de diversas comunidades autónomas y a la Audiencia Nacional compatibles con INSIDE (Infraestructura y sistemas de documentación electrónica) y con el cargador de Justicia. En 2023 consiguió extender estos envíos telemáticos, más rápidos, eficientes y seguros, a más tribunales superiores de justicia de otras comunidades autónomas, como Madrid, Galicia y Extremadura.

Además de esa línea de actuación, sin duda la más intensa en materia de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) durante 2023, en los TEA se han mantenido y consolidado algunas otras actuaciones, como la ampliación de los intercambios de expedientes electrónicos, la sede electrónica o las mejoras en el ámbito de seguridad de la información.

##### **5.4.1. Integración tecnológica con la AEAT y nuevo sistema de información**

En este ejercicio 2023 la línea estratégica fundamental en el ámbito de las tecnologías de la información ha sido continuar el proyecto de desarrollo de un nuevo sistema de información integral de los TEA que se integrará dentro del entorno tecnológico de la Agencia Tributaria y cuyo desarrollo informático se había iniciado en 2022.

Se trata de un proyecto enormemente complejo y ambicioso, que se espera finalice su puesta en producción en 2024 o inicios de 2025, y que requiere no solo la prácticamente completa dedicación de todos los recursos en el área TIC de los TEA, sino también un importante impulso y medios por parte del Departamento de Informática de la Agencia Tributaria.

Este nuevo sistema de información integrado, al hacer uso de muchas de las herramientas ya desarrolladas por el Departamento de Informática de la Agencia Tributaria (Expediente Electrónico, Registro Electrónico, Sistema de Gestión de Notificaciones, Sistema de Avisos, etc.), mejorará enormemente la eficiencia de la organización y además permitirá aprovechar futuros desarrollos que lleve a cabo la Agencia Tributaria.

El impulso que otorgará este proyecto una vez finalizado no solo será enorme para el funcionamiento interno de los TEA, sino que permitirá ofrecer a los ciudadanos y otros organismos todos los servicios en materia de Administración electrónica.

Por lo tanto, en 2023 gran parte de los recursos TIC de la organización han sido empleados en el desarrollo de este proyecto.

Entre las numerosas ventajas que traerá la implantación del nuevo sistema de información cabe destacar las siguientes:

- En primer lugar, se simplificarán y automatizarán diversas fases de la tramitación de los expedientes, reduciéndose de forma importante los tiempos de tramitación de los expedientes.
- Por otra parte, la construcción de una nueva sede electrónica de los TEA permitirá ofrecer mejores servicios a los ciudadanos, como la puesta de manifiesto por internet, la notificación en sede, el cotejo de documentos o una mejor consulta del estado de tramitación de su reclamación.
- Además, uno de los puntos esenciales de esta convergencia será dotar a la Secretaría de Estado de Hacienda de una plataforma común de Gestión del Conocimiento, que no solo nos permitirá ser más eficientes en la elaboración de ponencias, sino que, aplicado a todo el sistema tributario, sin duda contribuirá de manera muy importante a reducir la litigiosidad.

En general se mejorarán y automatizarán enormemente los procesos que relacionan los TEA con la Agencia Tributaria (órgano gestor de donde proceden más del 75 por ciento de los expedientes que revisan los TEA), las relaciones telemáticas con el resto de órganos gestores y las relaciones telemáticas con Justicia, abriendo la puerta a una comunicación totalmente telemática con los juzgados (tribunales superiores de justicia de toda España y Audiencia Nacional).

### **5.4.2. Expediente electrónico**

Dado que el desarrollo de un expediente electrónico propio de los tribunales económico-administrativos es uno de los objetivos prioritarios en materia TIC, la recepción telemática de expedientes electrónicos se convierte en esencial, permitiendo la incorporación automática de dichos expedientes procedentes de los principales órganos gestores, donde se presentan las reclamaciones de los interesados, al expediente electrónico de los tribunales y al resto de sistemas de información de tramitación y resolución de reclamaciones.

Para la consecución de este fin, los TEA diseñaron en conjunto con la AEAT en el año 2009 un proyecto de remisión de expedientes electrónicos, que viene utilizándose ininterrumpidamente desde entonces, y que ya ha permitido el intercambio de cerca de millón y medio de expedientes.

Viendo la importancia de estas plataformas de intercambio de expedientes electrónicos para los TEA, el TEAC diseñó en 2013 una plataforma propia de intercambio de expedientes electrónicos, denominado «Hub de Interoperabilidad de Expedientes electrónicos», cuyas características principales eran su diseño multiorganismo y su adaptación al Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esta plataforma empezó a utilizarse en producción con la Dirección General del Catastro en 2015.

En el año 2023 se recibieron por la vía de estas plataformas de intercambio la inmensa mayoría de expedientes procedentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Dirección General del Catastro que, como se ha descrito, ya venían utilizando en años anteriores las plataformas de remisión de expedientes electrónicos.

En esta área el hito fundamental en 2023 ha sido el desarrollo de la segunda fase de este Hub de Interoperabilidad de expedientes electrónicos, que añade a la recepción de expedientes desde los órganos gestores la posibilidad de poder remitir documentos desde los TEA a dichos órganos gestores, dotando al sistema de bidireccionalidad.

De este modo, se puede remitir telemáticamente desde los TEA a los órganos gestores las notificaciones para el cumplimiento de las resoluciones, así como las que sirven de aviso para la posible interposición de recurso por parte del correspondiente director general.

### **5.4.3. Sede electrónica de los tribunales económico-administrativos**

La sede electrónica de los tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda y Función Pública, permite a los

ciudadanos y empresas consultar el estado de tramitación de las reclamaciones, así como presentar electrónicamente tanto recursos como alegaciones en el ámbito de la vía económico-administrativa.

Además de la comentada parte pública, la sede consta de una parte interna, accesible en la Intranet de los TEA, para que los funcionarios gestores, puedan tramitar las solicitudes presentadas por el ciudadano.

Respecto al uso por parte de los ciudadanos de los distintos servicios ofrecidos en la sede, en líneas generales se observa una ligera disminución con respecto a 2022. Esta disminución del uso de los servicios de la sede se debe entender dentro del contexto de vuelta a la normalidad tras la pandemia COVID-19 (que provocó una importante alza de los servicios de la sede)

La disminución del número de consultas sobre el estado de tramitación de las reclamaciones, que es el servicio más accedido en la sede electrónica, se debe entender como consecuencia de la reducción de reclamaciones pendientes en los TEA y de la reducción del tiempo medio de resolución de las reclamaciones. Al resolverse las reclamaciones con mayor celeridad y existir menos reclamaciones pendientes de ser resueltas resulta lógico que el número de consultas sobre el estado de tramitación de las reclamaciones disminuya.

El cuadro III.62 recoge los datos de uso de los servicios en 2023 y su comparativa respecto al año precedente.

*Cuadro III.62*

### **USO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN SEDE ELECTRÓNICA. AÑO 2023**

	2023	2022
Consultas	55.668	67.432
Interposición genérico	6.186	6.388
Interposición alegaciones	22.283	25.640
Reclamación entre particulares	466	636
Interposición recursos	4.057	4.495

## **5.5. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la DGT, que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2023 se presentaron en la subselección electrónica 5.816 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.63.

Cuadro III.63

### CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSELECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2023

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2.323
Impuesto sobre el valor añadido	1.094
Impuesto sobre sociedades	867
Tributos patrimoniales	325
Operaciones financieras	462
Tributos locales	95
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior y el medio ambiente	403
Fiscalidad internacional	158
Procedimiento tributario	89
<b>TOTAL</b>	<b>5.816</b>

Asimismo, durante el citado año se registraron cerca de 113.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

## 5.6. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asun-

tos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.<sup>3</sup> dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 86 por ciento de las quejas y sugerencias presentadas ante el departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC).

Durante el año 2023 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.64.

*Cuadro III.64*

### QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2023

Quejas y sugerencias	MINHAC	S.E. Economía y Apoyo a la Empresa
<b>QUEJAS</b>	<b>342</b>	<b>884</b>
Web	263	784
Correo electrónico	20	34
Papel	59	66
<b>SUGERENCIAS</b>	<b>51</b>	<b>108</b>
Web	45	103
Correo electrónico	3	4
Papel	3	1

## 5.7. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, empleados, alumnos y profesores del IEF, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De entre las mejoras realizadas en esta materia en el año 2023, cabe destacar las siguientes en las diferentes aplicaciones y sistemas:

- PROGESFOR: (Programa de Gestión de la Formación), se ha creado un grupo de trabajo para poder definir nuevas funcionalidades, así como incorporar procesos electrónicos nuevos que faciliten la utilización de los avances tecnológicos que se van incorporando a la sociedad y particularmente al mundo de la docencia.
- INTRANET: Se han ido incorporando mejoras para facilitar los accesos a las diferentes aplicaciones propias del centro.
- SIRENA 2: Sistema de interpretación y gestión de encuestas de alumnos.
- PROGESAL: Programa de gestión de aulas. Se destaca principalmente el paso automático de la información incorporada a otros sistemas.
- Salvaguarda de la información: Se ha realizado un plan para crear un entorno que permita un reflejo de toda la información disponible en el edificio A del IEF al Edificio B, quedando así protegida en caso de posibles catástrofes.

Sistemas generalistas de la Administración General del Estado:

- GEISER: Gestión integrada de servicios de registro.
- INSIDE: Convertidor de documentos en documentos electrónicos.
- CI@VE: Identificación.

### A. Portal y subsede del IEF

Además, para el cumplimiento de estos servicios electrónicos, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «ief.es».

El portal del IEF como servicio electrónico activo se va implementado tanto en contenido como en nuevas estructuras y apartados que se van necesitando

También el IEF dispone de una subsección electrónica dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda que permite gestionar el Campus virtual del IEF, la librería virtual, así como las becas de formación y los premios a tesis doctorales.

## B. Programa de gestión de la formación

El Instituto de Estudios Fiscales cuenta con una potente aplicación (PRO-GESFOR) para la gestión de los cursos que se imparten en sus distintas modalidades, abarcando desde su planificación inicial al comienzo de cada año, hasta su gestión y ejecución durante su desarrollo, para concluir el procedimiento, finalmente, con la elaboración de las nóminas y relación de transferencias para el pago a profesores y colaboradores. Tiene integrados modelos de designación de profesores, imputación de devengos, certificación de cursos realizados, tablas de profesores, cursos, asignaturas, etc.

## C. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

## D. Campus virtual

El Campus virtual es la herramienta de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública para la formación online. A través del campus se imparten cursos y seminarios de los distintos planes de formación de la Escuela. Durante 2023, se ha continuado con la política de fomentar la Administración electrónica y se ha consolidado la impartición de los cursos a través de videoconferencias en tiempo real o en formatos asíncronos en buena parte de las modalidades formativas.

En febrero de 2023 se puso en marcha el proyecto «La Escuela Abierta», bajo la filosofía de ofertar cursos a todos los funcionarios en horario 24/7 los 365 días del año. El objetivo es facilitar la formación a todo el que lo desee, sin restricciones de tiempo.

En resumen, la formación virtual ha tenido las siguientes líneas de desarrollo:

- Cursos de formación voluntaria tutorizada y no tutorizada, según las exigencias y la dificultad de las materias, con especial mención a «La Escuela Abierta».

- Colaboraciones con diferentes centros directivos y organizaciones (cursos del plan de formación permanente e institucional):
  - La Intervención General del Estado
  - La Dirección General del Catastro
  - El Tribunal Económico-Administrativo Central
  - La Dirección General del Seguros
  - La Dirección General de Presupuestos
  - La Dirección General de Fondos Comunitarios
  - Guardia Civil
  - Tribunal de Cuentas
- Curso de alta especialización en fiscalidad internacional con tecnología blended e-learning (se imparten módulos virtuales previos para consolidar los conocimientos en los que luego se profundizará durante las semanas presenciales).
- Cursos de formación directiva (especialmente en la formación de posgrado).
- Cursos de formación internacional.
- Cursos de competencias digitales.
- Redes de expertos.

*Cuadro III.65*

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2023**

Actividades 2023 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
«La Escuela abierta»	72	3.907	2.632
Formación voluntaria no tutorizada	5	865	0
Formación permanente online	61	4.131	1187,5
Formación permanente sincronizada	85	5.549	1.172
Formación presencial	95	4.124	
Formación internacional online y sincronizada	13	346	3.510
Formación directiva	1	27	96
Alta especialidad online	1	37	28
Institucional online	5	318	215,5
Nuevo ingreso online	1	142	53
Competencias digitales	10	1.445	3.750
<b>TOTAL</b>	<b>349</b>	<b>20.891</b>	<b>12.644</b>

En 2023 han participado en los 349 cursos desarrollados a través Campus virtual bien de forma directa, o facilitando su desarrollo en los cursos presenciales más de 20.891 alumnos.

## **5.8. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimera de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto):

17ª.1.f): «Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias.»

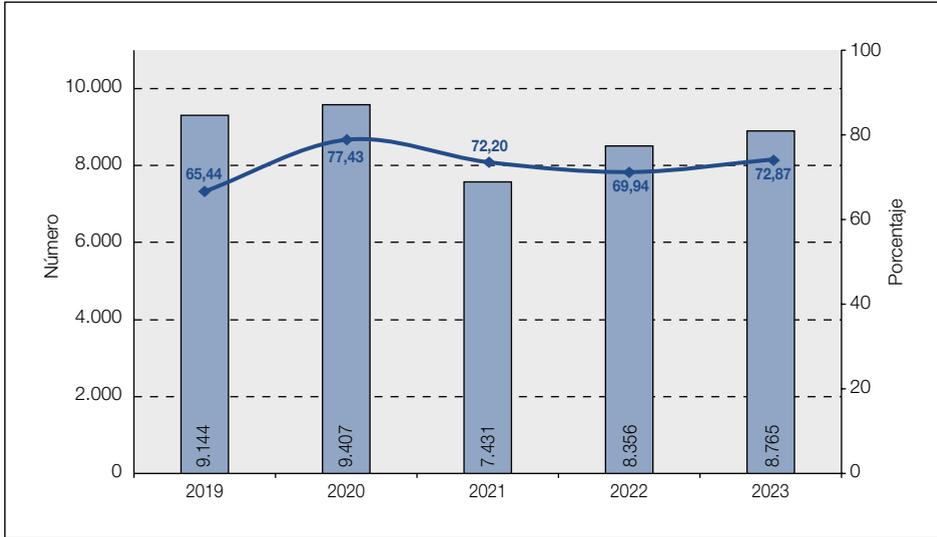
21ª, párrafo segundo: «De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

El CDC tiene una página web alojada, en primera instancia, en el Ministerio de Hacienda con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, las memorias anuales, las propuestas e informes y formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

La presentación de quejas y sugerencias por internet figura en el Gráfico III.11.

Gráfico III.11

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET  
PERÍODO 2019-2023**



**6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA**

**6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS**

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2023 la DGT contestó 3.315 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.66.

Cabe destacar que el 37,4 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 21,6 por ciento al IVA, y el 11,4 por ciento al IS.

Cuadro III.66

**CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2023**

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.241
Impuesto sobre el valor añadido	716
Impuesto sobre sociedades	377
Tributos patrimoniales	131
Operaciones financieras	339
Tributos locales	82
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior y el medio ambiente	349
Fiscalidad internacional	27
Procedimiento tributario	53
<b>TOTAL</b>	<b>3.315</b>

**6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN****6.2.1. De la Agencia Tributaria****6.2.1.1. Información no personalizada**

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.67

**INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA**

	2022	2023	% tasa de variación
Cartas informativas (*)	46.179.559	41.228.063	-10,72
Tarjetas «teléfono ayuda»	1.000.000	0	-
Manuales prácticos (**)	0	10.000	-

(\*) Cartas para su envío a través de correo ordinario, puesta a disposición a través de internet o entrega de manera presencial.

(\*\*) Manuales prácticos: Estos manuales corresponden al Manual de Renta para mayores de 65 años.

### 6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Dentro de la asistencia telefónica, la Agencia Tributaria cuenta con 3 modalidades diferenciadas:

- Llamadas entrantes
- Cita telefónica
- Atención inmediata

Respecto de la primera de las modalidades, cabe destacar que, en el año 2023, se ha producido la unificación de la prestación del servicio de atención telefónica. Éste se realiza por el personal de la Agencia Tributaria que, sea cual sea su ubicación territorial, incluso en trabajo a distancia, puede contestar llamadas de los contribuyentes, en un servicio coordinado de forma centralizada a través de las administraciones de asistencia digital integral (ADI). Este servicio integra la variedad de servicios de atención telefónica actualmente existentes, unificando los niveles de asistencia, las herramientas utilizadas, los sistemas de identificación y autenticación y la calidad de la información suministrada.

En el año 2023, se han atendido 2.222.157 llamadas entrantes, que han resuelto, de manera satisfactoria, las diferentes demandas planteadas por los contribuyentes, ya sea resolviendo el problema directamente, o dando una cita, a través de los diferentes canales existentes.

Por otra parte, cabe destacar el soporte técnico e informático prestado por la Agencia Tributaria, que resolvió 330.225 incidencias, por vía telefónica, en 2023.

Cuadro III.68

#### INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2020	2021	2022	2023	% tasa de variación 2023/2022
Llamadas recibidas (1)	6.911.534	6.265.230	6.571.911	6.363.073	-3,18
Llamadas atendidas (2)	6.224.853	5.525.396	5.644.448	5.540.208	-1,85
Cobertura (2)/(1)	90,1%	88,20%	85,89%	87,07%	1,37
Intentos (1)/(2)	1,1	1,1	1,20	1,15	-4,29

Asimismo, existe un Servicio Telefónico de Información Tributaria Básica (901 33 55 33) sobre los principales impuestos, operativo de lunes a viernes de 9 a 19 horas (excepto en el mes de agosto, en el que el horario de aten-

ción es de 9 a 15 horas). En 2023 se atendieron 5.540.208 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 87,07 por ciento.

Asimismo, la plataforma externa de cita atendió 1.936.327 llamadas en 2023.

En cuanto a la segunda de las modalidades, la cita telefónica, la Agencia Tributaria ha incrementado de manera muy significativa este tipo de citas durante este año 2023. Se ha alcanzado la cifra de 177.076 citas telefónicas atendidas y resueltas.

Por último, se han realizado 27.988 atenciones inmediatas, lo que permite que los contribuyentes sean atendidos telefónicamente, sin ningún tipo de espera y de manera inmediata, siempre que exista un agente disponible para ello.

Por su parte, dentro de la atención telefónica prestada por la Agencia Tributaria, cabe destacar la Campaña de Renta del ejercicio 2022, prestada a lo largo del ejercicio 2023. Durante este ejercicio, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 1 de julio de 2023, en horario de 9.00 a 19.00 de lunes a viernes, con 588 puestos atendidos por 588 personas, atendándose en dichos meses 2.106.900 llamadas.

Asimismo, mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2023 los siguientes servicios: llamadas directas (901 12 12 24) y cita previa para Campaña de Renta. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 1.503.553, lo que supone un decremento superior al 41 por ciento respecto del año anterior.

### Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2023, los accesos al consultorio fueron 2.636.919, un 16,8 por ciento más que en 2022, con un total de 2.257.272.

### Portal de la Agencia Tributaria. Asistentes virtuales

El portal de la Agencia Tributaria, [sede.agenciatributaria.gob.es](https://sede.agenciatributaria.gob.es), es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

Además de esta herramienta, los contribuyentes tienen a su disposición el servicio INFORMA+, que va un paso más allá al permitir al contribuyente solicitar información tributaria personalizada por escrito, a través de internet, en relación con IVA, SII y Censos. Durante 2023 se ha dado respuesta a 3.827 consultas.

Paralelamente, la Agencia Tributaria ha desarrollado un nuevo sistema de inteligencia artificial como forma de proporcionar información personalizada de manera automática. La experiencia favorable obtenida con esas herramientas ha permitido hacer extensible este instrumento a la Asistencia Integral de todos los contribuyentes en el SII, IVA y Renta, mediante la implantación de diversos Asistentes Virtuales.

A este sistema responde, entre otros, el “Asistente virtual de Renta”, a través del cual el contribuyente puede formular sus propias preguntas, que se responderán de forma personalizada, sobre las principales cuestiones que plantea el impuesto sobre la renta de las personas físicas (obligación de declarar, cómo declarar nóminas, alquileres, venta de inmuebles o productos financieros, ayudas obtenidas o qué deducciones aplicar, entre otras) así como las dudas más habituales de Campaña.

Si se precisa de información adicional, se ofrece al usuario la posibilidad de acceder al “Informador”, que ofrece los bloques de información estructurados en una serie de apartados y, cuando la información de cualquiera de las dos herramientas no resuelva todas sus dudas, el contribuyente puede conectarse por chat con especialistas de las ADI —en horario de nueve de la mañana a siete de la tarde—, obteniendo así una asistencia personalizada para las cuestiones que hayan quedado pendientes de resolver.

También se encuentra disponible el “Asistente Virtual del Sistema de Suministro Inmediato de Información”. Esta herramienta permite obtener respuestas de forma interactiva y en lenguaje natural a las dudas relacionadas con el SII. En relación con el mismo, también está operativo otro asistente, la calculadora de plazos SII, que permite realizar el cálculo de plazos para la remisión de registros de facturas.

El “Asistente Virtual del IVA” permite obtener información sobre numerosas cuestiones relacionadas con este impuesto: comercio exterior, modificación de base imponible y rectificación de deducciones, operaciones inmobiliarias, facturación y registro, sujeción y exenciones, cálculo de IVA repercutido (devengo, base imponible y tipos impositivos), deducciones y devoluciones. En este ámbito, también se encuentran operativas la calculadora de plazos para facturas rectificativas, el calificador inmobiliario, que permite consultar la tributación de una operación por IVA o ITP, y la herramienta “localizador” de prestación de servicios y de entrega de bienes, que posibilita determinar dónde se localiza y tributa en IVA una operación.

En materia censal se facilita con herramientas que no utilizan inteligencia artificial, pero son igualmente efectivas: el Buscador de actividades y sus obligaciones tributarias y el Informador Censal.

En el ámbito de recaudación, hay que destacar dos novedosos servicios, puestos a disposición de los ciudadanos, que permiten realizar sus consultas 24h al día 365 días al año. Todo ello sin necesidad de tener que desplazarse ni contactar con las oficinas de la Agencia Tributaria.

El primero, denominado “Calculadora de plazos de pago”, permite realizar consultas personalizadas dirigidas a conocer la fecha límite para el pago de deudas tributarias y no tributarias gestionadas por la Agencia Tributaria.

De esta manera, teniendo conocimiento de la fecha exacta, los ciudadanos estarán en disposición de verificar, por un lado, la situación de la deuda, conociendo si ya ha vencido o no el plazo de pago; y, por otro, las posibles actuaciones que de la misma se puedan o deban derivar. Si no hubiese vencido se conocería el tiempo pendiente para el mismo y si hubiese vencido se conocería la fecha de inicio de las actuaciones ejecutivas.

El segundo, denominado “Calculadora de intereses y aplazamientos”, permite conocer los intereses legales o de demora que puedan resultar aplicables a las deudas, tributarias o no tributarias.

Este servicio de ayuda se divide en tres grandes bloques: uno destinado a conocer los intereses aplicables a las deudas objeto de aplazamiento o fraccionamiento, otro para conocer los intereses aplicables a las deudas tributarias y un tercero destinado a conocer los intereses aplicables a las deudas no tributarias.

De esta forma, los ciudadanos podrán calcular fácilmente las cuantías que son aplicables en concepto de intereses a las deudas durante el periodo o periodos que resulten exigibles, así como conocer el interés concreto que ha sido aplicado y su desglose por días.

Por último, destaca el asistente para calcular el límite inembargable de sueldos y salarios.

En el ámbito de aduanas, se ha desarrollado el Informador de Aduanas - Envases de Plástico No Reutilizables, para ofrecer información sobre este cambio normativo.

Durante todo el año 2023, la utilidad del sistema se ve reflejada en los 6.225.004 accesos a los distintos asistentes y herramientas virtuales, distribuidos en: 1.363.709 accesos a los asistentes y herramientas virtuales del IRPF, 1.275.573 accesos a los asistentes y herramientas virtuales del IVA, 305.243 accesos a los asistentes y herramientas virtuales SII, 1.987.143 accesos a los asistentes y herramientas virtuales de censos, 171.398 accesos a la calculadora de plazos de pago, 83.501 a la calculadora de inte-

reses y aplazamientos, 870.033 accesos al asistente para calcular el límite inembargable de sueldos y salarios, y 168.404 accesos al informador de Aduanas - Envases de Plástico No Reutilizables. Todo ello supone un incremento del uso de todas estas herramientas del 183 por ciento respecto de 2022.

Esto se completa con los 152.654 chats atendidos por parte de las ADI.

### 6.2.2. De la Dirección General del Catastro

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.69.

*Cuadro III.69*

#### EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2019	2020	2021	2022	2023
Llamadas atendidas	607.948	651.659	788.149	757.276	775.394
Citas previas concertadas	76.380	138.530	219.723	231.057	220.150

Línea Directa del Catastro es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contáctenos» del portal y la sede electrónica del Catastro. Adicionalmente, fuera del horario

de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.70 muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.70

### **EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO**

	2019	2020	2021	2022	2023
Correos electrónicos	21.359	54.234	61.009	53.031	47.428
Mensajes contestador	1.963	561	424	694	1.888

### **6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en las habilitadas por las comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades locales o por teléfono con el «Plan Le llamamos».

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la Renta.

Como en años anteriores, se ha prestado en 2023 el servicio RENØ de obtención del borrador y datos fiscales por internet. En este ejercicio lo han utilizado 21.617.995 contribuyentes, lo que supone, respecto al año anterior, un decremento del 2 por ciento.

Para su utilización, se debe introducir en la Sede electrónica el NIF del contribuyente, su primer apellido, el importe de la casilla 505 de la declaración del año anterior o, en su caso, marcar la casilla que indica no haberla presentado y, posteriormente, un número de teléfono móvil y el código de una cuenta corriente si no se presentó declaración. De esta forma, el sistema envía automáticamente un mensaje al móvil (SMS) con el número de referencia del borrador y de los datos fiscales. Este número de referencia permite consultar, modificar y confirmar el borrador.

### **6.3.1. Renta Web**

El programa de Renta Web une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2023 (ejercicio 2022), se realizaron un total de 17.829.635 declaraciones a través de este sistema.

### **6.3.2. Programas informáticos de ayuda**

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente se han ido sustituyendo los programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el Servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web) para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, CI@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del impuesto sobre el patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario Web.

### **6.3.3. Asistencia y cita en la Agencia Tributaria**

En 2023 se ha puesto en marcha la nueva aplicación de Asistencia y Cita de la Agencia Tributaria, en la que se utiliza un lenguaje más comprensible y se han introducido mejoras sustanciales en su usabilidad.

Esta aplicación de Asistencia y Cita consta de cuatro pasos: “para quién” se desea solicitar la cita; “para qué”, ya sea por haber recibido una carta o para otras gestiones; “selección” de la cita; y “confirmación” de la cita.

Además, se han llevado a cabo sucesivas mejoras, tales como el ofrecimiento de atención telefónica inmediata o la ampliación del número de servicios para los que está disponible. La aplicación de Asistencia y Cita con sus nuevas funcionalidades está disponible tanto en la sede electrónica como en la app de la Agencia Tributaria.

Durante el año 2023 se concertaron 7.511.662 citas vivas totales (un 7,2 por ciento más que el año anterior), de las cuales 2.028.673 corresponden a citas de Campaña de Renta (un 9,2 por ciento más que el año anterior).

Gracias a los avances tecnológicos, la Agencia Tributaria cuenta actualmente con los siguientes canales de atención, además de la asistencia presencial prestada en todas las oficinas desplegadas en el territorio nacional:

- Asistencia telefónica, incluyendo tanto las llamadas entrantes, como la cita telefónica y la atención inmediata
- Asistentes virtuales e informadores
- Videollamada
- Chat
- Informa+

#### **6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2022**

En la campaña de Renta 2022 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para la confección presencial de Renta desde el 3 de mayo al 29 de junio de 2023, por las siguientes vías:

- Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN y referencia.
- Teléfono de cita previa – atención personal 901 22 33 44 o 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h) con DNI/NIE.

Podrán solicitar cita previa para confeccionar la declaración de Renta los contribuyentes que hayan obtenido en 2022:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales
- Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 2 bienes inmuebles alquilados o 2 contratos de alquiler.
- Rendimientos de actividades económicas en módulos.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
- Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.
- Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

### **6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)**

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2023 los siguientes servicios: llamadas directas (901 12 12 24) y cita previa para Campaña de Renta. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 1.503.553, lo que supone un decremento superior al 41 por ciento respecto del año anterior.

### **6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)**

#### **A. Abono anticipado de la deducción por maternidad**

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2023 ha acordado por este concepto un importe de 484,0 millones de euros, que procedían de 4.944.143 devoluciones derivadas de las solicitudes presentadas.

#### **B. Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)**

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su artículo 81 bis, tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la LIRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan

exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2017 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado

Por Familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre Artículos 3 y 4). las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En este caso la deducción se incrementa el 100 por ciento respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (Resto de familiares numerosas excepto la especial, Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4). Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.
- Familia mono parental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia monoparental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2023 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 504,1 millones de euros, que procedían de 906.630 solicitudes presentadas.

### **6.3.7. Asistencia presencial en la administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)**

El programa ATENEO, en funcionamiento desde el año 2013, permite contabilizar los servicios de información prestados a los contribuyentes, de

forma presencial, en todas las oficinas de la Agencia Tributaria. Así, los servicios prestados en las oficinas de la Agencia Tributaria, con y sin cita, durante el año 2023 ascendieron a 7.220.143. En estos datos se han excluido los registros cuya duración es cero segundos, es decir, cuando el contribuyente con cita no se ha presentado.

### **6.3.8. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA**

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de Renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2023, el tiempo medio de tramitación de devoluciones de IRPF afectadas por filtros, fue de 58 días, este tiempo disminuyó a 13 días para las devoluciones no afectadas por filtros.

En la segunda quincena de julio de 2014, la Agencia Tributaria puso en marcha la primera fase de implantación de un nuevo procedimiento on line denominado VERIFICA.

Desde entonces dicho procedimiento sigue funcionando ya de manera definitiva. En él mismo, se recomienda al contribuyente que acceda a su expediente para su comprobación ya que el sistema «Verifica» permite agilizar las devoluciones de las declaraciones de IRPF pendientes.

Para acceder a VERIFICA, se necesita estar dado de alta en el sistema Cl@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de este, se mostrará una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

## 6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

### 6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías*

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- Crecimiento del comercio internacional; y
- Amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial debiendo asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y el medio ambiente y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

En esta línea, resulta fundamental la tramitación electrónica de las formalidades aduaneras, garantizando el servicio por vía telemática 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante ejercicios anteriores a 2023 el porcentaje de solicitudes de despacho por esta vía ha ido creciendo, situándose en la actualidad en porcentajes cercanos al 100 por cien en las declaraciones con circuitos naranja y rojo, tanto para el flujo de importación como de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU). El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones. Todas las autorizaciones, tanto las válidas en varios Estados miembros como las nacionales, se pueden solicitar a través de la sede electrónica de la AEAT, donde están disponibles los distintos formularios de solicitud.

Todos estos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del

Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 han sido actualizados de acuerdo con las modificaciones normativas implementadas, y se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los mismos.

En el año 2023, el número de operadores que usan el procedimiento de despacho centralizado europeo (CCL) <sup>(1)</sup> para los regímenes de despacho a libre práctica, exportación y depósito aduanero no ha cambiado.

El funcionamiento de este procedimiento implica que en relación con los importes recaudados de recursos propios tradicionales, mensualmente, España transfiera a los otros Estados miembros implicados en la autorización, el 50 por ciento del premio de cobranza, de acuerdo a lo previsto en el Convenio relativo al despacho de aduanas centralizado, en lo que se refiere a la distribución de los gastos de recaudación nacionales que se retienen cuando se ponen a disposición del presupuesto de la UE dichos recursos, hecho en Bruselas el 10 de marzo de 2009.

Esta medida supone una ventaja para los operadores, pues les permite realizar sus operaciones aduaneras ante una única autoridad aduanera, independientemente del lugar donde se encuentren las mercancías.

Los datos relativos al uso de esta autorización en relación con la importación (despacho a libre práctica) durante el año 2023 que ponen de manifiesto el incremento de su uso son los recogidos en el cuadro III.71.

*Cuadro III.71*

**AUTORIZACIONES DE DESPACHO CENTRALIZADO EUROPEO (CCL)**  
(Millones de euros)

Operador economico	N.º de partidas	Valor estadístico	Deuda aduanera
OPERADOR ECONÓMICO 1	52.305	849,37	23,13
OPERADOR ECONÓMICO 2	15.475	1.351,82	1.184,24
OPERADOR ECONÓMICO 3	7.511	601,46	184,57
OPERADOR ECONÓMICO 4	5027	52,99	3,63
OPERADOR ECONÓMICO 5	1566	81,74	0,00
OPERADOR ECONÓMICO 6	1089	11,02	0,15
<b>TOTAL</b>	<b>82.973</b>	<b>2.948,39</b>	<b>1.395,72</b>

<sup>(1)</sup> Autorización que permite al operador autorizado a presentar en España las declaraciones aduaneras relativas a la inclusión mercancías que se encuentran físicamente en otro Estado miembro en diferentes regímenes aduaneros.

En otro orden de cosas en el año 2023 se ha seguido trabajando, junto con el resto de Ministerios afectados, en el desarrollo de la Ventanilla Única Aduanera (VUA) que, si bien durante el 2017 se implantó de forma generalizada, ha incorporado nuevas funcionalidades y mejoras como la implantación del punto único de entrada (PUE).

A lo largo de 2023 se han puesto en funcionamiento dos puntos únicos de entrada, el primero en el mes de enero para el nuevo control a la importación de terceros países de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores (PUE ROHS) y a finales de año el PUE COM para el control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos.

Con el desarrollo de estos PUE, se pone a disposición de los operadores dos modelos de gestión telemática de solicitudes que consiste por una parte en servicios web habilitados por la AEAT para el envío y recepción de información que requerirán de desarrollo informático por parte de las empresas o por parte de los proveedores de servicios, para poner en marcha aplicaciones informáticas que permitan a los interesados interactuar con estos servicios web y por otra parte formularios habilitados por la AEAT para el envío de información al PUE.

Con el objetivo de continuar en el desarrollo de la Ventanilla Única Aduanera, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la administración aduanera y las diferentes agencias y Ministerios que participan en los controles en frontera de diversas formas, como el NRC, con el que se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y validación por nuestro sistema informático. Así como su integración en los controles realizados por la aduana de despacho permitiendo que el sistema puede validar a través del mismo la existencia y veracidad de los documentos aportados en relación con los controles exigidos, y permitir que el operador económico pueda disponer del levante de las mercancías sin intervención del actuario en los casos en que no se hayan propuesto controles de otra naturaleza. Todas estas circunstancias han impulsado el uso de este sistema creciendo cada año el número de certificados utilizados en el despacho.

Otra de las actuaciones tendentes a la mejora de los controles no fiscales consistió en la sustitución de las medidas de control nacionales por medidas comunitarias para mejorar los controles efectuados por los Servicios de Inspección de Sanidad Exterior y Sanidad Animal respecto de los animales y las mercancías que entran en la Unión con el fin de garantizar la correcta aplicación de la legislación relativa a la cadena agroalimentaria de la Unión. La implantación de estas medidas no implica ningún cambio en la tramitación de los certificados electrónicos necesarios para la introducción en el territorio de la Unión de los productos afectados ante las autoridades nacionales competentes.

Actualmente se está trabajando en esta misma dirección con el Servicio de Inspección de Pesca Ilegal, no Declarada y no Regulada.

*Cuadro III.72*

### **EVOLUCIÓN DEL USO DE CERTIFICADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA ADUANERA**

<b>Año de Fecha de uso en despacho</b>	<b>Nº de Certificados</b>
2019	3.694.654
2020	3.909.502
2021	5.297.623
2022	5.549.219
2023	7.073.852

La Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (en sus artículos 21. 2º A y 117) y el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su artículo al artículo 9.1. 2º B, regulan el procedimiento de devolución de IVA a viajeros. Este marco normativo contempla tres obligaciones de cumplimiento a través de medios electrónicos:

- Por un lado, impone al vendedor la obligación de expedir un documento electrónico de reembolso (DER) juntamente con la factura en el caso de venta a viajeros.
- Asimismo, determina que el viajero debe presentar los bienes en la aduana de exportación, acreditando la salida mediante el correspondiente visado en el documento electrónico de reembolso. Dicho visado se realizará por medios electrónicos cuando la aduana de exportación se encuentre situada en el territorio de aplicación del impuesto.
- Por último, obliga a que el proveedor o, en su caso, la entidad colaboradora compruebe antes de efectuar el reembolso, el visado del documento electrónico de reembolso haciendo constar electrónicamente que el reembolso se ha hecho efectivo.

Los datos que se muestran en la presente memoria corresponden a estas tres obligaciones, tanto en magnitudes monetarias (importe facturado) como en número de ventas (a través del número de DER).

Por último, hemos de destacar entre las medidas de agilización la posibilidad de presentación de la declaración aduanera con carácter previo a la presentación de las mercancías en la aduana (predeclaración).

Cuadro III.73

**DATOS DIVA 2023**  
(Millones de euros)

DATOS DIVA 2023	
Nº DER EMITIDOS	8.548.098
IMPORTE TOTAL FACTURACION en régimen viajeros (IVA incluido)	2.856,92
Nº DER EMITIDOS Y VALIDADOS CONFORMES	6.483.050
IMPORTE TOTAL FACTURA VALIDADO (IVA incluido)	2.154,09
Nº DER EMITIDOS Y PAGADOS	6.457.211
IMPORTE TOTAL FACTURACIÓN PAGADO (IVA incluido)	2.329,10

En el caso de las declaraciones de importación, hay que señalar que esta declaración previa puede presentarse hasta 30 días antes de la llegada de la mercancía. Desde 2016 se pueden presentar predeclaraciones incompletas (con un conjunto reducido de datos) que permiten al operador saber de antemano si se necesitan o no certificados de los organismos no aduaneros, y cuáles se necesitan, así como obtener el número de referencia de la declaración (MRN) que, si se incorpora a los certificados transmitidos por los servicios no aduaneros a la aduana, permitirá obtener el levante automático en los casos que proceda.

A partir de 2018 se amplió esta posibilidad a la presentación de predeclaraciones de importación completas con la misma antelación que las anteriores, pudiendo en algunos casos solicitar el predespacho de la predeclaración, lo que permite anticipar las comprobaciones por parte de la aduana concediéndose el levante automáticamente con la llegada de la mercancía en los casos en que resulte procedente. Para que podamos ver el uso de la predeclaración Se adjunta cuadro III.74 relativo a su uso en el año 2023.

Cuadro III.74

**PREDECLARACIÓN AÑO 2023**

PREDECLARACIÓN INCOMPLETA	PREDECLARACIÓN COMPLETA	DECLARACIONES	%
NO	NO	14.904.109	90,92
NO	SI	574.078	3,48
SI	NO	867.985	5,29
SI	SI	51.115	0,31
<b>TOTAL</b>		<b>16.391.387</b>	<b>100</b>

El 1 de julio de 2021 entró en vigor el denominado «paquete IVA», normativa europea que incorpora cambios en la fiscalidad del comercio electrónico. En el caso de los particulares que realizan compras por internet a empresas de fuera de la Unión Europea pasan a estar sujetas a IVA con independencia del importe de la compra. A los efectos de facilitar la tramitación de las declaraciones correspondientes a las mercancías con un valor intrínseco igual o inferior a 150 euros se ha creado a nivel europeo la declaración H7. Se trata de una declaración con menor número de datos que trata de facilitar y agilizar la tramitación de estos envíos sin menoscabo en la recaudación del IVA correspondiente. En la mayoría de los casos, serán los propios portales de internet, o los operadores logísticos que introduzcan las mercancías en nuestro país, quienes se encargarán de ingresar el IVA que los consumidores tienen que pagar.

Los mecanismos previstos para evitar molestias y trámites al consumidor son los siguientes:

Mediante un sistema de ventanilla única (sistema IOSS), los portales de internet pueden ingresar el IVA correspondiente a sus ventas o a las ventas en los que actúen como intermediarios. En este caso, el comprador no tiene que hacer nada y el precio que satisfaga por la compra será un precio cerrado sin que exista ningún otro gasto posterior sobrevenido en concepto de IVA y trámites en la Aduana.

Si la compra se realiza en un portal de internet que no participa en el sistema anterior, las empresas que introduzcan las mercancías en nuestro país podrán encargarse de ingresar las cuotas de IVA correspondientes (sistema Acuerdos Especiales). El consumidor, en este caso, tampoco tendrá que realizar trámites adicionales, pero deberá satisfacer el importe del IVA a la empresa transportista antes de que le entreguen el paquete (y, quizás, ciertos gastos de gestión).

En los demás casos el ingreso debe realizarse respecto de la declaración presentada. En relación con este procedimiento es reseñable su aplicación en las Islas Canarias con independencia de que no forman parte del territorio de aplicación del impuesto, allí es aplicable el impuesto general indirecto canario (IGIC) que goza de una exención al mismo nivel que la franquicia arancelaria, lo que determina que en estas declaraciones el importe a ingresar sea cero, beneficiándose del uso de una declaración con un menor número de datos.

Tras la implantación del sistema en julio de 2021 y la importante labor de gestión acometida durante 2022 para la adaptación a las necesidades del nuevo sistema, en 2023 se confirma la consolidación en el uso del mismo.

La gestión de estas declaraciones ha supuesto un importante esfuerzo por parte de las autoridades aduaneras españolas derivado del importante incremento de la presentación las mismas en relación con el ejercicio anterior, Durante el 2023 se han tramitado declaraciones con el detalle contenido en el cuadro III.75 adjunto.

Cuadro III.75

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN IVA**

(Millones de euros)

Procedimiento liquidación IVA	Nº de Declaraciones	IVA ingresado
Otros	10.207.870	0,00
Esquema Acuerdos Especiales - SA-	3.095.352	31,56
Esquema IOSS	126.190.382	-
<b>TOTAL</b>	<b>139.493.604</b>	<b>31,56</b>

**6.4.2. Otros expedientes de gestión**

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de Gestión de Aduanas que se reflejan en el cuadro III.76.

Cuadro III.76

**OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**

REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES Y SIMPLIFICACIONES	NÚMERO
DECISIONES ADUANERAS	
OEA- Operador Económico Autorizado	45
AAEE- Acuerdos especiales liquidación IVA envíos sinvalor estimable	0
ACE0- Destinatario autorizado a efectos de tránsito de la Unión	30
ACP0- Estatuto de expedidor autorizado para establecer la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión	1
ACR0- Expedidor autorizado a efecto de tránsito de la Unión	13
ACT0- Destinatario autorizado a efectos del régimen TIR	0
AWB0- Estatuto de pesador autorizado de plátanos	1
CCL0- Despacho centralizado	19
CGU0- Autorización de garantía global, incluida su posible reducción o dispensa	223

(continúa)

Cuadro 1.76 (continuación)

**OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**

REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES Y SIMPLIFICACIONES	NÚMERO
CW10- Depósito Aduanero público tipo I	29
CWPO- Depósito Aduanero privado	5
DDA1- Depósito Distinto del Aduanero público tipo I	12
DDA2 -Depósito Distinto del Aduanero público tipo II	0
DDAP- Depósito Distinto del Aduanero privado	1
DPO-0 Facilidades de pago	5
DREF- Depositos Canarios	3
EIRO- Declaración a través de Inscripción en los registros del declarante	6
ETEE- Exportación temporal de envases y embalajes retornables de alto valor	8
IPO0- Perfeccionamiento activo	188
LAME- Local autorizado para mercancías de exportación	37
OOLL- Otros lugares de presentación y/ol depósito temporal	25
OPO0- Perfeccionamiento pasivo	180
RSS0- Servicios marítimos regulares	0
SAS0- Autoevaluación	2
SDE0- Declaración simplificada	48
SSE0- Empleo de precintos de tipo especial	14
TEA0- Importación temporal	16
TORO-Transferencia de derechos y obligaciones	41
TST0- Explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito temporal de mercancías	34
<b>SOLICITUDES DE FRANQUICIAS</b>	
Diplomático (franq. personales, vehículos, altas, ceses)	3.255
Franquicias OTAN (personales, automóviles, altas, bajas)	3.156
Solicitudes varias (ferias, ESA, etc)	13
<b>CONTINGENTES</b>	
Solicitudes	44.043
<b>INFORMACIÓN ARANCELARIA VINCULANTE</b>	
Solicitudes IAV	1.569

**6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales**

A lo largo de 2023 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía Internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales y medioambientales.

En este sentido es importante el esfuerzo realizado para la mejora de la sede electrónica de la AEAT, en el apartado concreto de los impuestos

especiales y medioambientales, con la modificación y actualización de su contenido y estructura y la inclusión de una muy abundante información (notas informativas, preguntas frecuentes, enlaces de ayudas) en todas y cada una de las figuras impositivas, siendo especialmente destacable en los nuevos impuestos (impuesto especial sobre envases de plástico no reutilizables y el impuesto sobre vertidos en depósitos, incineración y coincineración) aprobados por la Ley 7/2022, de economía circular.

#### **6.4.4. Seguridad en las Aduanas**

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. España cuenta con 876 de estos operadores, habiendo concedido esta condición en 2023 a 45 nuevos operadores.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se centren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

#### **6.4.5. Control de especies protegidas**

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre

el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el año 2023 se han intervenido 53.501 unidades, 25.130 gramos de coral, 19.399 de caviar, y 65.940 gramos de otras especies protegidas.

## **6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS**

### **6.5.1. *Pago telefónico de deudas tributarias***

Este servicio requiere que el usuario facilite unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo), recibiendo posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación (CSV) para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

El importe de los ingresos llevados a cabo por medios telefónicos ascendió en el ejercicio 2023 a 42,6 millones de euros. A la hora de valorar este dato, debe tomarse en consideración que la posibilidad de pago por medios telefónicos se circunscribe a determinadas liquidaciones administrativas en las que el deudor sea una persona física, y siempre que pago sea realizado por el procedimiento de cargo en cuenta directo. El importe de estos ingresos en el año 2022 ascendió a 36,4 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al año anterior del 17 por ciento, poniéndose de manifiesto la consolidación del sistema de pago telefónico, gran salto cualitativo y cuantitativo en la asistencia e información al contribuyente de Recaudación.

### 6.5.2. Entidades colaboradoras

En el ejercicio 2023 se ha concedido autorización a una entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria. Durante 2023 no se han producido bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2023 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 111 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 340.942 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2022, supone un incremento del 11,45 por ciento por ciento.

Durante el ejercicio 2023 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de 33 Entidades, 2 de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones de 3.404 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a 16 Entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la Administración Tributaria.

Finalmente, durante 2023 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 31 liquidaciones de intereses de demora a 25 entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 404.893,39 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.77.

Cuadro III.77

#### RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS 2022-2023 (Millones de euros)

	2022	2023	% Tasa de variación
Banca Privada	210.590	235.352	11,8
Cajas de Ahorro	79.707	89.804	12,7
Coop. Cajas Rurales	15.607	15.786	1,1
<b>TOTAL</b>	<b>305.904</b>	<b>340.942</b>	<b>11,5</b>

### 6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

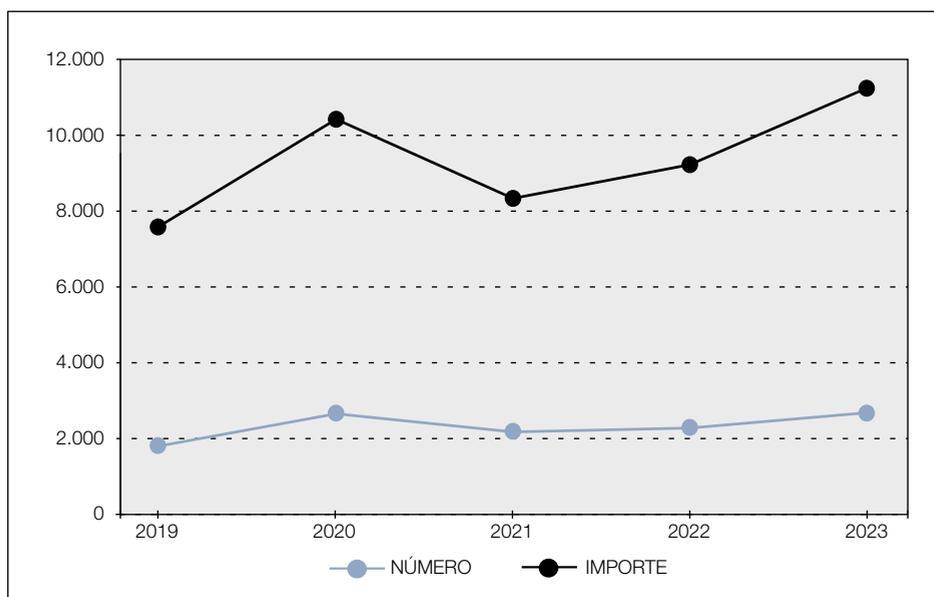
Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

En 2023 han aumentado el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago y el importe solicitado respecto a 2022. En 2023 se han presentado 2.600.237 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago por un importe de 11.245,52 millones de euros. Es decir, un 14 por ciento más que en 2022 en número y un 23 por ciento más en importe. Estos incrementos son consecuencia del cambio normativo introducido por Orden HFP/311/2023, de 28 de marzo, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 50.000 euros, cuya entrada en vigor se produjo el 15 de abril de 2023. La falta de exigencia de garantía implica el crecimiento del número de solicitudes y de concesiones, siendo las mismas efectivas en términos de ingresos, con un índice de recuperación en torno al 90 por ciento.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2023, se han adoptado 2.453.047 acuerdos por un total de 9.212,5 millones de euros con el sentido y por los conceptos que se detallan en el cuadro III.78.

Gráfico III.12

### EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2019-2023



Casi el 99 por ciento de estos acuerdos corresponden a deudas por importe inferior a 30.000 euros, si bien éstas suponen sólo el 74 por ciento del importe total solicitado.

El cuadro III.78 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2023.

Cuadro III.78

## RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2023 TOTAL NACIONAL

(Millones de euros)

Concepto	Solicitados 2023	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Inadmisiones y otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2023
Número	2.600.237	2.612.074	2.220.865	232.182	148.068	2.601.115	10.959
Importe	11.245,5	11.401,2	8.128,0	1.084,5	2.013,8	11.226,4	174,9

### 6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria

En el año 2023 se han recibido 8 solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 2,35 millones de euros de deuda solicitada.

En este ejercicio se quiebra la tendencia puesta de manifiesto en los informes de los dos últimos años (2022 y 2021) donde se concluía que las solicitudes de pago de deudas por el IRPF eran los supuestos que encabezaban las solicitudes por importe, y como puede verse en este ejercicio, el importe de las solicitudes por el impuesto sobre el valor añadido supera al del mencionado impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Debe destacarse que las solicitudes recibidas en el año 2023 afectan también a varios conceptos, siendo el más relevante en importe el relativo a deudas incluidas en un procedimiento de derivación de responsabilidad (11,84 por ciento del total solicitado).

En 2023 se resolvieron 9 expedientes; 2 de ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2022 y 7 presentadas en 2023. De las 9 solicitudes resueltas en 2023, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo 4 negativas, 3 se resolvieron por inadmisión y 2 por archivo.

## 6.6. OTROS SERVICIOS

### 6.6.1. Expedición de certificados tributarios

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones

tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

La cifra de certificados solicitados por vía electrónica en 2023 ha sido de 10.625.160, lo que supone un 95,31 por ciento sobre el total.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación -evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas, la Agencia Tributaria-, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

### **6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales**

- Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio u órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley.

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2023 se han recibido en este Departamento certificaciones emitidas por los Consorcios u órganos administrativos de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022», «Summit «Madblue», «Mundiales Bádminton España», «Solheim Cup 2023», «Madrid Horse Week 21/23», «30 Aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía», «V Centenario de la Expedición de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando Magallanes y Juan Sebastián Elcano», «Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana», «Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar», «Programa Universo Mujer III», «Plan 2023 Apoyo al Deporte Base», «Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de París 2024», «Barcelona Equestrian Challenge (4ª Edición)», «20 Aniversario de Primavera Sound», «175 Aniversario de la Construcción del Gran Teatre Del Liceu».

- Asociaciones de Utilidad pública.

Durante el año 2023, se han emitido 215 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 121 informes han sido favorables a la declaración de utilidad pública, 94 han sido desfavorables a la declaración de utilidad pública.

También se han emitido 11 informes favorables a la revocación de la utilidad pública.

- Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

En el año 2023 se presentaron un total de 33 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos. De estas, 15 fueron concedidas, 14 denegadas y 4 archivadas.

- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento

A lo largo del año 2023 se han recibido 19 solicitudes de autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento. Se ha decidido autorizar la participación para 12 solicitudes, 2 se han denegado y 5 se encuentran en tramitación.

### **6.6.3. Acuerdos previos de valoración**

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad, garantizando una recaudación acorde con lo exigido por la ley.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 224 expedientes de acuerdos previos de valoración, habiéndose finalizado 65 de ellos.

## **7. RECURSOS Y RECLAMACIONES**

### **7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS**

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.79 y III.80.

Cuadro III.79

**RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2023**

Concepto	Número
IRPF	651.184
IS	46.478
Otros Capítulo I Presupuesto	617
<b>TOTAL CAPITULO I PRESUPUESTO</b>	<b>698.279</b>
IVA	73.168
IIEE	14.151
Resto Capítulo II Presupuesto	1.889
<b>TOTAL CAPITULO II PRESUPUESTO</b>	<b>89.208</b>
Otros conceptos (Sin modelo)	212.980
Otros	1.744
<b>TOTAL</b>	<b>1.002.211</b>

Cuadro III.80

**RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2022 Y 2023**

Conceptos	2023	2022	% Tasa variación
IRPF	651.184	497.999	30,76
Resto	351.027	364.631	-3,73
<b>TOTAL</b>	<b>1.002.211</b>	<b>862.630</b>	<b>16,18</b>

**7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

**7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales**

Corresponde a los tribunales económico-administrativos regionales (TEAR) y tribunales económico-administrativos locales (TEAL) tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2023 se resume en el cuadro III.81, desglosándose por tribunales en el cuadro III.82.

Cuadro III.81

### RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2023

Entradas en el año	Resueltas en el año
227.341	247.585

Cuadro III.82

### RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2023. DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	37.604	35.680
Aragón	4.480	5.227
Asturias	5.056	5.367
Baleares	4.142	4.739
Canarias	7.735	9.303
Cantabria	2.120	2.000
Castilla-La Mancha	13.512	17.038
Castilla y León	9.985	10.721
Cataluña	34.033	36.161
Extremadura	5.178	5.313
Galicia	19.407	21.382
Madrid	42.509	52.282
Murcia	6.375	5.947
Navarra	905	957
Pais Vasco	517	523
La Rioja	1.116	1.229
Valencia	32.479	33.532
Ceuta	93	82
Mejilla	95	102
<b>TOTAL</b>	<b>227.341</b>	<b>247.585</b>

Las notas más destacadas de la gestión del año 2023 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 10.200 reclamaciones respecto al año 2022 (4,7 por ciento más).

- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 7.090 a las falladas en el año 2022 (2,9 por ciento más).

Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 37,3 por ciento de las reclamaciones entradas y el 37,8 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 24,1 por ciento de las ingresadas y el 23 por ciento de las salidas; el impuesto sobre el valor añadido con el 10,6 por ciento de las recibidas y el 11,1 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 28 por ciento de la entrada y el 28,2 por ciento de las resoluciones.

El cuadro III.83 ofrece el detalle por conceptos.

*Cuadro III.83*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2023  
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES  
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	54.736	56.973
I. Patrimonio	1.997	1.573
I. Sociedades	8.330	9.629
I. Sucesiones y Donaciones	5.162	7.707
I. Transmisiones P. y A.J.D.	14.356	17.334
I. sobre el Valor Añadido	24.122	27.455
Tributos Tráfico Exterior	1.573	2.333
Impuestos Especiales	4.007	4.724
Tasas y Tributos Parafiscales	10.168	10.618
I. Actividades Económicas	631	764
Actos Administración Catastral	10.021	10.798
Actos Proced. Recaudatorio	84.766	93.467
Clases Pasivas	1	2
Otras Reclamaciones	7.307	3.895
Suspensiones	164	313
<b>TOTAL</b>	<b>227.341</b>	<b>247.585</b>

Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 40,7 por ciento. Se desestimaron el 51 por ciento y el 8,3 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).

Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2023 ascendieron a 92.768 (el 40,8 por ciento del total), se resolvieron 101.114 (el 40,8 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 51,5 por ciento, desestimaron el 42,1 por ciento y el 6,4 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 21.515 (el 9,5 por ciento del total) y se resolvieron 26.614 (10,75 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 54,3 por ciento fueron estimadas y el 40,5 por ciento desestimadas, el 5,2 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: Actos de la Administración catastral y del impuesto sobre actividades económicas (IAE) entraron 10.652 reclamaciones (4,7 por ciento del total), se resolvieron 11.562 del total de las resueltas (el 4,7 por ciento). El 38,6 por ciento se estimó total o parcialmente; el 55,6 por ciento se desestimó y el 5,8 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 10.618, cifra superior a la de entradas en 450. El 67,4 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 27,4 por ciento se desestimó y el 5,2 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 84.766 reclamaciones (el 37,3 por ciento del total). Se resolvieron 93.467 (37,8 por ciento), de las que el 63,5 por ciento se estimó total o parcialmente, el 30,5 por ciento se desestimó y el 6 por ciento restante terminó en sentido distinto.
- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 7.472 reclamaciones (3,3 por ciento del total) y se resolvieron 4.210 (1,7 por ciento). El 46,57 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 48,6 por ciento fue desestimado y el 4,8 por ciento finalizó por otros motivos.

### **7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central**

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas

o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.84 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2023.

*Cuadro III.84*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2023  
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**

Entradas	Resueltas
11.836	12.011

El cuadro III.85 desglosa por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2023.

*Cuadro III.85*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2023 EN EL  
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, DESGLOSADAS  
POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	5.430	4.082
I. Patrimonio	65	33
I. Sociedades	1.051	1.173
I. Sucesiones y Donaciones	271	274
I. Transmisiones P. y A.J.D.	235	365
I. sobre el Valor Añadido	761	1.062
Tributos Tráfico Exterior	56	109
Impuestos Especiales	59	288
Tasas y Tributos Parafiscales	306	575
I. Actividades Económicas	89	89
Actos Administración Catastral	453	446
Actos Proced. Recaudatorio	2.643	2.775
Clases Pasivas	3	109
Otras Reclamaciones	411	629
Suspensiones	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>11.836</b>	<b>12.011</b>

Las notas características del ejercicio 2023 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue inferior en un 8,3 por ciento con respecto al año anterior (entraron 1.066 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2023 ha sido superior en 175 a la entrada del ejercicio (un 1,5 por ciento).
- Por conceptos, el 22,3 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 8,9 por ciento al impuesto sobre sociedades; el 45,9 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 22,9 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 21,5 por ciento. Se desestimó el 50,7 por ciento y el 27,9 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2023 ascendieron a 7.357 que representan el 55,9 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 6.714 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 17,2 por ciento, el 55,8 por ciento se desestimaron y el 27 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 571 reclamaciones y recursos (4,8 por ciento del total) y se resolvieron 672, un 5,6 por ciento del total. El 42,4 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 24,2 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 33,3 por ciento.
- Tributos locales: los 542 expedientes presentados referentes a actos de la Administración catastral e impuesto sobre actividades económicas representaron el 4,6 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 535, el 4,5 por ciento del total. El 20,3 por ciento se estimó total o parcialmente y el 62,8 por ciento fue desestimado, mientras que el 17 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 306 reclamaciones y recursos (2,6 por ciento del total) y se resolvieron 575 (4,8 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 17,2 por ciento y el 39,4 por ciento se desestimó, finalizando el 43,4 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 2.643 reclamaciones y recursos, que representan el 22,3 por ciento del total y se

resolvieron 2.775 (23,1 por ciento). Según el sentido del fallo el 8,8 por ciento se estimó total o parcialmente, el 8,5 por ciento se desestimó y el 82,7 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.

- Otros expedientes no tributarios: los 417 expedientes que se presentaron suponen el 3,5 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 740 (6,2 por ciento). El 28,9 por ciento se estimó total o parcialmente, el 40,40 por ciento se desestimó y el 30,7 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

## **8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

#### **8.1.1. *Intercambio y cesión de información***

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras administraciones públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras Administraciones Públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la

creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

#### 8.1.1.1. *Cesión de información*

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las Administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca, sin ánimo exhaustivo, la suscripción en 2023 de convenios en esta materia con las siguientes administraciones públicas: Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil en materia de cesión de información para fines estadísticos y de colaboración; Agencia Estatal de Seguridad Aérea; Consejo General del Poder Judicial sobre comunicación de información de carácter tributario a los órganos de la administración de justicia a través del Punto Neutro Judicial; con las haciendas forales y diversas comunidades autónomas, así como con varias universidades públicas.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2023, cerca de 112 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (cerca de 36 millones del Ministerio de Sanidad) y más de 9 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, respecto a la cesión de información durante 2023 a los órganos de la Administración de Justicia, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ han supuesto cerca de 10,5 millones. Además, se han tramitado 12.363 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran trans-

endencia para los ciudadanos como, entre otras muchas, la Encuesta de Población Activa o la Estadística Estructural de Empresas. Estos registros administrativos permiten un uso directo de la información fiscal, y su utilización reduce la carga administrativa para ciudadanos y empresas en la elaboración de encuestas. Los registros administrativos también son de utilidad en el cumplimiento de las funciones de otros organismos públicos, como es el caso de la gestión y seguimiento del Ingreso Mínimo Vital por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o la realización de evaluaciones dentro del Spending Review de la Comisión Europea por parte de la Autoridad Independiente de Responsabilidad fiscal (AIReF). Además, la Agencia Tributaria colabora en el proyecto ES\_Datalab que facilita a la comunidad investigadora el acceso a las bases de datos de distintas instituciones para trabajos científicos de interés público.

#### **8.1.1.2. *Intercambio de información con otras administraciones públicas***

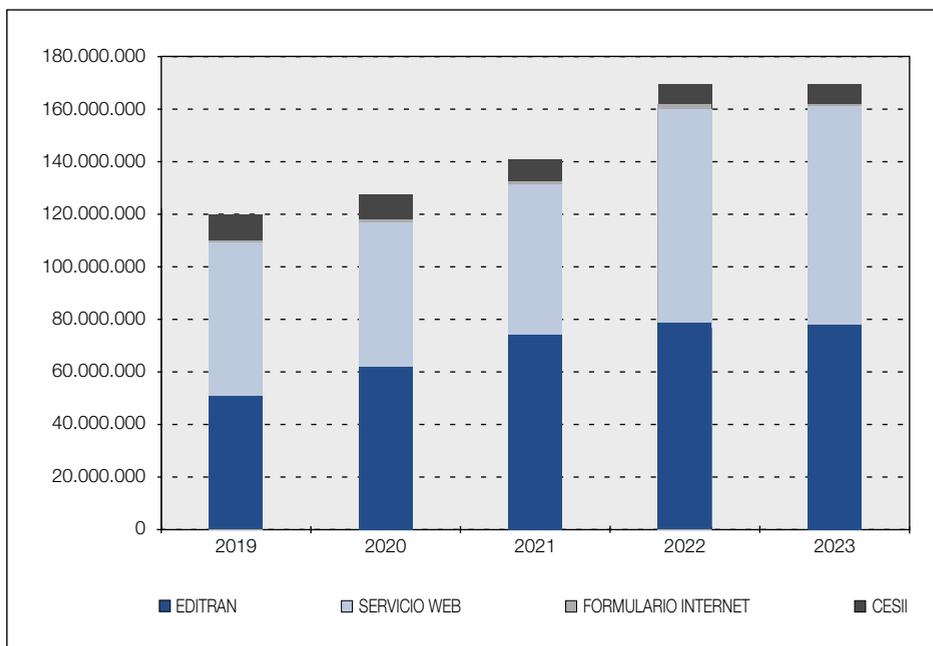
Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Es destacable la colaboración de este tipo entre la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En 2023 se suscribieron nuevos convenios de intercambio de información con el Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial, en relación con la línea de avales del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania y con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para el suministro de información por su parte a la Agencia Tributaria.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2023, información relevante para el desempeño de sus funciones.

Gráfico III.13

**SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales**

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron más de 10,7 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 11.000 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehículos;

y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común**

Durante 2023, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 48 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como otras cesiones de información y las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 12 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

#### **8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de Régimen Foral**

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 220 millones de registros en 2023 y recibió de éstas más de 121 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

#### **8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales**

En cuanto a la colaboración con las entidades locales, a 31 de diciembre de 2023 se encontraban adheridas al Convenio de recaudación ejecutiva 112. Respecto a los convenios de suministro de información y de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria suscritos en 2021, a la misma fecha de 31 de diciembre de 2023, estaban adheridas 1.283 y 1.142 entidades locales respectivamente.

### **8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales**

Tanto el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra como el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados, respectivamente, por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, recientemente modificada en 2023 por la Ley 8/2023, de 3 de abril, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada en 2023 por la Ley 9/2023, de 3 de abril) establecen como principios esenciales la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dichos principios, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco han intensificado su cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de una comunidad autónoma de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados o convenidos, y la determinación de la proporción correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. asimismo, dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2023 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
  - Se han resuelto 9 conflictos, 2 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 7 favorables a la Hacienda Foral de Navarra.
  - Asimismo, en 2023 se han planteado 6 conflictos por la Agencia Tributaria y 3 conflictos por la Hacienda Foral de Navarra.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
  - Se han resuelto 131 conflictos, 52 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 79 favorables a las diputaciones forales vascas.

- Por otro lado, en 2023 se han planteado 32 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (7 por Gipuzkoa, 3 por Araba/Álava y 22 por Bizkaia), 17 por parte de la Agencia Tributaria y 10 por los obligados tributarios.

### **8.1.3. Relaciones internacionales**

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se integró en 2011 en el Gabinete del director general y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de «aduanas» no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia desarrolla una intensa actividad internacional que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales en estrecha colaboración con la UCRI.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la OMA (Organización Mundial de Aduanas) y el Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas de América latina, España y Portugal (COMALEP).

Los hechos más significativos en relación con los organismos internacionales mencionados anteriormente son los siguientes:

#### **A. UNIÓN EUROPEA**

##### *A.1. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea*

La Presidencia española del Consejo de la Unión Europea en el segundo semestre del año 2023 ha potenciado la actividad internacional de la Agencia Tributaria durante todo el año.

La AEAT ha participado intensamente en los equipos de trabajo creados para los expedientes de fiscalidad de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea. Estos equipos están liderados por la Dirección General de Tributos (DGT), pero tienen una composición mixta DGT-AEAT. Adicionalmente, para facilitar su coordinación, se creó un espacio de trabajo común mantenido y actualizado por la AEAT y al que tiene acceso personal de la DGT, AEAT, Gabinete de la Secretaria de Estado de Hacienda (SEH), Gabinete de la Ministra de Hacienda y Consejeros de Finanzas de la Representación Permanente de España en la Unión Europea (REPER).

En este periodo se ha trabajado con representantes de Suecia, país al que le correspondía la Presidencia durante el primer trimestre, y de Bélgica como sucesora de España, para coordinar y asegurar el adecuado desarrollo de los trabajos que se estaban realizando.

En el ámbito fiscal, podemos destacar las siguientes iniciativas que se han impulsado durante la presidencia:

- La propuesta de Directiva «UNSHELL» que pretende abordar el uso de entidades pantalla sin actividad utilizadas para fines de planificación fiscal agresiva mediante su interposición entre el pagador de la renta y el beneficiario efectivo de la misma. Calificada una entidad como pantalla, la renta satisfecha a través de la misma se vería privada de los beneficios de las directivas o del convenio de doble imposición respectivo.
- La propuesta de Directiva «FASTER» sobre procedimientos más rápidos y seguros para la exacción y devolución de retenciones en la fuente sobre dividendos e intereses. Esta propuesta tiene una naturaleza eminentemente procedimental, y abarca desde el establecimiento de un certificado digital de residencia fiscal común para todos los Estados miembros hasta la aprobación de un sistema que, respecto de la retención en fuente sobre dividendos e intereses, permita, o bien eximir de retención desde el principio, o bien proceder a la devolución rápida y segura de la retención practicada en exceso en función del Estado de residencia del perceptor último de la renta.
- La propuesta de Directiva «BEFIT», presentada por la Comisión durante la Presidencia, que propone un marco europeo para el impuesto sobre sociedades que introduciría un sistema común para calcular la base imponible de los grupos de sociedades en toda la Unión Europea. Juntamente con esa iniciativa, la Comisión ha presentado dos propuestas de directivas adicionales que permitirán incorporar en la normativa nacional de los Estados miembros (EEMM) un enfoque común en precios de transferencia y una simplificación de la tributación de los establecimientos permanentes en EEMM de microempresas, pequeñas y medianas empresas, respectivamente.

- La propuesta de Directiva «VIDA» (IVA en la era digital) que tiene por objetivo adaptar la normativa IVA a la nueva realidad económica digital. Esta propuesta incluye un triple paquete de medidas: a) simplificación del cumplimiento en operaciones transfronterizas mediante la generalización de la ventanilla única y la simplificación de los transfers de mercancías propias, b) normas del IVA más armonizadas para la economía de plataformas digitales que facilitan determinadas prestaciones de servicios, y c) la generalización en el uso de la factura electrónica acompañada de un sistema de suministro de información operación por operación y en tiempo real para las transacciones intracomunitarias, extensible opcionalmente por los Estados miembros a las transacciones domésticas.
- Propuesta de reformulación de la Directiva 2003/96/CE de reestructuración de la fiscalidad de los productos energéticos y la electricidad, que pretende revisar la tributación de los productos energéticos con dos objetivos fundamentales: adaptar la fiscalidad a la ambición climática materializada en el paquete de medidas «Objetivo 55» alineando la tributación con la Directiva de Energías Renovables y revisar los tipos mínimos para mantener el poder recaudatorio de esta figura impositiva.

También hay que mencionar la propuesta «DAC 8» por la que se modifican las normas de la UE sobre cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad. La principal modificación se refiere al intercambio automático de información sobre los ingresos procedentes de operaciones con criptoactivos y sobre los acuerdos tributarios previos relativos a las personas con un elevado patrimonio neto. Si bien el Consejo acordó su posición en mayo de 2023 (bajo la Presidencia de Suecia), el Parlamento Europeo aprobó su dictamen en septiembre y fue adoptada por unanimidad del Consejo de la UE el 17 de octubre de 2023.

En materia aduanera, la prioridad principal de la Presidencia española ha sido conseguir «unas aduanas de la UE más modernas, mejor conectadas y más unidas, para facilitar el comercio internacional, mejorando así la competitividad, protegiendo el mercado interior, a los ciudadanos y al medioambiente».

En este período, se ha trabajado con las aduanas de Bélgica y Hungría, sucesores en la Presidencia del Consejo de la UE, para preparar un programa del trío de presidencias, que dé continuidad a los trabajos.

En lo que se refiere a los expedientes aduaneros, el Departamento de Aduanas e IIEE asumió la presidencia de los dos Grupos de aduanas del Consejo: el Grupo de Unión Aduanera (GUA) y el Grupo de Law Enforcement Aduanas (LEWP-C).

En el Grupo de Unión Aduanera, del que se han celebrado 18 reuniones bajo presidencia española, los principales expedientes impulsados han sido:

- El paquete de reforma de la Unión Aduanera de la UE, presentado por la Comisión Europea en el mes de mayo, con el objetivo de lograr una mayor armonización del funcionamiento de la Unión Aduanera y un mejor uso de las nuevas tecnologías a fin de mejorar nuestra eficiencia. En su tramitación, se ha prestado especial atención a uno de los fenómenos que plantea problemas más urgentes a las aduanas: el comercio electrónico, habiéndose organizado un Seminario de Alto nivel sobre esta materia y habiéndose cubierto todos los artículos relativos a esta parte del paquete. También se ha presentado la propuesta de una nueva Autoridad Aduanera Europea y se ha mantenido una discusión técnica sobre la novedosa solución informática propuesta por la Comisión (Data Hub). Por último, se ha logrado avanzar muy notablemente en las negociaciones relativas a los procesos aduaneros.

En el ECOFIN del 14 de julio tuvo lugar un debate de orientación sobre el paquete de reforma, y en el del 8 de diciembre se presentó un informe de progreso sobre la misma.

- Reglamento sobre medidas de importación, exportación y tránsito de armas de fuego de uso civil, sobre el que se ha logrado el mandato del Consejo para negociar con el Parlamento Europeo, celebrándose el primer Trílogo político de inicio de las negociaciones el 13 de diciembre y el primer Trílogo técnico el día 20 de ese mes. La continuación de las negociaciones con el Parlamento Europeo corresponderá a la actual Presidencia belga.
- Los reglamentos del Consejo sobre suspensiones y de contingentes arancelarios de la UE, la Decisión Marco para acordar la posición de la UE en los Comités y Subcomités de Clasificación de la Organización Mundial de Aduanas y se ha aprobado la Decisión del Consejo relativa a la posición de la UE sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas en lo que respecta a la modificación del Convenio, que se han negociado y aprobado.

Por otro lado, en el Grupo de Law Enforcement de Aduanas, del que se han celebrado 8 reuniones bajo presidencia española, se ha impulsado la participación de las aduanas en el ámbito de la seguridad interior de la UE, mejorando la cooperación de las aduanas entre sí, de estas con otras agencias de ejecución de la ley, así como con EUROPOL, FRONTEX, la Fiscalía Europea, EUROJUST y con terceros países.

Entre los principales expedientes tratados se encuentran:

- La propuesta de reglamento presentada por la Comisión para adaptar la Decisión por la que se crea el Sistema de Información Aduanero a la normativa de la UE en materia de protección de datos en el ámbito

penal. Bajo la Presidencia española tuvieron lugar todos los debates entre los Estados miembros y se consiguió el acuerdo de compromiso dentro del LEWP-C, la adopción por el COREPER del mandato para negociar con el Parlamento, los trilogos informales y técnicos con el Parlamento, el acuerdo con el Parlamento en un único trígono político y su ratificación por el COREPER.

- Seguimiento y aprobación de los informes finales del 11º Plan de Acción del Grupo (2022-2023).
- Redacción y aprobación del 12º Plan de Acción del Grupo para los años 2024-2025.
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Manual de Operaciones Aduaneras Conjuntas.
- Celebración de la reunión de jefes de las unidades centrales de coordinación para la aplicación del Convenio de Nápoles II.

En el marco de la Presidencia, se celebraron en España las siguientes reuniones:

**En el ámbito tributario:**

- Cumbre de directores generales de las administraciones tributarias de la UE (TADEUS)

La AEAT organizó en noviembre en Málaga el octavo plenario TADEUS (Tax Administration European Union Summit), al que acudieron los directores de las administraciones de todos los Estados miembros de la UE y una amplia representación de DG TAXUD (Dirección General de Fiscalidad y Aduanas de la Comisión Europea), encabezada por su director general.

La finalidad de esta cumbre es que los directores participen en el establecimiento de las prioridades del programa de trabajo de la propia Comisión Europea y que estén en todo momento al tanto de los trabajos desarrollados por aquella.

La reunión permitió a los directores debatir sobre proyectos nacionales, europeos y a nivel global para mejorar la confianza y el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Entre otros, se hizo una actualización del proyecto sobre confianza y cumplimiento que puso en marcha TADEUS en 2020.

También se celebraron varias sesiones durante las que la Comisión puso al día a los asistentes sobre los proyectos en marcha y los logros de la Presidencia española. Se presentaron y discutieron ampliamente proyectos, como la implementación del Paquete de IVA y VIDA, BEFIT, la posible regulación de la cooperación de Eurofisc y la Fiscalía Europea, la medición de la brecha tributaria o la optimización del funcionamiento de la Directiva sobre cooperación administrativa en materia de impuestos directos (DAC).

Adicionalmente, se presentaron las conclusiones y recomendaciones de los estudios sobre estimación de la brecha tributaria en impuestos directos y sectores específicos en impuestos indirectos (comercio electrónico y fraude intracomunitario).

Por último, los directores presentes en TADEUS firmaron la declaración final, TADEUS 2023 Outcomes Statement. Esta declaración es pública, y su consulta en inglés está disponible en el siguiente enlace: [https://taxation-customs.ec.europa.eu/taxation-1/tax-co-operation-and-control/tax-administration-eu-summit-tadeus\\_en](https://taxation-customs.ec.europa.eu/taxation-1/tax-co-operation-and-control/tax-administration-eu-summit-tadeus_en)

#### **En el ámbito aduanero:**

- Reunión informal del Grupo de Unión Aduanera en el mes de septiembre en Málaga, sobre la gobernanza de la unión aduanera en el marco de la propuesta de reforma de la misma
- Seminario Alto Nivel de octubre en Madrid sobre comercio electrónico,
- Conferencia de Alto Nivel OLAF/Agencia Tributaria celebrado en Sevilla en el mes de noviembre, sobre instrumentos de intercambio de información para la lucha contra el fraude aduanero
- Seminario EUIPO/OLAF/Agencia Tributaria sobre lucha contra falsificaciones de juguetes celebrado en Alicante en diciembre.

#### *A.2. Programa FISCALIS*

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS<sup>(2)</sup> y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa Aduanas, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.). Las actividades de 2023 se enmarcaron dentro del programa de trabajo plurianual 2021-2023 en desarrollo del nuevo Programa Fiscalis, aprobado por Reglamento (UE) 2021/847 del Parlamento Europeo del Consejo, de 20 de mayo de 2021 y en ellas participaron 388 funcionarios de la AEAT, tanto presencialmente como por videoconferencia.

El acuerdo de financiación y el presupuesto del programa Fiscalis para 2021-2023 se prorrogó en diciembre para un ejercicio más, 2024, a la vez que se aprobaba el nuevo programa de trabajo plurianual para 2024-2025, que presenta pocas novedades respecto del anterior.

---

<sup>(2)</sup> Todas las actividades relacionadas con los impuestos especiales están incluidas dentro del programa Fiscalis

Novedades 2023:

Algunos de los proyectos más importantes que se han desarrollado como parte del Programa Fiscalis durante 2023, se han llevado a cabo por indicación expresa del anteriormente mencionado grupo TADEUS. Destacan las nuevas iniciativas sobre el uso de los datos intercambiados en aplicación de la Directiva de Cooperación Administrativa (DAC), el uso de la inteligencia artificial en materia de impuestos o la estimación de la cooperación administrativa y los dedicados a la transformación digital de las administraciones, así como la continuación de los trabajos sobre brecha tributaria en materia de fraude intracomunitario en el IVA, impuesto sobre sociedades e impuesto sobre la renta de personas físicas.

Otros trabajos importantes han sido los dedicados a la implementación del paquete de IVA de comercio electrónico, el apoyo a la implementación del CESOP, la finalización del Piloto ETACA sobre relación cooperativa con las Multinacionales, el apoyo al programa TAXEDU de Educación Tributaria a nivel europeo, el estudio sobre riesgos en materia de Impuestos Especiales en referencia a bebidas alcohólicas, la firma de los Acuerdos conjuntos para la protección de datos en los Sistemas informáticos europeos y las visitas a los países para mejorar la aplicación de las sucesivas modificaciones de la DAC.

Por último, señalar la puesta en marcha de la red conjunta Fiscalis/Aduanas de los máximos responsables en materia de informática (CIOS) de las administraciones tributarias y aduaneras.

La participación de los funcionarios de la AEAT en todos los proyectos Fiscalis se plasma en más de 75 informes.

Fuera del programa FISCALIS en estricto sentido, aunque facilitadas y financiadas de alguna manera por el mismo, hemos de destacar como actividades desarrolladas por la AEAT en la Unión Europea:

- El inicio en el segundo semestre del año de las reuniones para finalizar el Convenio Multilateral de Resolución disputas fiscales internacionales, así como sus reglas de procedimiento.
- EUROFISC: la oficial de enlace española ha sido elegida coordinadora del Grupo de Trabajo 1 de Eurofisc, sobre fraude en las operaciones intracomunitarias. Como consecuencia de esta elección España obtiene asiento en el Consejo asesor de Eurofisc.

### A.3. Programa aduanas

En 2023, el Departamento de Aduanas e IIEE ha participado en 119 reuniones de grupos de proyecto y en 12 actividades de formación. También, en 2023, el Departamento de Aduanas e IIEE ha organizado en Madrid un

Seminario de alto nivel sobre e-commerce, en el marco de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, al que han asistido los directores generales de las Aduanas de los 27 EEMM y altos cargos de DG TAXUD. El acuerdo de financiación y el presupuesto del programa Aduanas para 2021-2023 tenía prevista su finalización el 31 de diciembre de 2023, pero ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024, debido, por un lado, a que sigue habiendo remanente de presupuesto, dado que muchas reuniones continúan siendo virtuales; y por otro, a la falta de voluntarios entre los países participantes para actuar como coordinador del Acuerdo de Subvención.

Además, la AEAT forma parte de dos equipos de expertos Customs:

- «Expert Teams pooling expertise to resolve complex cases of divergent tariff classification II», del que España es coordinador. Este equipo de expertos, que comenzó a finales de 2019, tenía prevista su finalización el 30 de noviembre de 2024. Sin embargo, a finales de 2023, se decidió prorrogarlo, debido a que continúa habiendo presupuesto, dado que se está realizando de forma virtual, y estará vigente hasta finales de 2026,
- «Expert Team pooling and sharing specific analytical expertise of Customs Laboratories at EU level III», que entró en vigor el 1 de diciembre de 2021 y es ya la tercera edición en la que España participa.

#### A.4. *Grupos de la Comisión Europea y el Consejo*

La AEAT participa regularmente en las reuniones de diversos grupos de trabajo y comités de la Comisión Europea. A destacar la participación en los comités de cooperación administrativa e intercambio de información: Comité Permanente de Cooperación Administrativa en IVA (SCAC), Subgrupo para cuestiones Informáticas del SCAC (SCIT), Grupo de expertos en Cooperación Administrativa en Tributación directa (WG ACDT), Subgrupo de Intercambio Automático de Información en Tributación directa (SG AEOI), Grupo de Expertos de Recaudación, y en algunos grupos de trabajo del Consejo cuando le compete por tratarse temas de administración tributaria.

En lo que se refiere a aduanas e impuestos especiales, España ha participado en un total de 464 reuniones en el ámbito de la Unión Europea, de las cuales, 101 han sido reuniones de los órganos preparatorios del Consejo de la UE (fundamentalmente, Grupo Unión Aduanera y Grupo de Aplicación de la ley - Aduanas); 41, reuniones de comités para control por los Estados miembros de la adopción de actos de ejecución por la Comisión; 74, reuniones de Grupos de Expertos del Código Aduanero y similares para apoyo a la Comisión; 119, reuniones de grupos de proyecto; y el resto han sido reuniones celebradas en foros operativos como EUROPOL o CEPOL.

#### A.5. *Grupo de Política Aduanera*

Por su papel de apoyo a la Comisión en la definición de la estrategia y de la política aduanera cabe destacar la participación de España, junto con las autoridades aduaneras del resto de países miembros de la UE, en las reuniones del Grupo de Política Aduanera presidido por la Comisión Europea. El grupo, además, asiste a la Comisión en el establecimiento del marco general de cooperación entre la Comisión, los estados miembros y otros actores interesados en los aspectos operativos de la unión aduanera y en la implementación de la legislación, los programas y las políticas en materia aduanera. El grupo celebra dos reuniones anuales que, en el año 2023 fueron las reuniones número 102 (de 7 de julio) y 103 (de 14 de diciembre) 104 (de 27 de junio) y 105 (de 13 de diciembre). Ambas reuniones se celebraron en Bruselas.

### B. OCDE

#### B.1. *Comité de Asuntos Tributarios (CFA)*

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2023, el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, con los retos de la Economía Digital y su programa de trabajo con el fin de elaborar una solución consensuada para hacer frente a los desafíos en materia de fiscalidad consecuencia de la digitalización de la economía (desarrollo de los pilares 1 y 2), dentro del programa de BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) y los trabajos sobre certeza tributaria en todos sus grupos de trabajo.

En el Inclusive Framework de BEPS se reúnen 145 jurisdicciones, que se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS, y 14 organismos internacionales como observadores. La AEAT participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo relacionados y, en particular, a los que se refieren a las acciones 1,5,13 y 14.

La Acción 1 de BEPS, «Abordar los retos fiscales de la economía digital», fue la máxima prioridad del Marco Inclusivo de la OCDE/G20 en 2023. Como consecuencia de un trabajo intensivo, llevado a cabo principalmente en los WP1 (Tax treaties), WP6 (MNEs), WP11 (Aggressive Tax Planning) y la TFDE (Task Force on Digital Economy) con la participación de funcionarios de la AEAT, se ha trabajado en el desarrollo del acuerdo sobre la solución de los pilares al que se llegó en octubre de 2021 (140 de los 145 países se han adherido en 2023) y sobre las reglas de medición del pilar 2 en diciembre de ese año.

La declaración de resultados de julio de 2023, sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía, se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.oecd.org/tax/beps/declaracion-de-resultados-sobre-el-enfoque-de-dos-pilares-para-abordar-los-desafios-fiscales-derivados-de-la-digitalizacion-de-la-economia-julio-2023.pdf>,

Se distinguen cuatro partes dentro del paquete de medidas a adoptar para su desarrollo:

- Parte I. Importe A y el convenio multilateral

El Marco Inclusivo ha redactado un texto de un Convenio Multilateral (CML)<sup>1</sup> que permitirá a las partes del referido convenio ejercer su soberanía tributaria interna (Importe A del Primer Pilar) sobre una parte definida de los beneficios residuales de las empresas multinacionales que alcancen los umbrales de ingresos y rentabilidad y que tengan un determinado nexo con los mercados de dichas partes.

- Parte II – Importe B

El Importe B del Primer Pilar proporciona un marco para la aplicación simplificada y ágil del principio de plena competencia respecto de actividades básicas de comercialización y distribución en el país, prestando especial atención a las necesidades de los países con menor capacidad, que suelen relacionarse con la inexistencia de comparables adecuados en el mercado local a través de los que se puedan establecer precios de plena competencia. EL Marco Inclusivo continuará con los trabajos para garantizar que el ámbito de aplicación y el marco de fijación de precios es el adecuado.

- Parte III. Cláusula de sujeción a imposición

La cláusula de sujeción a imposición (CSI) es esencial en la consecución de un consenso sobre el Segundo Pilar para los países en desarrollo miembros del Marco Inclusivo. Los miembros del Marco Inclusivo que aplican tasas nominales del impuesto de sociedades inferiores al nueve por ciento a pagos intragrupo de intereses, regalías y un conjunto definido de otros pagos, implementarán la CSI en sus convenios con los países en desarrollo miembros del Marco Inclusivo cuando se les solicite. Para ello, el Marco Inclusivo ha finalizado y proporcionado: Una cláusula modelo de la CSI y sus correspondientes comentarios y un instrumento multilateral (IML), junto con una declaración explicativa, para facilitar la implementación de la CSI. El instrumento multilateral modificará los convenios a los que se refiera.

- Parte IV. Ayuda a la implementación

El Marco Inclusivo elaborará un plan de acción integral para ayudar a llevar a cabo una implementación rápida y coordinada del enfoque de dos Pilares. En concreto, el plan debería ofrecer ayuda complementaria y asis-

tencia técnica a los países en desarrollo para mejorar las capacidades necesarias para implementar el enfoque de dos Pilares

Adicionalmente, continuaron los trabajos de revisión entre pares puestos en marcha en 2017 (Peer Reviews) para cada uno de los estándares mínimos.

#### B.2. *Tax Force on Tax Crimes*

La Task Force trabajó en la implementación de las recomendaciones del documento «Fighting Tax Crime: Ten Global Principles», considerada una guía completa para combatir los delitos fiscales. Para ello, se pusieron en marcha seis grupos de trabajo, cuatro de los cuales cuenta con la participación activa de la AEAT:

- Action group on Professional Enablers
- Action group on Virtual Assets
- Action group on International Assets Recovery
- Action group on Exchange of information

#### B.3. *Foro sobre Administración Tributaria (FTA)*

Su programa de trabajo suele desarrollarse a través de plataformas o *Networks*, que no siempre se reúnen físicamente, sino que preparan documentos a través de encuestas, teleconferencias y trabajo online. Celebró su reunión plenaria en Singapur los días 11 a 13 de octubre, y aprobó la siguiente declaración y planes de trabajo:

<https://www.oecd.org/tax/forum-on-tax-administration/events/2023/outcome-statement-2023-fta-plenary-meeting.pdf>

Sus programas y proyectos más importantes de 2023 han sido:

- Large Business and International Programme

Con la participación activa de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, los dos grandes proyectos en los que se ha trabajado han sido:

- ICAP-Tax Certainty y Steering Group: Tras la experiencia del Piloto, el ICAP (International Compliance Assurance Programme) está abierto a todos los países que quieran participar. Coordinado por un *Steering Group* del que forma parte la AEAT a través de la DCGC, está estudiando la relevancia que está teniendo el Pilar 2 para las empresas y la posibilidad de abordar si se puede tener en cuenta en el seno del ICAP.

El programa trata de evaluar los riesgos de todas las empresas multinacionales participantes para incrementar el nivel de confianza y facilitar compromisos multilaterales entre dichas empresas y las administraciones tributarias donde tiene actividades

En 2023 trabajó en la primera edición de sus estadísticas, incluyendo los datos de los dos pilotos llevados a cabo hasta el momento, incluyendo información sobre las jurisdicciones implicadas y los temas tratados más relevantes.

- CoRA: Comparative Risk Assessment. Proyecto relacionado con BEPS/CbC y los indicadores de riesgo en el uso de los datos obtenidos en el intercambio.

#### – Tax Debt Management Network

Con la participación activa del Departamento de Recaudación actualizó el catálogo de buenas prácticas de los países participantes en materia de recaudación. La AEAT forma parte del Advisory Group de esta red.

También inició la colaboración con la Task Force on Tax Crimes, tal y como se menciona más arriba.

#### – Gender Network

Parte de un programa lanzado a todos los niveles en la OCDE y cuenta con la participación del Departamento de Recursos Humanos. Ha continuado trabajando con los resultados obtenidos en su documento: «Advancing Gender Balance in the Workforce: A Collective Responsibility», publicado en 2020 y sobre los efectos de la pandemia en el equilibrio de género en las administraciones y las empresas. Publica una newsletter con entrevistas a directores generales, artículos de buenas prácticas y otras materias relacionadas.

#### – Capacity Building Network

Es un intento de coordinar las actividades de asistencia técnica y *capacity building* que realizan todos los países del FTA y las organizaciones internacionales relacionadas (IOTA, FMI, BM, CIAT...), para evitar duplicidades de países asistidos y materias y para aprovechar la experiencia de otros estados. Cuenta con la participación de la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales. Trabaja estrechamente con el *Global Relations Programme* de la OCDE y el programa de Inspectores sin Fronteras (TIWB) aunque ambos están fuera del FTA

En 2023 puso en marcha una importante iniciativa, la «Pillar Knowledge Sharing Network», con el objeto apoyar a los países en desarrollo en la aplicación de la Solución de los Dos Pilares. A través de la KSP (Plataforma de Intercambio de Conocimientos para Administraciones Tributarias de la Agencia Tributaria de Canadá) para proporcionar un canal en línea para que

las administraciones tributarias de todo el mundo compartan conocimientos, así como para abordar cuestiones específicas en torno a la aplicación de los Pilares. A través de ella, expertos de administraciones tributarias de jurisdicciones de «aplicación temprana» ofrecen asesoramiento práctico de alto nivel «entre pares» y comparten las lecciones aprendidas sobre aspectos administrativos y de aplicación de la Solución basada en dos pilares. Funcionarios de la DCGC y el Departamento de Inspección participan periódicamente en la red.

– JITSIC Network

Tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. Actualmente está integrada por 42 países. En 2023, la AEAT participa en los siguientes proyectos: Certificados de Residencia (CoR), en el grupo de expertos sobre intercambio de información (EOI), en el de criptoactivos y en el grupo de Data Leaks.

– Tax Administration 3.0

Dada la importancia de los hallazgos y las recomendaciones que contenía el documento de 2020 «Tax Administration 3.0», al analizar la transformación digital que van a sufrir las administraciones tributarias en los próximos años para adaptarse a la economía digital y global, se estableció un nuevo COI sobre Transformación Digital que inició su andadura a finales de 2020, coordinando sus trabajos un Steering Group del que la AEAT forma parte. En 2023 ha continuado con la actualización del Inventario global de iniciativas de tecnología tributaria (ITTI), que contiene información sobre el uso de las principales herramientas tecnológicas y soluciones de digitalización implementadas por administraciones tributarias en todo el mundo:

<https://www.oecd.org/tax/forum-on-tax-administration/tax-technology-tools-and-digital-solutions/>

Se celebró la primera reunión de Grupo de Alto Nivel de responsables de IT de las Administraciones Tributarias, del que forma parte el director del DIT.

– MAP Forum

Cuenta con la participación de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional, trabajando muy estrechamente con los WP1 y WP6, y publicó las estadísticas correspondientes a 2022 con procedimientos amistosos de 133 jurisdicciones.

En enero de 2023, el Foro publicó un manual con los documentos clave actualizados que constituyen la base del proceso de revisión inter pares y seguimiento del MAP en el marco de la Acción 14 del Plan de Acción BEPS.

Tras la conclusión del proceso inicial de revisión inter pares en 2022 (fases 1 y 2), se ha iniciado un proceso de seguimiento continuado en virtud del cual todas las jurisdicciones miembros del Marco Inclusivo estarán sujetas al siguiente seguimiento:

- Proceso simplificado de revisión inter pares: Las jurisdicciones que se considere que no tienen «experiencia significativa en MAP» se someterían a una revisión simplificada de su marco MAP basada en el estándar mínimo de la Acción 14, con el objetivo de ayudarles a establecer un programa MAP más sólido para futuros casos MAP. Este proceso comienza a partir de enero de 2023.
- Proceso completo de revisión inter pares: Las jurisdicciones que se considere que tienen «experiencia significativa en MAP» se someterían a revisiones por pares completas con arreglo a la norma mínima de la Acción 14. Este proceso comenzará a partir de enero de 2024, y cada jurisdicción que cumpla los requisitos será revisada una vez cada cuatro años.

– COI on Human Resources

Su trabajo en 2023 se centró en la seguridad en el trabajo, la adaptación al teletrabajo en el periodo de recuperación tras la pandemia de la COVID-19, la necesidad de nuevas habilidades en los funcionarios, la importancia de atraer y retener el talento y las oportunidades y retos que se presentan en la vuelta a la normalidad tras lo sucedido durante estos dos años. Cuenta con la participación de Departamento de Recursos Humanos.

– COI on Behavioural Insights

En 2023 se trabajó en los resultados de la guía de 2021: «Behavioural Insights for Better Tax Administration», contando con la participación de los departamentos de Gestión y Recaudación, intercambiando buenas prácticas y ejemplos de los países a través de múltiples videoconferencias.

– COI on Enterprise Risk Management

En 2023, ha centrado sus trabajos en la identificación de soluciones y buenas prácticas tendentes a afrontar la problemática planteada en todas las administraciones tributarias en materia de riesgos tecnológicos y ciberseguridad. Cuenta con la participación del Departamento de Informática y el Servicio de Auditoría Interna.

– COI on Small and Medium Enterprises Project

Contó con la participación de los departamentos de Gestión y Recaudación, y publicó un documento para facilitar a las pymes el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias: «Communication and Engagement with SMEs: Supporting SMEs to Get Tax Right»

– COI on Innovative Use of Information

Tiene por objetivo compartir buenas prácticas y explorar intereses comunes o problemas en el área de la información disponible de los contribuyentes, su efectividad y los usos innovadores que se le puede dar. En 2023 exploró los diversos usos de la Inteligencia Artificial en este campo y la problemática de las criptomonedas. Cuenta con la participación de los departamentos Informática Tributaria, Recaudación e Inspección.

– Tax Administration Series

Es un documento bienal que recoge y compara múltiples aspectos organizativos y de funcionamiento de las administraciones tributarias de la OCDE y otros países seleccionados. La participación española se coordina desde la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales.

En septiembre de 2023, se publicó la undécima edición de las series sobre Administración Tributaria del FTA. En esta ocasión aparecen, como buenas prácticas, varios proyectos puestos en marcha por la AEAT como la puesta en marcha de las nuevas aplicaciones de recaudación y subastas, el acuerdo con la Plataforma de Mayores para la prestación de asistencia adecuada a sus necesidades, las mejoras en la gestión de asistencia a través del programa PACO o los modelos predictivos para los no declarantes.

B.4. *Tax and Development*

– Global Relations Programme

El programa de relaciones globales de la OCDE (GRP) organiza cursos y seminarios en distintas partes del mundo con la idea de extender al máximo posible los estándares internacionales y las buenas prácticas en materia de impuestos. En 2023, la práctica totalidad de los cursos se hizo de manera virtual, con gran éxito de participantes y con la participación de varios expertos españoles como ponentes en los mismos.

Como en años anteriores, la realización de cursos de e-learning preparados por la OCDE para este programa continuó creciendo en todos los países. Gracias a un acuerdo firmado con la OCDE, estos cursos se ofrecieron a los funcionarios de la AEAT, como parte del plan de formación continua de la AEAT en materia de fiscalidad y estándares internacionales, y contaron con la participación de 277 funcionarios de la Agencia. Adicionalmente, se ha dado amplia publicidad y han contado con mucha asistencia los seminarios en abierto de la organización sobre los Pilares de BEPS y criptomonedas.

## C. ORGANIZACIÓN INTRA-EUROPEA DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (IOTA)

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una.

En 2023, la IOTA celebró 21 eventos, algunos conjuntamente con la OCDE, 10 de ellos íntegramente en línea, 4 exclusivamente presenciales y 7 en formato híbrido. Como resultado, 183 funcionarios se han beneficiado de las actividades de la IOTA.

La AEAT ha tenido una participación activa en el programa de trabajo de la IOTA, difundiendo sus buenas prácticas en materia de lucha contra el fraude de IVA en la economía digital, asistentes virtuales o tratamiento fiscal de los activos digitales, entre otras. También se tuvo una participación relevante en la Asamblea General, presentando el modelo de asistencia y participando en una exhibición con las funcionalidades de la app para consulta, pago y aplazamiento de deudas.

Mención especial merece la decisión adoptada en la Asamblea General de expulsar a Rusia y Bielorrusia de la organización como muestra del rechazo de los miembros de la IOTA por su agresión a Ucrania.

## D. CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT)

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es una Organización Regional internacional de carácter pública, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las Administraciones Tributarias. La Agencia Tributaria es miembro del CIAT y tiene designado un Representante Permanente en dicho organismo en virtud del Convenio establecido entre la Secretaría de Estado de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En mayo de 2023 se celebró la 57<sup>a</sup>. Asamblea General del CIAT en Uruguay, con una participación activa de la delegación española en la que los representantes de la AEAT intervinieron realizando dos presentaciones.

Ecuador fue el país anfitrión de la Conferencia Técnica del CIAT celebrada en noviembre de 2023. Su tema central fue «Mejores prácticas para reducir la evasión fiscal en el marco de la fiscalidad internacional», y también hubo una participación activa de la delegación española realizando una presentación sobre la tributación de activos digitales.

En noviembre de 2023, a través de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, la AEAT participó en el XII Encuentro Regional con Administraciones Tributarias sobre Fiscalidad Internacional y en la VI Reunión de la Red de Tributación Internacional del CIAT celebradas en Brasilia. Ambos eventos fueron organizados por el CIAT con la colaboración de La Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social (Latindadd) y la Receita Federal do Brasil.

## E. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA)

La OMA es una organización intergubernamental independiente creada en 1952 cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones aduaneras. Se trata de la única organización internacional con competencia en cuestiones aduaneras. Además de contribuir a la reforma de los procedimientos aduaneros, la OMA ayuda a las aduanas a cumplir su papel de facilitadores del comercio legítimo al tiempo que velan por la seguridad de la cadena logística.

En la actualidad representa a más de 180 naciones de todo el mundo que globalmente gestionan el 98 por ciento del comercio mundial. Con el fin de asegurar la adaptación de las actividades de la organización a las necesidades de sus miembros, cada uno de éstos debe integrarse dentro de una de las 6 regiones en que se divide la organización<sup>(3)</sup>. Cada región celebra una reunión anual a la que acuden los directores generales de Aduanas.

La vicepresidencia griega decidió cancelar la reunión regional del año 2023 dada la situación en la región a consecuencia de la agresión rusa a Ucrania.

España forma parte de la OMA desde el año 1952.

El máximo órgano de gobierno y decisión de la OMA es el Consejo, formado por todos los estados miembros (representados por los directores generales de Aduanas) y la Unión Europea, que se reúne en pleno una vez al año. En 2023, el Consejo se reunió del 22 al 24 de junio en la sede de la organización en Bruselas.

Además, la OMA cuenta con una serie de órganos restringidos a un número concreto de miembros conforme a un sistema de elección dirigido a que los miembros de las distintas regiones vayan rotando en la pertenencia a los mismos. Entre esos órganos está la Comisión de Política General, de la que España es miembro desde junio de 2022 y en su condición de tal participó en las reuniones número 88 (celebrada en Bruselas del 19 al 21 de junio de 2023) y 89 (celebrada en Venecia del 5 al 7 de diciembre de 2023).

---

<sup>(3)</sup> 1. África Oriental y Austral; 2. Europa; 3. Extremo Oriente, Asia del Sur y del Sudeste, Australasia e Islas del Pacífico; 4. África del Norte, Próximo y Medio Oriente; 5. América del Sur, América del Norte, América Central y Caribe y 6. África Occidental y Central

Existen comités técnicos, especializados en distintas facetas de la actividad aduanera, grupos estratégicos de alto nivel y grupos de trabajo, creados por el Consejo para temas concretos. De entre todos, cabe destacar por la importancia de los trabajos que desarrollan, los siguientes, en los que España, participa activamente:

- El Comité de Lucha contra el Fraude. Desarrolla estrategias y herramientas, y también comparte experiencias en materia de lucha contra el fraude.
- El Comité de Fortalecimiento de Capacidades, creado en el año 2009. Desarrolla estrategias, estándares y herramientas al tiempo que fomenta el intercambio de información con el objetivo de beneficiar a aquellas administraciones aduaneras que buscan reformarse y modernizarse.
- El Comité del Sistema Armonizado. Interpreta los textos legales del sistema armonizado de la forma más apropiada con el objetivo de asegurar una clasificación uniforme de las mercancías.
- El Comité Técnico de Valor en Aduana. Se creó con la finalidad de asegurar desde un punto de vista técnico, la uniformidad en la interpretación y aplicación del Acuerdo de Valoración.

#### **F. CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANAS DE AMÉRICA LATINA, ESPAÑA Y PORTUGAL (COMALEP)**

El Convenio, suscrito en México el 11 de septiembre de 1981 y posteriormente modificado por el Protocolo aprobado en Cancún (Quintana Roo), México, el 29 de octubre de 1999, constituye un instrumento para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las partes.

El Consejo de directores nacionales de Aduanas, órgano colegiado encargado de la dirección y administración del mismo se reúne una vez al año. Los días 15 y 16 de mayo de 2023 se celebró en República Dominicana la XLIII reunión.

#### **G. CONSEJO DEL CARIBE PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA, CCLEC.**

El CCLEC (Caribbean Customs Law Enforcement Council), en español CCALA (Consejo del Caribe para la Aplicación de las Leyes Aduaneras), fue creado a principios de los años 70 como una asociación informal de las administraciones aduaneras del Caribe, cuya sede se encuentra en Santa Lucía.

En 1989, los miembros del Consejo acordaron formalizar su intercambio de información a través de la adopción de un memorando de entendimiento (MOU) cuyo objeto era la asistencia mutua y la cooperación para la prevención y represión de delitos aduaneros en la zona del Caribe. Actualmente, además de España, forman parte del Consejo 37 países.

El CCLEC fue creado inicialmente como un marco informal para el intercambio de información centrado en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, pero fue evolucionando para cubrir también la asistencia mutua y la cooperación en sentido más amplio, si bien, sobre la base de un Memorandum de Entendimiento.

La reunión anual de sus miembros se celebró en Islas Caimán en el mes de junio de 2023.

## H. OTRAS ACTIVIDADES

### H.1. *Otras asistencias técnicas*

En la actividad internacional de la Agencia Tributaria tienen una gran importancia las asistencias técnicas a otros países prestadas por nuestros expertos.

En el ámbito fiscal, se han desarrollado las siguientes asistencias técnicas bilaterales a otros países prestadas por nuestros expertos:

- Brasil (RFB). Con la colaboración del Instituto de Estudios Fiscales (IEF) se recibió la visita de una delegación brasileña, en diversas oficinas de la AEAT y la Dirección general del Catastro, como formación práctica del curso realizado online, el pasado mes de octubre en materia de Catastro y censos.
- Colombia (DIAN). Con la colaboración del CIAT, se ha iniciado una asistencia de larga duración a la DIAN en materia de precios de transferencia y otras materias de fiscalidad internacional. Está previsto que su duración se extienda hasta el año 2025.
- Asistencia de corta duración a Colombia (DIAN) en relación con la tributación y comprobación de entidades financieras.
- En el marco del programa Interconecta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en coordinación con el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), se ha realizado una asistencia técnica en Uruguay en materia de intercambio de información.
- Asistencia de corta duración a Panamá, con el objetivo de fortalecer su Administración Tributaria.
- Asistencia a Polonia en materia de precios de transferencia en el marco del Programa Fiscalis de la UE.

- Otras asistencias de corta duración en colaboración con el CIAT, en apoyo a las administraciones tributarias de Panamá, Chile y Perú.

Por otra parte, en el ámbito de Aduanas e Impuestos Especiales 2023 se han realizado 14 asistencias técnicas, prestadas de forma presencial, mayoritariamente.

Entre las asistencias de 2023 cabe destacar las realizadas en el marco del programa de Anticorrupción y promoción de la integridad, de la Organización Mundial de Aduanas (OMA); y las del programa de Control de contenedores, de la OMA y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

Además de las indicadas en el punto anterior, se realizaron asistencias de corta duración en colaboración con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para el establecimiento de laboratorios de Aduanas en algunas administraciones africanas; asistencias en el marco del Fondo de Cooperación de la Aduana de China en Asia; y asistencias técnicas en el marco del Proyecto CITES en América latina.

#### H.2. *Consultas*

Dentro de la actividad internacional de la Agencia Tributaria, también hemos de destacar la cooperación con otras Administraciones Tributarias a través de la contestación por escrito de consultas técnicas. En 2023, se ha dado contestación a 30 consultas de países europeos canalizadas a través de la Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias, 3 a través del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), 5 consultas a través del Joint International Taxforce on Shared Intelligence and Collaboration (JITSIC) y 10 consultas recibidas directamente del país consultante.

#### H.3. *Britacom*

La AEAT participa en el BRITACOM de China (Belt and Road Initiative Tax Administration Cooperation Mechanism) en calidad de observadora desde abril de 2020.

## **8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

La Dirección General del Catastro ha fortalecido durante el ejercicio 2023 la intensa colaboración desarrollada con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, se ha intensificado la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, de manera que a partir de 2018 se suscribe un nuevo modelo de convenio adoptado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en el que participan este centro directivo y la Federación Española de Municipios y Provincias. Se trata de un modelo que faculta para una colaboración integral en el grado de implicación que determine la entidad local y que aspira a extenderse como fórmula armonizada de colaboración para el conjunto de entidades con la que se mantienen fórmulas de gestión concertada. A lo largo del 2023 se han firmado nuevos convenios bajo este nuevo régimen, y se ha establecido una gran labor de difusión y formación sobre mismo, a los agentes colaboradores.

Igualmente se ha continuado la intensa coordinación con fedatarios públicos anteriormente recogida, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
  - Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.
  - Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
  - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En el ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros Iberoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

En el ámbito europeo, durante 2023 este centro directivo ha continuado su activa participación en las reuniones de trabajo y asambleas tanto del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC), como de EuroGeographics, organización que reúne a los institutos geográficos, catastros y registros de la propiedad de toda Europa. Cabe destacar, además, que, con motivo de la Presidencia Española del Consejo de la Unión en el segundo semestre de 2023, la DGC organizó el Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea.

También es reseñable durante 2023 la participación de la DGC en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para Europa sobre información Geoespacial (*United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management* (UNGGIM)), y en concreto en el grupo de trabajo conjunto con GISCO (*Geographic Information System of the Commission*) de EUROSTAT sobre combinación de datos estadísticos y catastrales; y en los grupos de trabajo del WPLA (*Working Party on Land Administration*) comité de la UNECE (*United Nations Economic Commission for Europe*).

Convocada por la Comisión Europea esta dirección general ha participado en los trabajos de GISCO que es el programa de EUROSTAT, la división de Estadística de la Comisión Europea, que se ocupa de los temas relativos a información geográfica donde viene colaborando, aportando los datos georreferenciados de direcciones postales, parcelas catastrales y edificios.

La Dirección General del Catastro, en consorcio junto con EuroGeographics, el Instituto Geográfico Nacional de Bélgica (NGI-B), Instituto Nacional

de Información Geográfica y Forestal (IGN-F), el catastro de los Países Bajos (Kadaster NL) y el Catastro Helénico Grecia (HC) ha continuado inmerso en 2023 el proyecto «Open Maps for Europe2 (OME2)» entre 2023 y 2025 que incluye entre otros trabajos la creación de un mapa catastral abierto y continuo pan-europeo.

La DGC ha continuado en 2023 su participación en el proyecto GeoE 3 cofinanciado por la Comisión Europea, junto con los catastros de Finlandia, Noruega, Estonia y Holanda y otras organizaciones cartográficas públicas y privadas. El objetivo de GeoE3 es explotar las plataformas geoespaciales nacionales existentes y desarrollar un ecosistema basado en la nube de servicios genéricos que integren dinámicamente varios conjuntos de datos (estadísticos, meteorológicos, etc.) y servicios con datos geoespaciales, en concreto los edificios en 3D de catastro, para simplificar el análisis y la visualización de datos públicos abiertos y ofrecer mejores servicios a los ciudadanos.

En el ámbito iberoamericano, destaca la participación de la DGC en el Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI) asociación que agrupa a las Instituciones públicas con funciones catastrales en los países de Iberoamérica de la que desde noviembre de 2022 se llevó a cabo una renovación del comité directivo y la DGC pasó a ostentar la vocalía por Europa. Durante 2023 la DGC ha realizado diversas actividades on-line de esta organización y ha mantenido periódicas reuniones de la secretaría técnica y de los grupos de trabajo creados en el seno de ésta.

En 2023 se recibió una visita de la Receita Federal de Brasil con el fin de conocer y profundizar en el modelo de gestión catastral de la Dirección General del Catastro de España.

Como consecuencia de estos trabajos se ha establecido colaboración con diversas organizaciones internacionales como la FAO (Food and Agriculture Organization), la asociación del Notariado Iberoamericano, la Federación Internacional de Geómetras (FIG) y el Comité de Expertos de Naciones Unidas para la Administración del territorio (UNGGIMLA) con los que se han realizado distintas actividades.

En 2023 ha continuado con las actividades de formación para países Iberoamericanos organizadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y se han realizado tanto el curso anual on-line de Gestión del Catastro como los seminarios temáticos sobre mantenimiento catastral colaborativo y cartografía catastral, que se han adaptado para su desarrollo por internet, y uno presencial en la oficina de la AECID en Montevideo sobre Dirección estratégica en las instituciones catastrales para directores de Catastro.

## 9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

### 9.1. FORMACIÓN

Para la realización de sus funciones, la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública se organiza por áreas temáticas, distinguiendo el área de Ingresos públicos y Catastro y el área de Gasto y Presupuesto públicos. Asimismo, la formación se imparte bien de forma presencial bien de forma *online* a través de la plataforma del Campus virtual.

#### A. Formación de nuevo ingreso

La Formación de Nuevo Ingreso tiene por objeto el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes en los distintos cuerpos y escalas adscritos al área del Ministerio de Hacienda, excepto el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado que está adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Los cursos forman parte del proceso selectivo, y se deben realizar una vez aprobada la oposición, para poder ser nombrados funcionarios de carrera.

Dentro de este plan de formación, en 2023, se realizaron los siguientes cursos de funcionarios en prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Se desarrollaron por tanto a lo largo del año en su totalidad o en parte 13 ediciones de cursos de nuevo ingreso, que en total supusieron 5.933,5 horas lectivas, para 1.833 alumnos, incluyendo el curso Análisis del Plan General Contable avanzado que se imparte en el curso de nuevo ingreso del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda.

La metodología utilizada en los cursos de nuevo ingreso es la de clases presenciales teórico-prácticas, aplicando el método del caso y teniendo acceso desde las aulas de informática a las aplicaciones que después van a utilizar en su centro de trabajo. De esta forma, los alumnos pueden conocerlas y ser entrenados en su manejo, de modo que cuando se incorporen a su puesto de trabajo lo hagan con una formación integral.

## B. Formación permanente

En estrecha colaboración con los centros directivos del Ministerio de Hacienda, destinatarios de la formación, que detectan y valoran las necesidades formativas de cada uno de sus puestos de trabajo, la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública programa anualmente las acciones formativas necesarias que se incluyen en los planes de formación individualizados de cada centro.

Estas actuaciones se instrumentan a través de clases presenciales o virtuales, dependiendo de la materia, con el apoyo de material didáctico adecuado.

Se han realizado cursos de formación en esta modalidad, para los siguientes centros directivos:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Plan de Formación del Tribunal Económico-Administrativo Central.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

A lo largo del año 2023 se han impartido un total de 276 cursos, impartándose más de 3.980 horas a 12.077 alumnos.

## C. Formación voluntaria

Los cursos que se desarrollan en el ámbito de la Formación Voluntaria están orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos, y bus-

can en la mayoría de los casos cursos que no les ofrecen otros centros de formación, así como adquirir competencias diferentes a las requeridas en su puesto de trabajo actual.

Estos cursos se imparten tanto de forma presencial como a través del Campus virtual del IEF, siendo su oferta muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda pública.

En el año 2023 se han realizado un total de 77 ediciones de cursos en la modalidad de Formación voluntaria, en los que han participado 4.749 alumnos, todos ellos en formato virtual, a través del Campus virtual.

72 de esas 77 ediciones de cursos se corresponden con los cursos que configuran la oferta de formación voluntaria «La Escuela abierta», constituida por un total de 18 cursos, con cuatro ediciones anuales cada uno, diseñadas de tal forma que permite un aprendizaje ágil y flexible sobre muy diversas materias relacionadas con el ámbito tributario, la contabilidad y la gestión económico-financiera y presupuestaria y control del gasto.

#### **D. Formación para la carrera administrativa**

La Dirección de la Escuela de Hacienda Pública, en colaboración con el resto de los centros directivos del Ministerio, viene apostando desde hace varios años por la promoción interna y la carrera administrativa. Así, las actividades llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General de la Administración del Estado, y el resto de los centros directivos del Ministerio de Hacienda.

Estas actividades se han centrado en la organización de cursos para ayudar a la preparación de los funcionarios de los grupos A2 al acceso a los cuerpos A1 del Ministerio. Los han seguido 57 alumnos.

#### **E. Formación Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).**

El Centro Especial Institucional de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales, lleva desde 1976, tratando de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria a todas las personas y, de modo muy singular, a aquéllas que prestan sus servicios en el Ministerio de Hacienda y Función Pública que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no quisieran o no pudieran frecuentar las aulas universitarias tradicionales presenciales, por razones diversas, todo ello tratando de establecer y desarrollar un programa de enseñanzas regladas de Grado y másteres así como de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años y de educación permanente, de promoción cultural y de perfeccionamiento profesional.

A través del centro, se colabora, especialmente en el ámbito del personal que presta sus servicios en el Ministerio de Hacienda, a uno de los objetivos sociales primordiales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia: que todos cuantos tengan capacidad y deseos de adquirir una formación superior puedan gozar de las oportunidades necesarias sin que la edad, las limitaciones económicas, ambientales o tiempo-espaciales puedan ser obstáculos para ello.

Este año se han desarrollado en este Centro Institucional de la UNED en el IEF además de titulaciones o grados en ramas como Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Jurídicas de las administraciones públicas, Economía, Derecho, entre otras, se desarrollaron el Máster Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación, y el Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria.

Se han impartido cursos durante el año 2023 a más de 600 alumnos.

#### F. Formación institucional

Uno de los objetivos del Instituto de Estudios Fiscales es la difusión y la formación del conocimiento de la Hacienda Pública en la sociedad en general. Por ello, además de la formación específica para los funcionarios del Ministerio, se desarrolla el plan de formación institucional en colaboración con otros centros, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras nacionales e internacionales, con actividades y cursos destinados a difundir el conocimiento de los sistemas tributarios y el gasto público, y las técnicas de la Administración financiera.

Con esta actividad el Instituto responde a los objetivos del Ministerio, a sus compromisos con los organismos públicos, con los agentes económicos y sociales y al marco de los acuerdos internacionales establecidos. En esta línea debemos de señalar la participación activa de la dirección de la Escuela de la Hacienda Pública en la organización y desarrollo de los congresos de los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda, del Cuerpo superior de Vigilancia Aduanera y del Cuerpo Técnico de Hacienda

La actividad de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública a nivel de formación en colaboración con otras instituciones ha sido especialmente intensa en 2023. Se llevaron a cabo 22 cursos de formación institucional con la participación de 1.884 alumnos.

A los cursos tradicionales que se suelen celebrar en colaboración con otros ministerios e instituciones (Ministerio de Defensa, Guardia Civil, comunidades autónomas, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, etc.) en este año se ha dado continuidad al curso sobre Evaluación de Políticas y Programas Públicos para los órganos de control externo de las comunida-

des autónomas y el Tribunal de Cuentas del Reino de España. En colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Asociación de órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas se ha celebrado la cuarta edición del curso en formato «Blended» sobre la Evaluación de las políticas públicas.

En este sentido, hay que señalar también los seminarios, y mesas redondas sobre materias de actualidad como fue la celebración del «X aniversario de la creación de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional», los encuentros de directivos del Área de Informática Tributaria o de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT.

Asimismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y en cumplimiento del convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en 2023 se han impartido 5 actuaciones formativas diferentes en un total de 10 ediciones sobre la gestión de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la que un total de 279 alumnos han obtenido un certificado de aprovechamiento de la formación.

### **G. Alta especialización**

Los cursos de alta especialización son cursos que versan sobre materias transversales en las que se profundiza desde distintos enfoques. A través de dichos cursos se pretende transmitir el máximo conocimiento técnico acerca de un tema específico, de manera que los participantes adquieran un adecuado nivel de especialidad. Para ello el perfil de los asistentes debe referirse a profesionales que tengan una base sólida en la materia, a efectos de que se produzca una retroalimentación del curso por parte de los mismos y el aprendizaje se enriquezca con sus aportaciones y experiencias. En este sentido, se trata de cursos en los que el intercambio, análisis y reflexión desempeñan un papel fundamental.

La especialidad y la calidad de los cursos requieren una especial dedicación por parte de todos. Se busca contar con los mayores expertos en cada materia, tanto de la propia Administración del estado como del mundo académico y empresarial. Y a los alumnos se les requiere un gran esfuerzo y especial dedicación, debiendo superar un examen exigente o un trabajo de investigación.

A lo largo de 2023 se han podido completar 3 cursos para un total de 93 alumnos, en concreto el Curso de Alta Especialización en Delitos contra la Hacienda Pública, el Curso de Alta Especialización en Contratación Pública o el curso de Alta Especialización en Fiscalidad Internacional, del que se ha celebrado su edición número 22.

## H. Formación internacional

Durante 2023 el Instituto de Estudios Fiscales ha mantenido su actividad internacional orientada especialmente a las administraciones tributarias y financieras de América Latina.

El Máster Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria que se organiza en colaboración con la UNED, el Instituto de Comercio Exterior (ICEX) y la Fundación Carolina ha continuado una edición más, con las sesiones impartidas a distancia y con la celebración de exámenes y seminarios en formato «presencial sincronizado».

Igualmente han continuado las actividades virtuales a nivel internacional, en concreto las desarrolladas en la red de antiguos alumnos del citado máster.

Por otra parte, se ha celebrado la sexta edición del curso de Gestión y Dirección Pública para las administraciones tributarias y aduaneras Centroamericanas en colaboración con la UNED, CAPTAC y la OMA y la segunda edición del curso de Especialización en Materia de Auditoría Posterior al Despacho Aduanero en colaboración con las citadas entidades.

Asimismo, durante el primer semestre del año, se celebró el curso de usos y aplicaciones del Catastro y el Censo de Contribuyentes a solicitud de la Receita Federal de Brasil, para el fortalecimiento institucional de dicha organización.

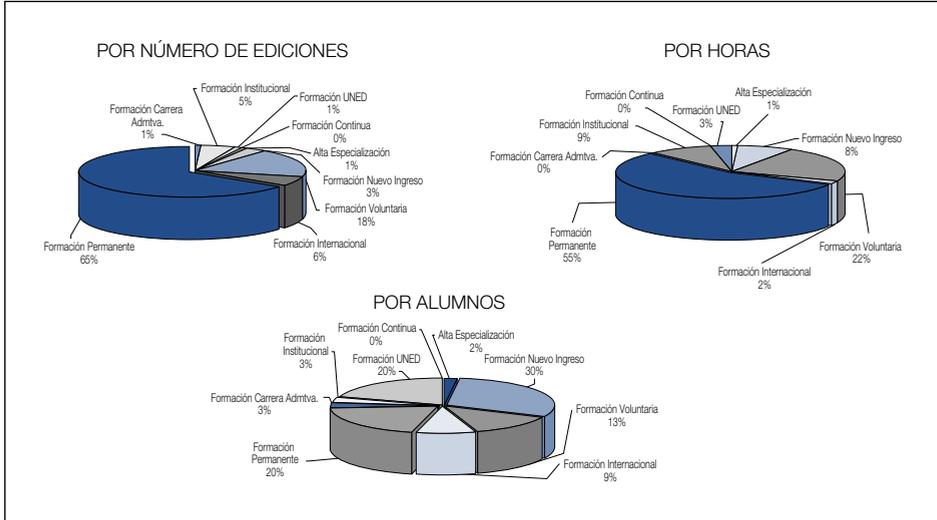
En el marco del programa INTERCOONECTA de la cooperación española se celebró el encuentro de escuelas y centros de formación de América Latina en Montevideo, fruto del cual se ha creado una red de centros para la realización de actividades conjuntas.

Las perspectivas de cara al futuro pasan por continuar desarrollando acciones formativas a nivel internacional, ampliando la colaboración en América Latina (en 2023 se firmó, por ejemplo, un protocolo no normativo de colaboración con la SAT de Guatemala), y en especial, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en sus programas de formación e innovación para el desarrollo.

El conjunto de las actividades desarrolladas por la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, en lo que se refiere a las descritas en los apartados anteriores, tanto de manera presencial como a través del campus virtual, ha supuesto la realización de 430 cursos y seminarios, que tuvieron en conjunto una duración de 19.742 horas lectivas y a los que asistieron 21.872 alumnos (gráfico III.14).

Gráfico III.14

**ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2023**



**I. Otras experiencias y acciones formativas**

En 2023 destaca sobremanera la puesta en marcha de la estrategia de aprendizaje en competencias digitales a empleadas y empleados públicos del Ministerio de Hacienda, proyecto asignado para dar cumplimiento a uno de los objetivos CID (Council Implementing Decision) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR); dentro de éste se incluye el Componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» con la inversión 19.I3 para la formación digital dentro de la vida laboral; el proyecto a realizar por el IEF es la formación de los funcionarios del Ministerio de Hacienda en competencias digitales. En concreto, entre 2023 y 2025 se establece un compromiso de formar a 5.040 funcionarios con cursos con una duración equivalente a 15 créditos ECTS o 375 horas).

Este proyecto se está llevando a cabo en colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI), entidad con la que se ha formalizado el correspondiente convenio. En el mismo se han establecido dos líneas de actuación:

- Realización de cursos en las 21 competencias digitales definidas en el marco europeo DIGCOM: durante el ejercicio 2023 se han impartido cursos a 1.456 alumnos, habiéndolo superado a 31 de diciembre 1.174.

- Realización programas específicos: en el convenio se ha acordado realizar durante el periodo 2023-2025 tres programas, con tres ediciones cada una de los dos primeros y una edición del tercer programa. Éstos son:
  - Programa de formación en liderazgo digital para la Administración Pública, para el desarrollo de los funcionarios con perfil directivo y predirectivo. En mayo de 2023 se inició la primera edición del programa de Liderazgo digital, en el que participaron 27 alumnos que finalizó en 2024.
  - Programa de formación en Estrategia de Big Data para la Administración Pública;
  - Programa de formación en Big Data y análisis de datos en el ámbito tributario.

Por otra parte, el IEF ha continuado con su programa de «transferencia de conocimiento» a la sociedad en cuestiones derivadas con la Hacienda Pública y la imposición. Así, en 2023 se ha consolidado la experiencia piloto de la cuenta IVA-IEF en la red social LinkedIn, en la que se publican las principales novedades en materia de legislación, doctrina y jurisprudencia en el impuesto sobre el valor añadido. Al cierre de esta memoria, la cuenta alcanzaba los 3.247 seguidores.

## 9.2. INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO

### A. Investigación

Se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con las principales líneas de investigación de interés en 2023.

#### a) Fiscalidad y medio ambiente

- Actualización de la base de datos Policy Instruments for Environment de la OCDE incorporando todas las medidas de fiscalidad ambiental aprobadas por España hasta diciembre de 2023.
- Publicaciones: «Fiscalidad medioambiental e incentivos para un consumo saludable», en AA.VV., Política Fiscal para América Latina en la Era Post-COVID, Eurosocietal; «Hacia una circularidad de los plásticos. Análisis del impuesto sobre envases de plástico no reutilizables desde una perspectiva medioambiental», en AA.VV., Los gravámenes temporales al sector eléctrico y bancario. Sostenibilidad ambiental y fiscalidad para la economía circular, Aranzadi.

- Ponencias: «Análisis del impuesto especial sobre envases de plástico no reutilizables desde la perspectiva ambiental» en la Real Academia de Jurisprudencia, «Alternativas en función de la eficiencia energética de los edificios», en la Jornada AudIT-S UCM, COMILLAS-ICADE sobre Medidas financieras, fiscales, sociales y procedimentales para la sostenibilidad, «La ambientalización en el IBI y otros impuestos análogos», presentada en la III Jornada de Estudios sobre La reforma ambiental de las Haciendas locales, celebrada en la Facultad de Derecho, Economía y Turismo de Lérida, «Medidas fiscales en el ámbito local para favorecer la eficiencia energética de los inmuebles», presentada en la mesa redonda sobre Extradificalidad y Medio Ambiente: renovación energética de los bienes inmuebles, del IV Encuentro WIN España, y la presentación del estudio «Challenges of Urban Areas for Land Use, CO<sub>2</sub> Emissions and Climate-Resilience: The Role and Environmental Reform of Local Taxes and Charges», en la 24th Global Conference on Environmental Taxation (septiembre 2023, París).
- Participación en las Jornadas Internacionales «Reformas fiscales medioambientales para una recuperación económica justa: España en el contexto europeo», Elche, 15 y 16 de mayo.
- Participación en proyectos de investigación concedidos a otros centros de investigación en los que nuestros investigadores participan como el relativo a «La reforma ambiental de las haciendas locales» (Ministerio de Ciencia e Innovación) concedido al área de Derecho Financiero y Tributario de la UNED y las «Reformas fiscales medioambientales para una recuperación verde y digital justa: España en el contexto europeo» concedido a la Universidad San Pablo CEU.

#### **b) Federalismo fiscal y análisis territorial**

- Publicaciones: «National Versus Regional: Distributional and Poverty Effects of Minimum Income Schemes in Spain» como parte del libro *Mobility and Inequality Trends, Research on Economic Inequality*, vol. 30.
- Participación en la Red Localis, Red de expertos sobre diversas materias del ámbito local, entre las que se encuentra la Hacienda Pública Local.

#### **c) Política fiscal y de género**

- El grupo de trabajo creado en el IEF para el análisis de sesgos de género en el sistema tributario ha iniciado su actividad y se ha dedicado a realizar un diagnóstico de desigualdad de género y evaluación de los principales impuestos (IRPF, IS, IVA) del sistema tributario español desde una perspectiva de género.

- Informe sobre aplicación de políticas de igualdad ejercicio 2022 que elabora anualmente la Unidad de Igualdad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Ponencias presentadas en el V Congreso de Mujeres en el Sector Público: Woman Data Driven, en el Seminario «La perspectiva de género en los presupuestos públicos», en el taller digital «Definición de un plan de acción regional sobre igualdad de género en las administraciones aduaneras» organizado por FMI y CAPTAC-DR, en el VIII Congreso de Economía Feminista de Barcelona con la exposición del trabajo «Un análisis descriptivo del perfil de padre que utiliza el permiso de paternidad en 2018-2019 según el panel de hogares del IRPF».
- Publicaciones: Papel de trabajo del IEF 2/2023 «La brecha financiera de género en España. Cuánto importa que el hogar esté regido por un hombre o una mujer en las decisiones de ahorro e inversión» o del capítulo sobre «El sistema tributario desde la perspectiva de género», en la obra colectiva El papel de la mujer en la Administración pública del Siglo XXI, publicada por el INAP.

**d) Herramientas de microsimulación**

- Labores de mantenimiento y mejora de los simuladores ya existentes concretamente de los simuladores de IRPF, IVA e IIEE. Se ha realizado un total de 39 simulaciones que incluye peticiones de investigadores externos e investigadores del Instituto. También se han realizado las tareas de mantenimiento anual del microsimulador de EUROMOD, un modelo de microsimulación tax-benefit (impuestos y prestaciones) para la Unión Europea que permite calcular, de manera comparable, los efectos sobre las rentas familiares y sobre los incentivos al empleo tienen los cambios en los impuestos, en el diseño o cuantía de las cotizaciones o de algunas prestaciones sociales para la población de cada país y para la UE en conjunto.
- Programación de las políticas del sistema de impuestos y prestaciones para los años 2020-2023.
- Redacción del Informe País de España relativo al periodo 2020-2023.

**e) Análisis económico de la política fiscal**

- Se mantiene un grupo de trabajo estable dedicado al análisis de las propuestas de reforma en todo el ámbito de la política fiscal, así como informes de evaluación sobre los efectos de los diseños fiscales ya en aplicación, cuyo principal destino es el asesoramiento a la Secretaría de Estado de Hacienda.

- Ponencias presentadas en el XXX Encuentro de Economía Pública (mayo 2023): «Un análisis descriptivo del perfil de padres que utilizan el permiso por paternidad en 2018-2020 según el panel de hogares del IRPF.» —«Aproximación al IRPF desde la perspectiva de género.»— «Supresión de la tarifa dual del IRPF en España: progresividad, redistribución y efectos dinámicos.» En XL Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa y las XIV Jornadas de Estadística Pública, con tres ponencias: «Aplicaciones de la Inteligencia Artificial al análisis de impuestos», «Cambios en la estacionalidad de los nacimientos en España de 1863 a 2021» y «El Impacto de las emisiones de gases de efecto invernadero en la actividad económica y la salud de la población mundial».
- Publicaciones: «Propuesta de implantación de políticas de complemento salarial en el ingreso mínimo vital y en el IRPF: un análisis empírico con EUROMOD», Hacienda Pública Española. «Counterfactual Assessment in the Design of Tax Reforms: Model Decomposition of Revenue and Redistribution Effects», Hacienda Pública Española. «Análisis distributivo de medidas adoptadas en 2022 para paliar los efectos de la guerra de Ucrania», Papeles de Trabajo 1/2023.

#### f) Explotación de fuentes estadísticas tributarias

- Muestras del IRPF, se elaboró y difundió la muestra de IRPF de 2020. La metodología se recoge en el Documento de Trabajo del IEF 1/2023.
- Panel de hogares, se elaboró y difundió la del Panel de 2020 y 2021. La metodología se recoge en los Documentos de Trabajo del IEF 2/2023 y 6/2023. El número de peticiones de datos recibidas durante 2023 asciende a 123.
- Continuación con las labores de mantenimiento de BADESPE (macrodatos (datos agregados) de información económica relativa al sector público español).

#### g) Estudios de sociología tributaria

- Elaboración del Barómetro Fiscal.
- Publicación del análisis del Barómetro Fiscal de 2022 en el Documento de Trabajo 7/2022. El bloque específico de 2022 trató sobre la relación de los contribuyentes con la AEAT, en donde se les preguntó sobre la documentación que envía la AEAT, la satisfacción a la hora de relacionarse con la Agencia Tributaria y los sentimientos y reacciones de las personas entrevistadas al recibir notificaciones por parte de ésta.

**h) Fiscalidad Internacional y Digitalización de la Economía**

- Celebración del Congreso Internacional «Fiscalidad y criptoactivos», 16 y 17 de noviembre y del seminario «Avances y desafíos de la Fiscalidad Internacional», en colaboración con AEDF, 28 y 29 de noviembre.
- Participación en proyectos de investigación sobre temas relacionados con esta línea de investigación como, por ejemplo, el relativo a «Digital Transformation of Tax Administration in the EU», sobre el que el IEF ha publicado un libro en 2023 bajo la colección de Estudios Jurídicos.

**i) Evaluación de políticas públicas**

- Asesoramiento a la Dirección General de Fondos Europeos sobre la elaboración del Plan de Evaluación FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) 2021-2027.
- Realización de las siguientes evaluaciones: Evaluación del impacto de la inversión FEDER en el cumplimiento de los hitos de la Directiva de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Evaluación del impacto de la inversión FEDER en las infraestructuras de I+D+i, los resultados de evaluación se presentaron en el 6.º Comité de Evaluación FEDER celebrado el 5 de julio de 2023 y en una sesión de la Red de Políticas Públicas de I+D+i el 23 de noviembre de 2023. Evaluación de implementación de la inversión FEDER en la economía baja en carbono. En el marco del Grupo de trabajo de evaluación de los beneficios fiscales a la inversión en el régimen económico fiscal de Canarias, coordinado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el objetivo de analizar varios beneficios fiscales y presentarlos a la Comisión Europea en 2023, se han presentado tres evaluaciones: Análisis de contribución, Evaluación de impacto de la DIC sobre el gasto en I+D+i de las empresas y Evaluación de impacto de la RIC sobre diferentes variables de interés de las empresas.
- Ponencias: «Supporting better decision making in Active Labour Market policies in Spain» presentada en el Webminario de la OCDE sobre evaluación de políticas Públicas y mejores prácticas internacionales desarrollado para la capacitación del Ministerio de Empleo, Asuntos sociales e Igualdad de oportunidades de Eslovenia. «Evaluación del impacto de un incremento del IVA reducido sobre el gasto de los hogares en España» en el IV Workshop en Evaluación de Políticas Públicas, Universidad de Valencia. «Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas en la administración española», en el seminario Una nueva gobernanza para el siglo XXI: Una Administración Pública orientada a resultados, organizado por

el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Consejo de Estado. «Evaluación de impacto de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sociedades», I Workshop en Economía Pública, Universidad de Valladolid. XIII Jornadas de Análisis Económico de la Empresa y las Instituciones. «Evaluación del impacto de un incremento del IVA reducido sobre el gasto de los hogares en España: Análisis de heterogeneidad», Evaluación de Políticas Públicas con métodos cuantitativos. XVIII Jornadas de Economía Pública, Universidad de Zaragoza. «Toma de decisiones del gestor público utilizando big data: aplicación para los servicios de empleo», II Foro CES-AEET. Tecnologización y políticas del mercado de trabajo, Consejo Económico y Social de Castilla y León.

- Seminario sobre «Transparencia y rendición de cuentas: Visión comparada sobre la evaluación de políticas públicas» en el Centro de Formación de la AECID en Montevideo.
- El Instituto forma parte del Grupo de Referencia en Evaluación de Políticas Públicas, donde se comparten experiencias y mejores prácticas, y se realizan presentaciones formativas de casos concretos de evaluación.
- Impartición de cursos sobre economía pública, enfocados a formar sobre evaluación de políticas públicas.
- Publicaciones: «Fiscal rules to the test: The impact of the Spanish expenditure rule» en *European Journal of Political Economy*; y «Las potencialidades (y riesgos) de la evaluación de impacto en el aumento de la calidad de las finanzas públicas» en *Revista Ekonomiaz*.
- Colaboración con FIIAPP (Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas) en el marco del Programa EUROsociAL+ en el que IEF participa como Entidad Aliada y que se desarrollan tanto en el ámbito de la evaluación y revisión del gasto público en un número importante de países latinoamericanos, como en relación con medidas de política fiscal. En 2023 se iniciaron conversaciones con FIIAPP y con el Ministerio de Medioambiente de Georgia para el diseño y participación del IEF en una asistencia técnica sobre mejora de la calidad del aire en Georgia.
- Participación en la reunión anual del Foro Iberoamericano de coordinación presupuestaria y fiscal intergubernamental. El foro está compuesto por representantes del Ministerio de Hacienda de Argentina, Colombia, Perú y Uruguay; miembros de gobiernos subnacionales de Argentina, Brasil y México; responsables de la división económica de la CEPAL y el IEF. Durante la reunión anual se presentaron las principales novedades en el ámbito fiscal.

**j) Otras líneas de investigación**

- Publicaciones: publicado un estudio relacionado con el sector de la sanidad pública y el gasto sanitario, como Papeles de Trabajo del IEF 11/2023 «Evolución del empleo en la sanidad pública en la pandemia (2020-2022)».
- Ponencia: «El gasto en retribuciones en la sanidad pública: clave en la recuperación postpandemia» en las XLII Jornadas de Economía de la Salud, Girona, 5-7 de julio de 2023.

**B. ASESORAMIENTO**

**a) Colaboración con la Secretaría de Estado de Hacienda**

- Se ha finalizado el trabajo iniciado por el grupo de trabajo de beneficios fiscales en el que participan la Dirección General de Tributos, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el IEF, y cuyo propósito es realizar una evaluación de los beneficios fiscales existentes. Esta línea de trabajo se enmarca en el compromiso C28 R2 del PRTR. Durante 2023 se han publicado diez beneficios fiscales que se suman a los 5 publicados en 2022, y con dicho hito se da por cumplido el compromiso del PRTR.
- Participación en el grupo de trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales, liderado por la Dirección General de Tributos y que se encarga de la cuantificación del Presupuesto de Beneficios Fiscales que, anualmente, se publica como «Memoria de Beneficios Fiscales», junto con el informe Económico-Financiero en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de cada año. El cometido del Instituto es la cuantificación de los beneficios fiscales en el IVA desde un enfoque macroeconómico utilizando información de la Contabilidad Nacional de España, el cuadro macroeconómico del Gobierno y la recaudación prevista de IVA para los Presupuestos Generales del Estado. Esta herramienta se puede conectar con el simulador de IVA producido en el IEF sobre la base de microdatos de la Encuesta de Presupuestos Familiares que publica el Instituto Nacional de Estadística.
- Participación en el grupo de trabajo de seguimiento del valor de referencia del Catastro. El grupo está liderado por la inspección general de los servicios del Ministerio de Hacienda y los otros centros directivos que forman parte de ese son, entre otros, la DGC, la DGT y la AEAT. A lo largo de 2023 se han mantenido reuniones bimensuales.
- Informes: Elaboración del informe provisional correspondiente al primer ejercicio de aplicación del gravamen temporal de entidades de crédito y el gravamen temporal energético contemplado en la Ley 38/2022.

En cumplimiento de dicho mandato, se analizaron los elementos referidos en la ley, concretamente situación del sector, evolución de precios, y efecto acumulativo del gravamen junto con el impuesto sobre sociedades. Asimismo, se han realizado labores de análisis y asesoría a la Secretaría de Estado de Hacienda en relación con dichos gravámenes. Se ha emitido informes sobre los efectos distributivos y de género de la implantación de diversas medidas fiscales: determinadas medidas recogidas en el Libro Blanco sobre la reforma tributaria, el impuesto temporal de solidaridad sobre las grandes fortunas, medidas tributarias de fomento del ecosistema para las empresas emergentes y medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y otras situaciones de vulnerabilidad. Informe sobre el sistema fiscal y de financiación de Alemania, informe de derecho comparado sobre el gasto público por funciones y niveles de gobierno del período 2001-2021 donde se analizaban la UE, la Eurozona, Alemania, Italia, Francia y España, un informe sobre fiscalidad y aspectos redistributivos de la vivienda, y un informe sobre los gastos deducibles en los rendimientos de actividades económicas en el derecho comparado.

**b) Colaboración con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local**

- Se ha evaluado la evolución de la financiación de las comunidades autónomas de régimen común, y en qué medida dicho sistema es capaz de acompañar las necesidades de financiación existentes.
- Se ha analizado posibles vías para mejorar el cálculo de la recaudación normativa, que es aquella que obtendría cada CCAA si no hubiera ejercido competencias normativas sobre los impuestos.
- Se ha realizado un cálculo del déficit cíclico del periodo 2008-2015 que podría servir de base para plantear distintos escenarios de reducción de deuda de las CCAA.
- Se han recopilado y publicado en la web del IEF datos para hacer posible el cálculo de saldos fiscales de la Administración General del Estado con las CCAA.
- Participación en el grupo de trabajo de asesoramiento técnico a ayuntamientos en situación de riesgo extremo que se creó en 2021 y que está liderado por SGFAL, con participación de la IGAE y el IEF.
- Participación en el grupo de trabajo sobre mecanismos de compensación asociado a incrementos de impuestos indirectos liderado por el IEF, con participación de la DGT, la SGFAL y la AEAT. El objetivo era elaborar un documento para atender la recomendación del Libro

Blanco sobre la Reforma del Sistema Tributario español. En concreto, se estudia cómo articular un sistema de compensaciones para los hogares de menor renta afectados por una posible modificación de tipos reducidos y superreducidos del IVA o establecimiento de tributos medioambientales. El documento se ha finalizado en 2023.

- c) **Colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos**
  - Realización de evaluaciones de Fondos Europeos.
  
- d) **Colaboración con otros centros directivos, departamentos ministeriales e instituciones públicas**
  - Grupo de Trabajo con el CDC (Consejo de Defensa del Contribuyente): En 2021 se crea el Foro técnico IEF-CDC para ofrecer un cauce donde analizar, desde un punto de vista técnico, los principales problemas que se suscitan en la aplicación de los tributos, especialmente orientado hacia los profesionales de la asesoría fiscal. Y todo ello con la intención de canalizar institucionalmente sus demandas y mejorar las relaciones entre la Administración tributaria y estos colectivos profesionales. En 2023 se ha estudiado dos temas principales, la iniciativa «Securing the activity Framework for Enablers», y los efectos temporales en la jurisprudencia.
  - Grupo de Trabajo de Fiscalidad y pymes: en septiembre de 2022 se creó un grupo de trabajo para analizar los ámbitos de mejora del régimen fiscal aplicable a autónomos y pymes. Está conformado por representantes de las asociaciones, sindicatos, organizaciones empresariales, AEAT, DGT y el IEF. En julio de 2023 se envió el informe final del grupo a la Secretaría de Estado de Hacienda.

## **10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL**

### **10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

En el ejercicio 2023 se presentaron un total de 12.028 quejas y sugerencias ante el CDC.

En los gráficos III.15 y III.16 se recoge la presentación de quejas y sugerencias en el período 2019-2023 y su variación interanual relativa.

Gráfico III.15

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2019-2023**

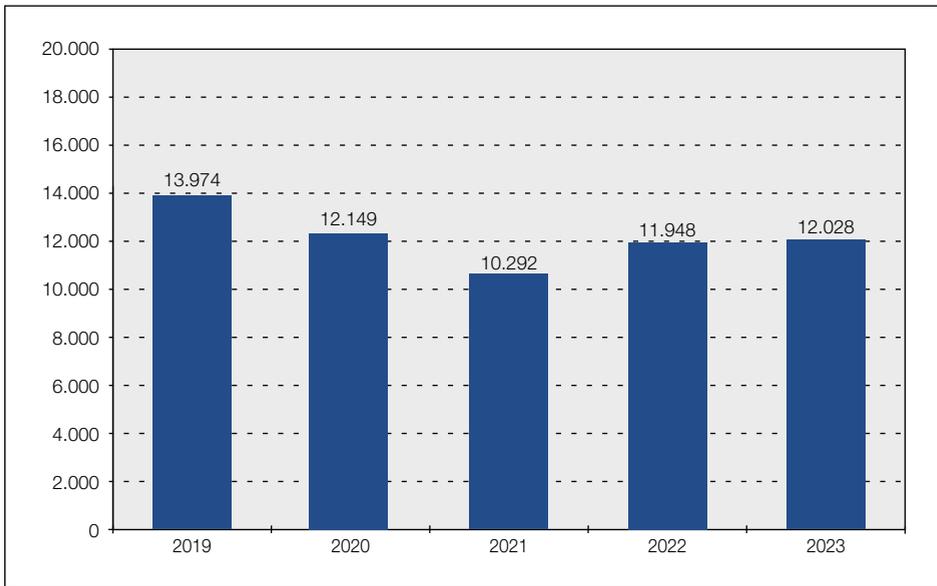
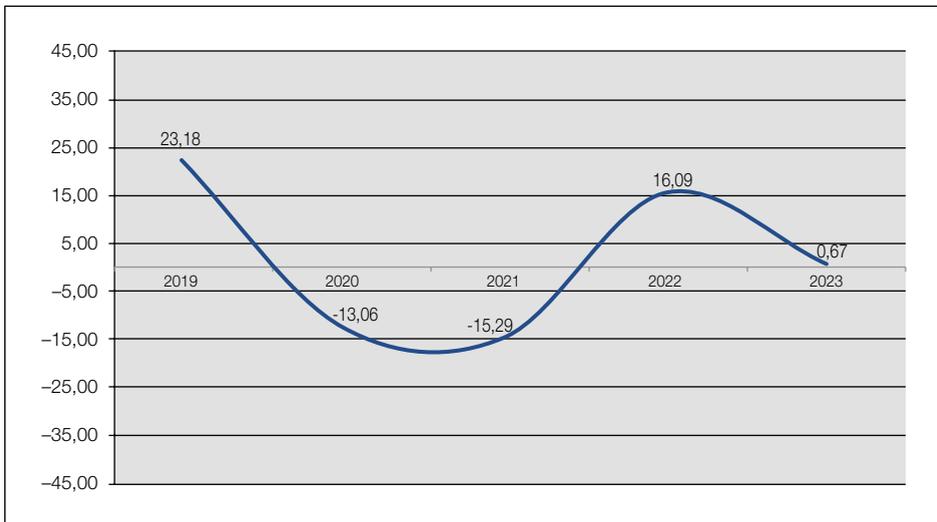


Gráfico III.16

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2019-2023**



El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.86.

Cuadro III.86

**DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2019-2023**

	2019	2020	2021	2022	2023
Quejas	13.336	11.410	9.844	11.444	11.565
Sugerencias	638	739	448	504	463
<b>TOTAL</b>	<b>13.974</b>	<b>12.149</b>	<b>10.292</b>	<b>11.948</b>	<b>12.028</b>
% Quejas	95,4	93,9	96,5	95,8	96,1
% Sugerencias	4,6	6,1	4,4	4,2	3,9

En 2020, las quejas y sugerencias disminuyeron un 13 por ciento respecto de 2019. La disminución afectó de manera parecida a todas las causas de presentación, aunque existieron dos tipos de queja cuyo número ascendió. Por una parte, la «cita previa»: la pandemia, que obligó al cierre temporal de los locales de la administración tributaria y a la adopción de medidas de protección, supuso que aumentasen las quejas por «cita previa». En segundo lugar, la introducción un nuevo canal de asistencia, el «Plan Le llamamos», también motivo nuevas quejas.

En 2021 se produjo una disminución del 15 por ciento de las quejas y sugerencias.

En 2022 se produjo un aumento del 16 por ciento de las quejas y sugerencias fundamentalmente debido a las nuevas ayudas (200 euros, al transporte, etc.) Las quejas por estos motivos, debidas a la no concesión de las ayudas que –aunque tramitadas por la AEAT– no son materia tributaria, fueron inadmitidas.

En 2023, el número de quejas presentadas permaneció estable con una ligera variación al alza del 0,57 por ciento.

En el gráfico III.17 se recoge el ritmo mensual de entrada de quejas y sugerencias a lo largo del año 2023 y, también, el del período 2019-2022 (ambos expresados en porcentaje).

Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2023 ha seguido el mismo patrón que el del período 2019-2022, siendo los meses de campaña de IRPF (abril, mayo y junio) aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.18.

Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

Gráfico III.17

**RITMO DE PRESENTACIÓN AÑO 2023  
Y PERÍODO 2019-2022**

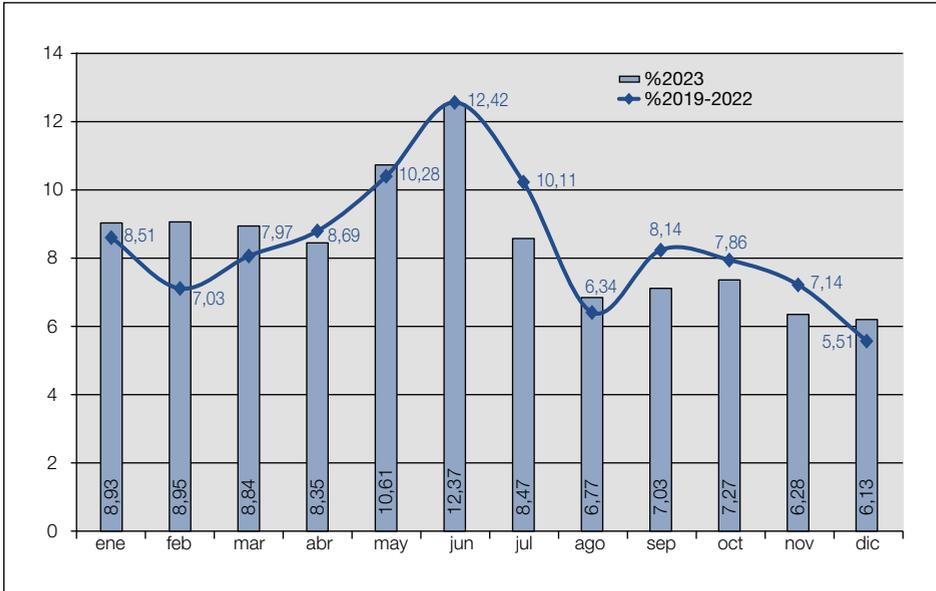
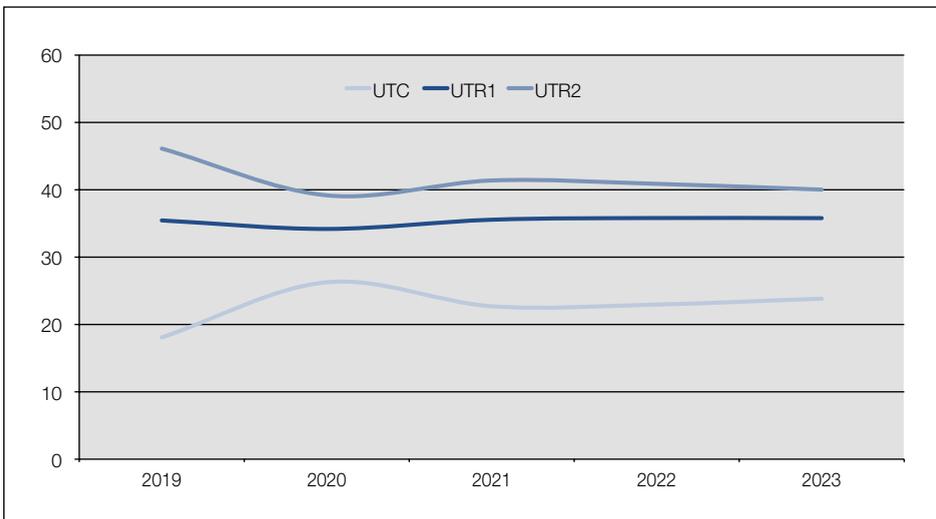


Gráfico III.18

**DISTRIBUCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES  
DE TRAMITACIÓN PERÍODO 2019-2023**



## 10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2023, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 7.069 quejas (no sugerencias; la respuesta a las sugerencias no admite disconformidad). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 250 ocasiones (3,5 por ciento).

*Cuadro III.87*

### RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES PERÍODO 2019-2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Quejas contestadas	9.945	8.676	7.402	8.235	7.069
Disconformidades	278	231	257	304	250
Porcentaje	2,8	2,7	3,5	3,7	3,5

## 10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2023, el Pleno del CDC se reunió en 10 ocasiones (todos los meses, salvo enero y agosto). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto). Todas las reuniones fueron presenciales.

Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) es asignada a un vocal del CDC, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2023 el CDC propuso el inicio de nueve procedimientos de revocación.

En el gráfico III.19 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que suponen sobre el total de las quejas contestadas.

Gráfico III.19

**PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN  
PERÍODO 2019-2023**

